



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14.296

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 12.969 QUE REGULA LA
ORGANIZACIÓN, MISIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS
ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN TODO EL
TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 32 de la Ley N.º 12.969, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32.- Administración del Fondo. El Fondo de Seguridad Provincial creado por el artículo anterior, será administrado por un Consejo Administrador que estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, por el Secretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos y por el Presidente de la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Tendrá una afectación específica destinada a cubrir las necesidades de funcionamiento de las distintas asociaciones de Bomberos Voluntarios y garantizar el equipamiento y fortalecimiento de las Brigadas.

El Consejo Administrador tendrá facultades para disponer la atención directa de:

a) Sesenta por ciento (60%) en partes iguales entre todas las Asociaciones que presenten el certificado de subsistencia de Personería Jurídica y hayan rendido en tiempo y forma aportes anteriores del Gobierno Provincial.

b) Treinta (30%) a la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios para ser destinado al desarrollo e implementación de programas orientados al control integral de (1) emergencias específicas por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios (sustancias peligrosas, rescate en altura, rescate acuático, espacios confinados, etc.).

c) Diez por ciento (10%) a la creación de un Fondo de Emergencias que se utilizará cuando, a requerimiento de la autoridad de aplicación, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios sean movilizadas para la atención de desastres."

ARTÍCULO 2.- Modifícase el artículo 33 de la Ley N.º 12.969, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 33.- Partida presupuestaria. El Poder Ejecutivo incorporará al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, la partida y asignación de recursos e imputación respectiva del Fondo de Seguridad Provincial.

El Poder Ejecutivo deberá atender con Fondos del Tesoro Provincial los gastos provenientes de la implementación de los beneficios:

a) Seguro del personal activo y vehículos afectados.

b) Aportes de seguridad social: Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS).

c) Cobertura del reconocimiento a la actividad bomberil."

ARTÍCULO 3.- Modifícase el artículo 34 de la Ley N.º 12.969, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 34.- Beneficios. Los miembros integrantes del cuerpo activo de cada Asociación gozarán de los siguientes beneficios:

a) Derecho de Afiliación al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) para el bombero voluntario y su grupo familiar directo, siempre que no contare con otra cobertura social. El aporte correspondiente a favor de la obra social será sufragado con los recursos establecidos en el inciso b) del artículo 33 de la presente ley.

b) Cupos en planes de construcción de viviendas que eventualmente contemple la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia.

c) Los miembros de los cuerpos activos de Bomberos Voluntarios que cumplan veinticinco (25) años de servicio continuos o discontinuos y con 50 años de edad, tendrán un reconocimiento al mismo, equivalente al cien por ciento (100%) del haber jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

Para aquellos que hayan alcanzado la edad de cincuenta y cinco (55)

años y cuenten con un mínimo de veinte (20) años de servicio continuo o discontinuo, el Poder Ejecutivo vía reglamentaria podrá determinar la cuantía del beneficio.

El bombero, cualquiera fuera su edad y antigüedad, que en acto de servicio sufre un accidente y que provocare una incapacidad física y/o intelectual para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales a la fecha del infortunio, será también beneficiario del reconocimiento por su actividad bomberil.

A los fines de la determinación de la incapacidad, se aplicarán las normas y procedimientos para el personal de la administración pública provincial.

En caso de fallecimiento del bombero en acto de servicio, o en el trayecto entre el domicilio del bombero y el cuartel mientras acude a un servicio o regresa del mismo, la viuda, viudo o conviviente que acredite su condición de tal, conforme lo prescripto por la normativa vigente, será beneficiaria/o del reconocimiento previsto en el primer párrafo del inciso c) del presente artículo."

ARTÍCULO 4. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2473

SANTA FE, 29 NOV. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N.º 14296 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44728

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 38/24

"Servicio de mantenimiento anual de los acondicionadores de aire del Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe
San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 24.746.600,00 (pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos)
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 44702 Dic. 02 Dic. 03

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/2024
Expediente N° Co 1581/2024

Apertura: 18/12/2024 - Hora: 09:00hs.
Objeto: : Adquisición de Descartables
Imputación Preventiva: \$ 79.273.629,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
División Compras.
S/C 44713 Dic. 02 Dic. 03

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024
SEGUNDO LLAMADO
DECRETO N° 000106/2024

MOTIVO: "CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$577.900.000
APERTURA PROPUESTA: 12 de diciembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.
RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 11.12.2024, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.° 2951.
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.° 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.
CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .
S/C 532333 Dic. 02 Dic. 04

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.° 7060002265

OBJETO: COMPRA DE CÁMARAS TERMOGRÁFICA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 151.325.280,24 (Pesos, Ciento Cincuenta y Un Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 24/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.° 7060002266

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTUS CON DESTINO A OBRAS MENORES – PLAN 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.414.759,10 (Pesos, Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 10/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44685 Nov. 29 Dic. 03

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 009/2024
Expediente N° Co 1583/2024

Apertura: 09/12/2024 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Medicamentos
Imputación Preventiva: \$ 13.324.528,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
Compras y Suministros

S/C 44714 Nov. 29 Dic. 02

LICITACIÓN ACELERADA N° 010/2024
EXPEDIENTE N° CO 1579/2024

Apertura: 09/12/2024 - Hora: 10:00hs.
Objeto: Adquisición de Medicamentos
Imputación Preventiva: \$ 59.415.000,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
Compras y Suministros
S/C 44715 Nov. 29 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54 (LP 54–SGUA-24)
RESOLUCIÓN 427/24

MOTIVO: "Adquisición de motoniveladora y retroexcavadoras, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 578.509.120,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/12/24 a las 09.00 hs, en la Dirección de Compras (1er Piso -Municipalidad de Santa Fe – Salta 2951 – CP 3000).
FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: En el Centro Integral Comunitario (CIC) – Av. Facundo Zuviría 8002.
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 531622 Nov. 29 Dic. 03

Licitación Pública N° 56 (LP 56–SGUA-24)
Resolución 436/24

MOTIVO: "Adquisición de Acoplado Carretón Okm, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.009.500,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 532168 Nov. 29 DIC. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57 (LP 57-SGUA-24) Resolución 437/24

MOTIVO: "Adquisición de Camiones tipo Minitrucks, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.400.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 532169 Nov. 29 DIC. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024 DECRETO N° 00105/2024

MOTIVO: "REPARACIÓN DE CALZADA SUR EN BV. GALVEZ ENTRE ALBERDI Y SARMIENTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.100.090

APERTURA PROPUESTA: 11 de diciembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del

día anterior a la apertura de sobres es decir el 10.12.2024, en el Despacho de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles

administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta

N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico:

obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .

\$ 150 532171 Nov. 29 Dic. 03

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

PRÓRROGA

Fecha de solicitud: 26 de Noviembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación -

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.436,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificaciones_scgc@rosario.gob.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 532155 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 007 (Expediente N° 007/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 434) la adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

* COBERTURA DE SEGURO EN GENERAL POR VEHICULO5 Y MAQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 531866 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24

OBJETO "PROVISIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS CON DESTINO A LA PAVIMENTACIÓN DE AV. ALBERDI DE LA CIUDAD DE SAN JORGE";

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de diciembre de 2024 y valor será de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 10 de diciembre de 2024;

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en Secretaría de Gobierno, el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 10:00. San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 462 531863 Nov. 29 Dic. 12

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 2881/24)

OBJETO: ADQUISICION DE "UN TRACTOR DE 80 HP TRACCON 4X2 NUEVO O KM"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y cinco millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días Hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de a apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531838 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION USADO y/o CAMION USADO CON TANQUE REGADOR (ENTRE 10.000 A 12.000 LITROS), MARCAS PREFERENCIALES: VOLKSWAGEN – FORD – FIAT, frontal, con dirección hidráulica, capacidad de chasis: desde 15 toneladas, modelo año 1998 en adelante.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 26-12-2024

HORA: 10Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 23-12-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$

3.000 (Pesos Tres Mil).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 26-12-2024 a las 9:00 hs.
LUGAR: Mesa de Entradas.
 \$ 450 532067 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024
 (Ordenanza N° 1287/2024)

OBJETO: Adquisición de Cien Metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25

Venta de Pliegos: Desde el día 25/11/2024 hasta el 16/12/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 17 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 200 531955 Nov. 29 Dic. 3

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2024

"Compra e instalación de una electrobomba sumergible de 3HP"

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.

Apertura de ofertas: en sede comunal el día 30/12/2024 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)

Garantía de seriedad de oferta: \$325.600,00 (pesos trescientos veinticinco mil seiscientos)

Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe

Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com

\$ 255 532145 Nov. 29 Dic. 05

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

"Contratación de servicio de perforación"

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.

Apertura de ofertas: en sede comunal, el día 30/12/2024 a las 10:30 hs.

Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)

Garantía de seriedad de oferta: \$378.812,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos doce)

Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe

Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com

\$ 255 532146 Nov. 29 Dic. 05

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024

OBJETO: COMPRA DE UN AUTOMOVIL 0 KM - TIPO SEDAN – NAF-TERO.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 16/12/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel 03462-490035 Email comuna@santaisabel.gob.ar.

Recepción de ofertas: hasta el 16/12/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 16/12/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 450 531920 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE PAVON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: Venta de 5 (cinco) lotes en Manzanas 17 (LOTES 2, 4, 5, 6 Y 7) de Barrio Centro de Pavón.

Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio

del litro del Gas Oil infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE
2	17	10*44.55\$	21.891.870
4	17	10*43.43\$	21.341.502
5	17	10*42.87\$	21.066.318
6	17	10*42.32\$	20.796.048
7	17	10*41.76\$	20.520.864

Fecha de apertura de Ofertas: 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal.

Retiro del pliego: hasta 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs

Presentación de ofertas: hasta 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 1000 531961 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE MARGARITA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024

Para la Venta de los siguientes bienes muebles:

1) Un Camión marca FORD, modelo F. 600, año 1991, con motor marca Perkins 6 N° PA6492561, Chasis N° NB4LHL32145, con caja volcadora y con dirección hidráulica, Dominio SGX 667 (sin caja de cambios) 2) Un automotor tipo rural, marca Mercedes Benz, modelo SPRINTER, de 9 asientos, año 2000, motor Maxion 2,5 1-IP; 3) Pick-up marca FORD, modelo Ranger DC 4 x 2, XL Plus 3.0 D, motor N° C 34229992, Chasis N° 8AFDR12P57J087513, Dominio GKC 317 y 4) Un Automóvil tipo sedan 5 puertas, marca CHEVROLET, modelo SPIN LTZ, año 2014, de 7 asientos, Dominio OAW 877. Con 215.000 kms.; 5) Un Tractor marca FIAT modelo 700, año 1978, (con problemas en cojinete de cigüeñal) y 6) Un Tractor para Desmalezamiento marca JOHN DEERE, modelo XV 300.

Venta de Pliegos: en administración comunal hasta día 12/12/2024, a las 12 hs. Valor: \$ 5.000.

\$ 180 531814 Nov. 29 Dic. 4

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002270

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES AUTODESCONECTADORES Y CUCHILLA CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 585.756.201,41 (Pesos, quinientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos uno con 41/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002271

OBJETO: COMPRA DE INTERRUPTORES DE 13,2 KV Y 33 KV PARA MANTENIMIENTO EE.TT. ZONA SUR Y NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.863.541,75 (Pesos, doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con 75/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002272

OBJETO: COMPRA DE CABLE DESNUDO DE COBRE PARA MANTENIMIENTO DE EE.TT. ZONA SUR Y NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.790.387,80 (Pesos, ciento tres millones setecientos noventa mil trescientos ochenta y siete con 80/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44683 Nov. 28 Dic. 02

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002269.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES NH CON DESTINO OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.962.484,15 - (Pesos: Ciento cincuenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro c/15/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 – HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002268.-

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT 13,2 KV ENTRE LOS DESTINOS BOUQUET - MARIA SUSANA - DEPARTAMENTO BELGRANO - SAN MARTIN - LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 691.951.039,41 - (Pesos: Seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y un mil treinta y nueve c/41/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002280.-

OBJETO: REPARACIÓN INTEGRAL DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 177.254.261,33 - (Pesos: Ciento setenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno c/33/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2024 – HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002267.-

OBJETO: REMODELACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE BT Y MT DE LA LOCALIDAD DE VILA - DISTRITO VILA - AGENCIA RAFAELA - SUCURSAL RAFAELA - FER 265

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 628.529.041,66 - (Pesos: Seiscientos veintiocho millones quinientos veintinueve mil cuarenta y uno c/66/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 44689 Nov. 28 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PUBLICA N.º 20/24**

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO".
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quince millones).

\$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N.º 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOL II"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco— Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el

13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).

\$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre del 2024 a las 8 hs inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.

\$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 064/24**

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 09/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud 22/11/2024

Repartición solicitante Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante Secretaría de Deporte y Turismo

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente 33677/2024 S

Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo

Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-

Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-

Costo de Presentación de la oferta \$ ----

Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-

Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertasHasta la fecha y hora de apertura

Apertura de sobresFecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera

Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731

\$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

(Ordenanza Comunal N° 1219/24)

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

(Resolución Comunal N° 158/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Alberdi y Mitre.

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de calles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts. de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385 -Zavalla- Santa Fe.

Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.

\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones

ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.
\$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).-

Informes: 03402 - 499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jp@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.
\$ 500 531590 Nov. 22 Dic. 5

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas aledañas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.114.000,00 (IVA incluido).

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se re-

alizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024- Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531350 Nov. 22 Dic. 5

LICITACIÓN PUBLICA

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.990.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531349 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

OBJETO: "Paseo Sanmartiniano".

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 9 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco —

Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de Diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones)

\$ 450 531300 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.073.100 (pesos ciento cincuenta y un millones setenta y tres mil cien).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/12/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 17/12/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 531336 Nov. 21 Dic. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Fecha de solicitud: 13 de Noviembre de 2024

Repartición solicitante: Secretaría de Control y convivencia

Repartición licitante: Dirección Administrativa Económica Financiera

Tipo de contratación: Licitación pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Objeto: Contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$ 69.497.609,40 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos nueve con 40/100)
Costo de adquisición del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil)
Costo de Presentación de la oferta:
Costo de Impugnación: \$ 138.995,22
Consulta del pliego: notificaciones-scyc@rosario.gov.ar
Venta del pliego forma y lugar de pago del sellado: Vía Web:
<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>
Recepción de oferta: Riccheri 1545 1° Piso
Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Diciembre de 2024 10hs o el posterior hábil si el indicado indicado no lo fuera.
Lugar: Riccheri 1545 1 Piso
\$ 500 531274 Nov. 20 Dic. 03

LICITACIÓN PÚBLICA
Nro. de Expediente 22763/2024 G

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2024 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 22763/2024 G
Objeto: Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal de distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossettin"
Valor del sellado: \$ 32.400,-
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones Maipú 835 2° piso - También www.rosario.gov.ar -
Plazo: hasta el día 11/12/2024 a las 12 hs. "
Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso
Plazo: hasta el día 12/12/2024 a las 10 hs.
Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 12 de diciembre a las 12 hs.
Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso
\$ 500 531273 Nov. 20 Dic. 03

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA
(Expediente Nro. 233-DAF-2024)

OBJETO: Locación de inmueble sede del Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario. Presupuesto Oficial: \$ 70.080.000,00.-
Consulta y retiro del Pliego: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs., o en la página web: www.tmcrosario.gov.ar
Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13,00 hs. Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/12/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. - Rosario.
\$ 500 531125 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA
(Decreto N° 2776/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES, CORDÓN CUNETA Y VEREDA PARA LA ESCUELA N° 100 JOSE INGENIEROS" DECRETO N° 2776/24.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.687.360,00.- (Pesos Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100)
APERTURA OFERTAS: 03/12/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 531141 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 2797/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE MARCOS PAZ DESDE SOLLADO AGUIRRE HASTA AV. LA PLATA" - DECRETO N° 2797/24.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.601.035,02.- (Pesos Trescientos millones seiscientos un mil treinta y cinco con 02/100).
APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 12.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 450 531260 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PRIVADA
(Decreto N° 2796/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIAL CALLE ROSARIO DESDE SOLLADO AGUIRRE A ING. MOSCONI" DECRETO N° 2796/24.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.093.800,00.- (Pesos Cuarenta y cinco millones noventa y tres mil ochocientos con 00/100).
APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 450 531261 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra: camino de la ruralidad. FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 14 de Noviembre de 2024.
\$ 450 531200 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la ampliación de Mimundo, construcción de sala principal.
FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. ARMSTRONG, 12 de noviembre de 2024.
\$ 450 531031 Nov. 19 Dic. 2

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.
Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 21 de noviembre de 2024, la recepción de ofertas hasta las 11.15 hs. y apertura de ofertas hasta las 11.30 hs., en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo.
\$ 450 530891 Nov. 19 Dic. 2

LEY 11867 ANTERIOR

La SRA. ANDREA BONDIEU, con domicilio en calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.413.489, CUIT N° 27-17413489-3, transfiere a Marta Inés Vescio, con domicilio en calle San Martín 621, de la ciudad de Arroyo Seco, el fondo de comercio correspondiente a Farmacia Bondieu, ubicado en calle San Martín 621 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 250 531553 Nov. 26 Dic. 2

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COFRE OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531938 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ AQUILINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531936 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZEITLIN EDITH DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531934 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ALBERTO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531931 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado FERNANDEZ ELIAS ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531932 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MANGIALARDI EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531933 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTADA ELENA BILMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531388 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FALCONE ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531387 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PALMIERI OMAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531384 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado GATICA JOSE DANTE ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531385 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE CARMEN DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531386 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GSCHWIND CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531059 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PLAZA RUBEN OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531062 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilada OVIEDO ROSA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531064 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilada GODOY GRICELDA EDIH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531057 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTINEZ SEBASTIAN IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531056 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CABRERA FELIX DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531067 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531066 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMINADA MARIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531065 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AVILA ROSA LIBERTAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531058 Nov. 19 Dic. 2

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0534

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/11/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CALVO ANGELINA CUIT N.° 27-37798243-1; COOPERATIVA DE TRABAJO EMPRENDI-
MIENTOS ROSARIO LTDA CUIT N.° 30-71500692-4; LEAFNOISE COM-

PANY S.A. CUIT N.° 30-71451834-9; SMART DATA S.A.S. CUIT N.° 30-71608566-6.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: KYNDRYL ARGENTINA S.R.L. CUIT N.° 30-71707223-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TALENTO LTDA CUIT N.° 30-71425951-9; DAIKO S.R.L. CUIT N.° 30-71640066-9; DIVERIA S.R.L. CUIT N.° 30-71183025-8; GASES ROSARIO S.R.L. CUIT N.° 30-68921367-3; LAS HERAS S.A. CUIT N.° 30-71581257-2; MARCONI CARLOS ALBERTO CUIT N.° 20-12915986-4; QUIRO-MED S.A.C.I.F. CUIT N.° 30-56300666-4; SERVICIOS GENERALES LITORAL S.R.L. CUIT N.° 30-71743864-3; WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. CUIT N.° 30-52222821-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44729 Dic. 02 Dic. 03

RESOLUCIÓN N° 0535

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/11/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MALDONADO OMAR ALFREDO CUIT N° 20-26276019-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44730 Dic. 02 Dic. 03

RESOLUCIÓN N° 0528

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MARONNA LISANDRO JOSÉ CUIT N.° 20-22949479-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44720 Dic. 02 Dic. 03

RESOLUCIÓN N° 0527

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TOFALO ALBERTO Y TARULLI RAMÓN S.R.L. CUIT N.° 33-70860557-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BENEDETO MIRIAM LETICIA CUIT N.° 27-26418239-0; CARRASCO DANIEL CUIT N.° 20-31390691-5; FC GROUP S.R.L. CUIT N.° 30-70913505-4; MICRO-LAT S.R.L. CUIT N.° 30-64358813-3; TECHNAE S.R.L. CUIT N.° 30-71038149-2; TRAVERSO CLAUDIA SILVINA CUIT N.° 27-25157470-2; VALLARO GERMÁN DAVID CUIT N.° 20-22535411-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44721 Dic. 02 Dic. 03

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 037/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0338170-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y los términos de la DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 07/2024 de Comisión Arbitral, ratificada por la Resolución General CA N° 10/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la RG N° 20/2023 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral;

Que, oportunamente por RG CA N° 10/2023 se estableció como fecha de vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada período fiscal 2024 – anticipo 09/2024 los cuales han sido incorporados al Calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales;

Que por DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 07/2024 de la Comisión Arbitral, ratificada por RG CA 10/2024, se ha dispuesto tener por realizadas en términos las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 09/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento operó el día 15 de octubre de 2024, cuando se efectúen hasta el día 16 de octubre de 2024;

Que atento a ello, corresponde considerar ingresada en término dicha declaración jurada cuando su presentación y pago se realice hasta la fecha mencionada precedentemente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (L.O. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 485/2024 de fs. 3, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresadas en término las Declaraciones Juradas y pagos del anticipo 09/2024, cuyo vencimiento operó el día 15 de octubre de 2024, cuando los contribuyentes del Impuesto sobre los In-

gresos Brutos - Convenio Multilateral, hayan efectuado su presentación y pago hasta el día 16 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos
Dic. 02

S/C 44722

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE MONTENEGRO LEONEL EXEQUIEL LEG. 17023 Y MONTENEGRO ELISABETH SOFIA LEG. 17024", Expediente N° 01503-0010341-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III-IV; se cita, llama y emplaza a Rocío Inés SANCHEZ, D.N.I. 45.828.617 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000222, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada a favor de los hermanos ELISABETH SOFIA MONTENEGRO, DNI 59.566.433, nacida el 25 de agosto de 2022 y LEONEL EXEQUIEL MONTENEGRO, DNI N° 58.416.068, nacido el 29 de marzo de 2021; hijos de la Sra. Rocío Inés Sánchez, DNI 45.828.617, domicilio desconocido, y Sr. Ramón Gregorio Montenegro, DNI 29.529.269, privado de la libertad en la Unidad Penitenciaria N°10 de Santa Felicia, provincia de Santa Fe, sugiriendo al Juez/a interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, otorgue la tutela de la niña y del niño – en los términos de los artículos 104 ss y cc del CCCN- a favor del Sr. Juan Montenegro, tío paterno. DNI 26.694.234 y de la Sra. Anabela Aguilera, DNI 35.651.269, ambos domiciliados en calle Dorrego 4779 de la ciudad de Santa Fe, con quienes conviven en la actualidad. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes, hasta la resolución definitiva de la situación de la niña y el niño. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser dili-

genciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44726 Dic. 02 Dic. 04

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN LEYLA SERENA JAZMIN LEZCANO, JUAN SOSÉ LASTRA Y DALMAAYLIN NATASHA LASTRA, LEGAJOS 17344, 17345 Y 17346 - Expte N° 01503-0010713-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Jorge Miguel LASTRA, D.N.I. 39.631.537 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000220, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña DALMAAYLIN NATASHA LASTRA, DNI 56.964.065, nacida el 19 de octubre de 2018, el niño JUAN JOSE LASTRA, DNI 55.533.557, nacido el 05 de mayo de 2016 y la niña LEYLA SERENA JAZMIN LEZCANO, DNI 54.847.418, nacida el 24 de junio de 2015, hijas/o de la Sra Ana María Lezcano, DNI 40.644.736 -privada de su libertad- y en el caso de la niña y el niño mencionados en primer y segundo lugar, hijos del Sr. Jorge Miguel Lastra, DNI 39.631.537, domiciliado conforme se obtiene del Padrón de Electores en Jose Gollán SN, intersección Pasaje Santa Fe; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida; estableciendo el plazo en 90 (noventa) días. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojados en el marco de Familia de la Comunidad integrada por la Sra Albina Magdalena Pérez, DNI 34.787.969 y el Sr. Eduardo Jesús Rafael Velásquez, DNI 31.155.951, domiciliados en Javier de la Rosa 3850 de la ciudad de Santa Fe; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente conforme competencia territorial, que será el encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsables de las niñas y el niño y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes le-

gales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44727 Dic. 02 Dic. 04

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0065

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 00201-0193601-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE PROGRESO solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y -actualmente- por la Resolución N.º 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que en fecha 05 de Abril de 2022 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso, inscripto al N° 11802, al Folio 107, Tomo XXIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas

por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0055/22 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Progreso para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 80 S correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Que conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Progreso ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada a los efectos de la habilitación solicitada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento de los mismos;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Progreso con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Progreso a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Provincial N.º 80 S, Km 45 en jurisdicción de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente (Oeste/Este) – Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente (Este/Oeste) – Captura posterior o en escape.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 80 S, Km 45, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0700.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la

facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso, registrado al N.º 11802.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la COMUNA DE PROGRESO autorizado para la utilización y operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0231	27.321.140 CINQUINI, Homar Matías
E0232	32.327.281 NAVARRO, Jerónimo
E0233	29.387.758 MARGARIA, Facundo

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44694 Dic. 02 Dic. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 7030001030

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER (TIPO PICK-UP) – GUARDIA DE RECLAMOS SANTA FE
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 - HORA: 10.00
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe
Tel: (0342) 4505856 – 4505842
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 44704 Dic. 02 Dic. 04

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.579

Establecimiento de calle Av. De Mayo N.º: 559
Gálvez – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Laura Rucci familiar y/o responsable del paciente Oscar Rucci, Sara Tonini familiar y/o responsable de la paciente Sara Lobos, Mariana Colombo familiar y/o responsable del paciente Oscar Colombo, Verónica Scaglia familiar y/o responsable de la paciente Ilda Solari, Alicia Useglio familiar y/o responsable de la paciente Fany Redolffi, María Colombo familiar y/o responsable de la paciente Angela Galotto, al Sr. Victor Parodi familiar y/o responsable de la pa-

ciente Manuela Perrone, José Decesaris familiar y/o responsable de la paciente Susana Detarsio, Marcelo Fassetti familiar y/o responsable de la paciente María Cristina Bonode, Sergio Alvarez familiar y/o responsable del paciente Anibal Alvarez, Raúl Stochelo familiar y/o responsable del paciente Levi Stochelo, Roberto Bonfietti familiar y/o responsable del paciente Mario Bonfietti, Eclair Traggiay familiar y/o responsable de la paciente Etelvina Mainardi; a los fines de poner en conocimiento sobre la clausura del Establecimiento de calle Av. De Mayo N.º: 559 de la ciudad de Galvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 29 de fecha 04 de Abril del 2023, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA
S/C 44731 Dic. 02 Dic. 03

CLAUSURA

Hágase saber a la Médica Ribotta Adriana Mat. 7845, y a los familiares de los residentes Doris Pochetino, Karpovich Ana Maria, Adriana Totti, Delia Rodriguez, Delia Marta Betio, Ayde Boretto, Dora Dentis, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle San Lorenzo N.º 381 de la ciudad de Galvez Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 32 del 04/04/2023 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA.-
S/C 44732 Dic. 02 Dic. 03

COMUNA DE TIMBÚES

ORDENANZA COMUNAL 155/2024

Timbúes, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

La necesidad de realización del Presupuesto Anual para el año 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Comunas N° 2439 en su artículo 53 determina que el cálculo de recursos y presupuesto general de gastos debe sancionarse cada año;

Que conforme las constancias de egresos del presente año 2024 y los que se habrán de afrontar para el ejercicio financiero del año 2025, se estima el total de las erogaciones del Presupuesto General de Gastos para el año 2025 en la suma de Pesos Veintisiete mil seiscientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos diez (\$27.692.488.610);

Que el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones se estima en la suma de Pesos Veintiocho mil ciento treinta millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta (\$ 28.130.743.360);

Que en razón de ello la situación presupuestaria para el ejercicio financiero 2025 de los ingresos respecto a los egresos se estima que estará en condición de un superávit de Cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$438.254.750);

Que en función de esto, debe establecerse el presupuesto para el año 2025, dictando la correspondiente ordenanza;

Que por lo expuesto;

LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Estímase en la suma de Pesos Veintisiete mil seiscientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos diez pesos (\$27.692.488.610); el total de las erogaciones necesarias para atender el presupuesto general previsto para el desarrollo de la administración comunal anual estimada para el ejercicio financiero del año 2025 conforme al siguiente resumen:

CODIGO Y DESCRIPCION	2025	IMPORTE 2025
(1000) EGRESOS		\$ 27.692.488.610,00
(1001) EROGACIONES CORRIENTES		\$ 21.103.553.360,00
(1002) PERSONAL		\$ 11.365.660.800,00
	\$	
(1003) PERSONAL ADMINISTRATIVO	940.734.000,00	
(1005) PERSONAL OBRERO, MAESTR Y SERVICIO	\$ 2.854.656.000,00	
	\$	
(1006) PERSONAL EVENTUAL Y CONTRATADO	71.126.000,00	
	\$	
(1007) ASIGNACION FAMILIAR	58.192.000,00	
	\$	
(1008) S.A.C	605.842.000,00	
	\$	
(1009) TITULO Y PERMANENCIA EN CATEGORIA	318.716.000,00	
	\$	
(1010) HS EXTRA 5	419.358.000,00	
	\$	
(1011) ANTIGÜEDAD	369.038.000,00	
	\$	
(1012) PRESENTISMO	684.088.000,00	
	\$	
(1013) BONIFICACIONES	\$ 1.699.718.000,00	
	\$	
(1014) JUBILACIONES	\$ 1.356.648.000,00	
	\$	
(1015) PERSONAL DE GABINETE	\$	

		737.104.800,00		
		\$		
	(1086) PERSONAL GUARDIA URBANA	452.824.000,00		
		\$		
	(1095) ART	239.834.000,00		
		\$		
	(1074) LAPOS	537.782.000,00		
		\$		
	(1117) INDEMNIZACIONES	20.000.000,00		
	(1016) BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		\$	4.008.251.000,00
		\$		
	(1017) COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	927.702.700,00		
		\$		
	(1018) CUBIERTAS Y CAMARAS	99.008.100,00		
		\$		
	(1019) REFRIGERIO Y CAFETERIA	171.573.100,00		
		\$		
	(1020) CONSERV MAQ MOTCHERR Y EQUIPOS	410.612.100,00		
		\$		
	(1021) GASTOS BAÑOL	121.334.200,00		
		\$		
	(1022) GASTOS COMUNICACIONES	41.551.800,00		
		\$		
	(1023) GASTOS DIVERSOS	7.600.000,00		
		\$		
	(1024) RETRI. SERV. TEC Y PROF	570.754.200,00		
		\$		
	(1025) UTILES DE ESCRITORIO E IMPRESOS	64.498.900,00		
		\$		
	(1027) VIATICOS, MOVILIDAD, PASAJES	27.784.000,00		
		\$		
	(1028) ALQUILER DE HERRAMIENTAS	275.000.000,00		
		\$		
	(1029) PROPAGANDA, PUBLICIDAD Y DIFUSION	176.416.900,00		
		\$		
	(1030) SEGUROS Y COMISIONES	128.034.100,00		
	(1031) UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	\$ 112.357.300,00		
		\$		
	(1032) CONSERV MAQUINAS OFICINA	3.010.700,00		
		\$		
	(1033) GASTOS JUDICIALES	47.000.000,00		
		\$		
	(1036) PROCESAMIENTO DE DATOS	50.000.000,00		
		\$		
	(1037) COMISIONES BANCARIAS	325.000.000,00		
		\$		
	(1038) ALQUILER DE INMUEBLES	68.931.000,00		
		\$		
	(1082) FLETE	6.387.100,00		
		\$		
	(1004) GASTOS DE REPRESENTACION	-		
		\$		
	(1112) ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA	56.796.200,00		
		\$		
	(1114) LIMPIEZA, MENAJE Y MEDIO AMBIENTE	316.898.600,00		
	(1039) TRANSFERENCIAS		\$	5.229.641.560,00
		\$		
	(1040) ACC. SOCIAL	\$ 1.502.790.100,00		
		\$		
	(1041) SUBSIDIOS Y BECAS	257.882.900,00		
	(1042) CASA DE LA CULTURA	\$ 102.115.400,00		
		\$		
	(1043) FAE	280.383.660,00		
		\$		
	(1044) JUZGADO DE FALTAS	29.405.500,00		
		\$		
	(1045) FOMENTO Y SOST. DE ACT. CULTURAL	273.672.400,00		
		\$		
	(1046) ESCUELA DE DEPORTES	130.207.600,00		
		\$		
	(1048) GUARDERIA COMUNAL	204.437.800,00		
		\$		
	(1087) COSTURERO	41.533.400,00		
		\$		
	(1091) PROGRAMA SISE	129.582.000,00		
	(1107) PROMOCION EMPLEO, PRODUCCION Y	\$		
TRABAJO		15.000.000,00		
		\$		
	(1109) PROGRAMA FORMACIÓN LABORAL	9.000.000,00		
		\$		
	(1111) EMERGENCIA SANITARIA	25.000.000,00		
	(1115) CENTRO DE SALUD EDUARDO GERBAIX	\$ 2.223.630.800,00		

		\$	
	(1099) INTERESES DE LA DEUDA	5.000.000,00	
	(1051) EROGACIONES DE CAPITAL	\$	6.383.145.200,00
	(1052) INVERSIONES REALES	\$	6.383.145.200,00
	(1053) BIENES DE CAPITAL	\$	1.880.000.000,00
		\$	
	(1054) MAQ. MOTORES, HERR	50.000.000,00	
		\$	
	(1055) MAQUINAS DE OFICINA	20.000.000,00	
		\$	
	(1084) MOBLAJES Y ARTEFACTOS	30.000.000,00	
		\$	
	(1092) ADQUISICION DE INMUEBLES	-	
		\$	
	(1097) MAQUINAS VIALES	250.000.000,00	
		\$	
	(1098) CONTENEDORES	30.000.000,00	
	(1104) CONSTRUCCION Y REPARACION EDIFICIOS		
PROYECTOS		\$	1.500.000.000,00
	(1057) TRABAJOS PUBLICOS	\$	4.503.145.200,00
		\$	
	(1058) MANT. OBRAS E INSTALACIONES	90.000.000,00	
	(1059) OBRAS PUBLICAS y VIALES	\$	3.000.000.000,00
		\$	
	(1060) CONSERV. CAMINOS RURALES	600.000.000,00	
		\$	
	(1061) MANT. CEMENTERIO	15.000.000,00	
		\$	
	(1062) MANT. POLI	43.410.200,00	
	(1063) MANT. ILUMINACION URBANA Y	\$	
ELECTRIFICACION		231.955.000,00	
		\$	
	(1064) CORDON CUNETAS	165.000.000,00	
		\$	
	(1065) CONSERV. PLAZAS Y PARQUES	90.480.000,00	
		\$	
	(1067) CONSTRUCCION DE NICHOS	130.000.000,00	
		\$	
	(1069) SEÑALIZACION DE CALLES	10.000.000,00	
		\$	
	(1090) PROGRAMA VIVIENDA TIMBUÉS	75.000.000,00	
		\$	
	(1105) JARDIN NUEVA ARGENTINA	2.300.000,00	
		\$	
	(1106) OBRA DE CLOACAS	50.000.000,00	
	(1072) OTRAS EROGACIONES	\$	205.790.050,00
		\$	
	(1102) LEY 7234 DEFENSA EN JUICIO DEL ESTADO	106.868.350,00	
		\$	
	(1116) EMERGENCIA VIAL	98.921.700,00	
TOTAL EGRESOS		\$	27.692.488.610,00

Artículo 2º.- Estimase en la suma de Pesos Veintiocho mil ciento treinta millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta (\$ 28.130.743.360); el cálculo de recursos de la Comuna de Timbúes para el ejercicio 2025, necesarias para atender el, destinado a atender las Erogaciones a que refiere el artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

(10000) INGRESOS	\$	28.130.743.360,00
(10002) DE JURISDICCION COMUNAL	\$	24.993.551.360,00
(10003) TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	\$	24.993.551.360,00
(10004) TASAS Y DERECHOS	\$	24.976.991.360,00
	\$	
(10005) TASA AGRAL DE INM. URBANO	256.306.000,00	
	\$	
(10006) TASA AGRAL DE INM. RURAL	69.177.100,00	
(10007) DREI	\$	11.995.939.200,00
	\$	
(10015) DER. DE ACC. A DIV. Y ESPEC. PUBL.	-	
(10016) DER. DE OCUP. DOM. PUBLICO	\$	118.088.900,00
	\$	
(10017) PERMISO DE EDIFICACION	900.000.000,00	
	\$	
(10018) TASA ACT. ADMINISTRATIVAS	82.098.500,00	
	\$	
(10066) VENTA DE NICHOS Y TERRENOS	8.038.500,00	

(10067) TASA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	4.445.900,00		
	\$		
(10068) TASA CENTRO ASISTENCIAL	600.300,00		
(10034) TASA SERVICIOS CAMINOS	\$ 9.465.000.000,00		
	\$		
(10039) CONTRIBUCION DE MEJORAS	977.500.000,00		
	\$		
(10085) TASA AMBIENTAL	599.796.960,00		
(10085) TASA SERVICIO FISCALIZACION Y	\$		
CONTROL EXCAVACIONES	500.000.000,00		
(10022) OTROS INGRESOS DE JURISDICCION COMUNAL	\$	\$	16.560.000,00
	\$		
(10023) LICENCIAS DE CONDUCTOR	460.000,00		
	\$		
(10027) TRIBUNAL DE FALTAS	16.100.000,00		
	\$		
(10028) OTROS	-		
(10051) DE OTRAS JURISDICCIONES		\$	2.591.783.900,00
(10052) COPARTIC DEL EJERC	\$ 2.013.396.000,00		
	\$		
(10053) COPARTIC DEL EJERC ANTERIORES	55.908.400,00		
(10054) PATENTES	\$ 115.000.000,00		
(10055) IMP INMOBILIARIO (DE OTRAS	\$		
JURISDICCIONES)	361.479.500,00		
	\$		
(10058) OBRAS MENORES	46.000.000,00		
(10059) OTROS INGRESOS Y APORTES NO			
REINTEGRABLES		\$	545.408.100,00
	\$		
(10060) REINTEGRO 6% EFE	183.413.500,00		
	\$		
(10061) LOTERIA Y PRODE	24.968.800,00		
	\$		
(10077) SUBSIDIOS NACIONALES Y PROVINCIALES	41.273.500,00		
	\$		
(10080) PLAN TERRENOS PROPIOS	5.752.300,00		
	\$		
(10083) INTERESES Y BONIFICACIONES	200.000.000,00		
	\$		
(10090) AUTOGESTION CENTRO DE SALUD	90.000.000,00		
TOTAL DE INGRESOS		\$	28.130.743.360,00

Artículo 3º. - Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º, estimase en PESOS Cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$438.254.750); el Resultado Financiero Positivo de la Comuna de Timbúes para el ejercicio 2025.

Artículo 4º. - De forma. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

\$ 2712,75 532075 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2024
DECRETO N° 397/2024

OBJETO: "Contratación de un servicio de compactación de vehículos y/o autopartes depositados en establecimientos municipales".

FECHA DE APERTURA: 05 de Diciembre de 2024 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

BASA MINIMA: Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) por tonelada de material.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 05 de Diciembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 05 de Diciembre de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 200 532351 Dic. 02 Dic. 03

AVISO/ EDICTO

La Municipalidad de Reconquista comunica que por Resolución de fecha 29/11/2024 procederá a la disposición administrativa de vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes del Corralón Municipal y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 y las Ordenanzas Municipales N° 4780/2003 y 7506/2014. De acuerdo con lo previamente mencionado, quienes posean vehículos en dicha dependencia y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1060, de Reconquista (Santa Fe), de 07:15 a 12:15 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor, todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. A continuación se detalla la nómina de vehículos a compactar. Fecha límite para la presentación: 11/12/2024.

FECHA	ACTA	EXP.	MARCA	DOMINIO	MOTOR	CUADRO/CHASIS
13/11/2010	38864	9907/2010	CUATRICICLO	SIN DOMINIO	167MM67202168	NO VISIBLE
08/09/2019	E-470001892-0000067	6276/2019	GUERRERO	240GFF	LF1P47FMD81555442	LSRXCDLB38A845632
///	///	///	NO VISIBLE	SIN DOMINIO	50M609193	8A6MSF0AP6S045044
///	///	///	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH05100524	LSRXCHLC05AA05080
///	///	///	MONDIAL	SIN DOMINIO	1P47FMF81514495	8AHJ31090AR000227
///	///	///	GUERRERO	SIN DOMINIO	LF1P47FMD81287164	LSRXCDLB48A434773
22/08/2010	34588	7859/2010	ZANELLA	412EGK	M153FMHZ362000910	NO VISIBLE
27/06/2019	E-110001831-0000069	4768/2019	KAWASAKI	213EGK	KA110EE179115	NO VISIBLE
13/07/2019	E-560001771-0000053	5043/2019	HONDA	788CVS	SDH150FMG-265063441	NO VISIBLE
28/10/2019	E-900001586-0070017	7492/2019	CORVEN	388LNB	1P52FMHG1525207	8CVXCH2G7FA109303
01/08/2019	E-650002032-0000714	5465/2019	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHE8888115	8CVXCH2G0EA074800
///	///	///	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71749851	NO VISIBLE
07/04/2019	E-970001892-0000041	2151/2019	GILERA	669DFD	1P50FMH06121997	LYLXCGL5761022853
08/09/2019	E-690001771-0000070	6226/2019	BRAVA	354EGK	1P50FMG08503722	LSRXCFLA885003722
///	///	///	ZANELLA	SIN DOMINIO	70M105132	NO VISIBLE
12/12/2018	E-N70001586-0000099	1359/2023	MCTOMEL	804KVC	E038116	8ELM31150EB038116
10/10/2012	71407	///	HONDA	SIN DOMINIO	ME06E-5900777	JH2ME0608PM900777
06/11/2019	E-670001722-0005015	7739/2019	GUERRERO	330ERS	150FM-32C08009660	LAAAXKHG480001432
29/11/2018	E-3C0000134-0000020	1392/2019	CORVEN	A008GVF	JL1P52FMH 410201008	NO VISIBLE
25/03/2019	E-4V0000116-0000239	1959/2019	ZANELLA	A078RAU	LF1P52FMHH1544371	NO VISIBLE
04/03/2018	128242	2219/2023	CORVEN	A026QYL	ZS162FMJ8G903323	8CVPCKD09HA000051
///	///	///	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0005411	8A2XCHLL2DA056641
11/12/2018	E-0A0000A87-0000024	1398/2019	YAMAHA	868GYY	E3D5E-072876	8C6KE1276B0036156
08/09/2019	E-640002093-0000130	6223/2019	YAMAHA	A047EDVW	E3H6E-116732	8C6KE1692H0051967
20/09/2018	134135	10261/2018	CORVEN	729HBS	JL1P50FMH10A555005	8CVXCH2G5BA016242
09/01/2013	75465	922/2013	MOTO BICI	SIN DOMINIO	SIN NUMERO	SIN NUMERO
21/06/2013	81056	9962/2013	MOTO BICI	SIN DOMINIO	SIN NUMERO	SIN NUMERO
17/11/2013	87793	16039/13	MONDIAL	SIN DOMINIO	1P52FMH71035718	NO VISIBLE
31/07/2018	128294	8175/2018	CORVEN	560JPB	1P52FMHD1042698	NO VISIBLE
///	///	///	ZANELLA	550GVE	1P52FMH81082787	NO VISIBLE
07/02/2015	104629	1097/2015	MCTOMEL	SIN DOMINIO	156FMH11B05503	LHJYCJLA7B2749096
02/02/2018	129005	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	JC18E-4051977	9C2JA0101NR212485
07/02/2019	E-R70000087-0000053	1458/2019	GUERRERO	SIN DOMINIO	JL158FMI-711A358774	NO VISIBLE
05/07/2018	128291	2220/2023	ZANELLA	672JAN	161FMJC1013121	LF3PCKD01CA006949
///	///	///	BRAVA	SIN DOMINIO	M150FMG-23121000481	NO VISIBLE
///	///	///	ZANELLA	SIN DOMINIO	50LC37631	NO VISIBLE
07/08/2018	133089	8491/2018	ZANELLA	SIN DOMINIO	70M401020	Z099892
18/09/2018	133889	10212/2018	ZANELLA	470JPB	1P52FMHD1031727	NO VISIBLE
25/03/2018	130401	S/E	SJZUKI	SIN DOMINIO	1E50FMG9903003198	QAX100-02195
///	///	///	MCTOMEL	SIN DOMINIO	6044233	NO VISIBLE
///	///	///	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHA1134731	NO VISIBLE
///	///	///	YAMAHA	SIN DOMINIO	3AY-746411	NO VISIBLE
02/10/2018	E-7Z0001771-0000002	11448/2018	ZANELLA	547LLF	LF1P52FMHE1764542	NO VISIBLE
27/01/2018	127748	S/E	MCTOMEL	SIN DOMINIO	F072304	8ELM31150FB072304

26/09/2019	E-370000087-0001595	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	QH1 P52FMH04041098	LSRXCHLC940401588
25/09/2019	E-500006922-0000819	6649/2019	MOTOMEL	726KYC	E024332	Nº VISIBLE
26/09/2019	E-930001626-0006005	S/E	KYMC0	SIN DOMINIO	1P50FMG08503803	Nº VISIBLE
27/09/2019	E-610000116-0003718	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	C037418	8ELM02110CB037418
30/09/2019	134601	6778/2019	GILERA	632CJK	JL1P50FMH05A174996	Nº VISIBLE
30/09/2019	134959	S/E	GUERRERO	230KME	KT1P52FMHE0012627	8A2XCHLM4EA086962
28/09/2019	E-310000153-0000098	6746/2019	CORVEN	833KWC	CVEA00A008198	8CVXCH2G4EA078607
29/09/2019	E-120002154-0000088	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHG1690260	8CVXCH2G5GA139787
30/09/2019	135178	6775/2019	IMSA	654HEW	QM153FMH290094073	8CWTRA110A1T10425
28/11/2019	E-250006922-0000846	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV726397	Nº VISIBLE
28/11/2019	E-980006922-0000845	8244 / 2019	ZANELLA	748HGX	1P52FMHB1021645	Nº VISIBLE
29/11/2019	E-320000087-0001601	8334/2019	CERRO	SIN DOMINIO	1P52FMH12100947	Nº VISIBLE
29/10/2019	E-540002053-0001637	7565/2019	APPIA	363KEE	DY152FMHD5198650	8BPC4DLB8D C068418
29/10/2019	E-350010229-0005011	7566/2019	ZANELLA	805KUL	1P52FMHD1480323	Nº VISIBLE
29/10/2019	E-590006922-0000835	7563/2019	ZANELLA	797EVN	1P52FMH91166298	Nº VISIBLE
17/10/2019	E-650002032-0847119	7633/2019	GUERRERO	981ELV	1P50FMH09613794	Nº VISIBLE
31/10/2019	E-860000153-0000104	7648/2019	GUERRERO	723GPR	JL1P50FMH10A379513	8A2XCHLL5AA024231
31/10/2019	E-760010229-0005014	7650/2019	MOTOMEL	130CXE	6039663	8ELM200706B039663
31/10/2019	E-690000153-0000105	7649/2019	APPIA	SIN DOMINIO	152FMHA0911679	8BPC4DLB5C C044088
29/10/2019	E-500010229-0005012	7564/2019	SUZUKI	SIN DOMINIO	E103387248	BE11A181606
21/10/2019	E-710002032-0847120	7353/2019	MOTOMEL	SIN DOMINIO	7062742	Nº VISIBLE
18/10/2019	E-140000116-0003719	7338/2019	ZANELLA	494HNN	161FMJB1029730	LF3PCKD09BD004332
18/10/2019	E-260000030-0000034	7337/2019	CERRO	SIN DOMINIO	1P52FMH90103281	Nº VISIBLE
07/10/2019	E-790006922-0000822	6988/2019	JIANSHE	SIN DOMINIO	JS154FMI15A10067	8E5JSU023G1000479
07/10/2019	E-210010229-00050007	6987/2019	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0A012033	8A2XCHLM9AA026055
10/10/2019	E-920002053-0001636	7119/2019	YAMAHA	706IND	5AV-11G01418	LAPXCHLA7C0001466
10/10/2019	E-340006922-0000824	8600/2019	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0029505	8A2XCHLL2DA057305
22/10/2019	E-520000087-0001597	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH91020053	Nº VISIBLE
11/10/2019	E-630001772-0000803	S/E	GUERRERO	650CMB	LC152FMH020001721	Nº VISIBLE
11/10/2019	E-830001772-0000804	7244/2019	GUERRERO	109IKU	1P52FMH0B415757	LSRXCHLF5BA158847
21/10/2019	131791	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHZC045672	Nº VISIBLE
28/10/2019	E-260000067-0003007	7531/2019	HONDA	SIN DOMINIO	1P50FMH09504509	Nº VISIBLE
28/10/2019	134603	7489/2019	BRAVA	789LBY	1P52FMHF1664882	8DYC11072GV050465
28/10/2019	E-260006922-0000833	S/E	MONDIAL	513DRH	YG1P52FMH70005364	Nº VISIBLE
23/10/2019	E-890001626-0016013	7455/2019	CORVEN	SIN DOMINIO	JL1P52FMH1001200407	8CVXCH8A7AA005938
23/10/2019	E-050000067-0003004	7454/2019	ZANELLA	681GMC	1P52FMHA1288252	Nº VISIBLE
23/10/2019	E-180006922-0000831	7434/2019	BRAVA	225IPX	162FMJC2630070	8DY C51494DV01186
24/10/2019	E-180001586-0070015	7433/2019	CORVEN	728JNO	1P50FMHA12A258761	8CVXCH2G1DA049824
24/10/2019	E-480001772-0005007	7452/2019	CORVEN	616JTA	JL1P52FMH1303202030	Nº VISIBLE
24/10/2019	E-740010229-0005009	7500/2019	MOTOMEL	SIN DOMINIO	C023076	Nº VISIBLE
25/10/2019	E-400000116-0003720	7499/2019	CORVEN	843GIB	JL1P50FMH10A208556	8CVXCH2G8AA007372
25/10/2019	E-600001772-0005008	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHE0013543	Nº VISIBLE
05/11/2019	E-180001772-0005011	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	152FMHA0909125	8BPC4DLBXC045799
03/11/2019	E-850001892-0000075	7658/2019	IMSA	SIN DOMINIO	QM153FMH267094618	Nº VISIBLE
01/11/2019	E-710000153-0000106	7662/2019	APPIA	833ECV	152FMH07110602	LB7PCHLE972001338
08/11/2019	E-650000134-0000125	S/E	MONDIAL	SIN DOMINIO	161FMJ81331262	Nº VISIBLE
08/11/2019	E-650001586-0070030	S/E	ZANELLA	705HNN	1P52FMH0AC01724	Nº VISIBLE
09/11/2019	E-2067-3010	S/E	GUERRERO	426KGB	KT1P52FMHE0020067	LSRXCHLE8E1006041
11/11/2019	E-060001586-0070031	7774/2019	CORVEN	188GSA	JL1P50FMH10A327881	Nº VISIBLE
22/11/2019	E-230000153-0000118	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJB1041864	LF3PCKD08BD005410
11/11/2019	E-380006922-0000839	S/E	APPIA	320IKN	DY162FMJ2C3002919	8BPS4KLT5CC016439
29/11/2019	E-490000087-0001602	8629/2019	GUERRERO	253KIK	AD1P52FMHE0004069	8A2XCHLL3EA067598
12/11/2019	E-000000134-0000126	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHF1008102	8CVXCH2G0EA075591
13/11/2019	E-520010229-0005018	S/E	KYMC0	SIN DOMINIO	KB203913582	8CMKY011091A11674
16/11/2019	E-000000128-0000059	8157/2019	ZANELLA	303IPX	1P52FMHZC010449	Nº VISIBLE
16/11/2019	891951	APSV	CORVEN	SIN DOMINIO	JL164FMJ1401202552	8CVCAKKCOEA042304
16/11/2019	892159	APSV	GUERRERO	SIN DOMINIO	150FM32008021226	LAAXKHG180006819

14/1/2019	E-150000067-0003017	S/E	KYMCO	SIN DOMINIO	KB203906450	Nº VISIBLE
17/1/2019	E-710002154-0000098	8335/2019	HONDA	547EYN	SDH150FMG285039544	Nº VISIBLE
18/1/2019	E-560006922-0000842	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	152FMHA0911637	8BPC4DLB0C0043723
18/1/2019	E-370000103-0000057	S/E	DAELIM	SIN DOMINIO	DK50XE112373(1)	DK50XE1218190
15/1/2019	E-760000134-0000135	8177/2019	ZANELLA	144IPT	156FMIB1F02029	LC6PCJP80B0805395
16/1/2019	E-960001892-0000077	8176/2019	HONDA	610EYN	SDH150FMG275030651	Nº VISIBLE
20/1/2019	E-730002032-0847181	8380/2019	HONDA	489KGB	SDH1P50FMH2D5842218	Nº VISIBLE
19/1/2019	E-140001626-0016023	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH08018329	Nº VISIBLE
19/1/2019	E-990000067-0003019	8637 / 2019	APPIA	A017PZH	DY152FMHD5280691	8BPC4DLB9EC075391
21/1/2019	E-800001772-0005016	8224/2019	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJD1344824	Nº VISIBLE
22/1/2019	E-980001772-0005017	8254/2019	CORVEN	A037JUM	1P52FMHG1693764	8CVXCH2G9HA141205
22/1/2019	E-660001772-0005018	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	JL1P50FMH10A559688	8CVXCH2GXBA016947
22/1/2019	132948	8216/2019	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHB1229188	Nº VISIBLE
25/1/2019	891804	APSV	ZANELLA	863LBY	1P52FMHF1233479	Nº VISIBLE
26/1/2019	E-990001772-0005021	2784/2020	APPIA	SIN DOMINIO	DY152FMHD5078573	Nº VISIBLE
24/1/2019	E-750000153-0000112	8220/2019	CORVEN	A075KGQ	1P52FMHGE052552	8CVXCH2G1GA138894
25/1/2019	E-380000116-0003723	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	163FML2MB2008236	LF3YCM209BD001126
26/1/2019	E-780001772-0005020	2783 / 2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHJ1155189	Nº VISIBLE
25/1/2019	E-760001772-0005019	8217/2019	GUERRERO	628DRH	LF1P50FMH81037778	LSRXCHLF68A312510
14/1/2019	891811	APSV	GUERRERO	549IUO	1P52FMH0B700967	8H2XCHLX9BA019660
13/1/2019	E-74000087-0001609	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0B606965	LSRXCHLE9BC169610
13/1/2019	E-240001626-0016040	S/E	DAELIM	SIN DOMINIO	VX125E1010085	VX125F1010076
14/1/2019	892164	APSV	GUERRERO	618GGO	1P52FMHVA142561	Nº VISIBLE
13/1/2019	E-610010229-0021916	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	SDH157FMIC83018959	LALPCJF8683138650
13/1/2019	E-990006922-0000856	8756/2019	ZANELLA	A008HFW	LF1P52FMHF1314153	Nº VISIBLE
14/1/2019	E-950001771-0000084	1288/2020	MONDIAL	SIN DOMINIO	1P52FMHB1043621	Nº VISIBLE
14/1/2019	E-880001771-0000085	8752/2019	ZANELLA	244JCB	1P52FMH71343818	Nº VISIBLE
20/1/2019	E-940001586-0070088	8865/2019	ZANELLA	935GYB	1P52FMHB1011171	Nº VISIBLE
20/1/2019	E-400001586-0070087	1735/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV819698	LAPXCHLAX80010279
16/1/2019	E-140000134-0000144	8762/2019	KELLER	A026RDA	KN152FMHH0003964	Nº VISIBLE
16/1/2019	E-590010229-0021919	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMH1209420	LSRXCHLE8CC687514
17/1/2019	891812	APSV	ZANELLA	022GVI	1P52FMHB1011477	Nº VISIBLE
14/1/2019	E-170000142-0000620	5290/2021	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHF1363365	Nº VISIBLE
18/1/2019	E-670000134-0000145	8836/2019	CORVEN	SIN DOMINIO	AD1P52FMHF0023256	8A2XCHLM8FA091647
19/1/2019	E-680001772-0005033	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P50FMHD0067705	8A2XCHLZ90A013919
26/1/2019	E-460001772-0005035	8976/2019	GUERRERO	916IVM	KT1P52FMH11015473	8A2XCHLLOCA050822
22/1/2019	891788	APSV	APPIA	466CXE	152FMH06060463	Nº VISIBLE
23/1/2019	E-020000116-0003739	S/E	JINCHENG	SIN DOMINIO	JC147FMDHB81000499	LJCPCDLC29100157
21/1/2019	892168	APSV	GUERRERO	268DXA	150FM32007031893	LAAAXKHG770016280
23/1/2019	E-130010229-0021921	806/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHH1575800	Nº VISIBLE
23/1/2019	E-760010229-0021922	805/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHF1008347	8CVXCH2G3EA075472
24/1/2019	892169	APSV	CORVEN	253KAF	1P52FMHD1026612	Nº VISIBLE
26/1/2019	E-330001586-0070089	8927/2019	ZANELLA	344KET	1P47FMFZC006711	8A6MHTG9ZEC800056
26/1/2019	891813	APSV	KELLER	SIN DOMINIO	KN152FMH110011603	Nº VISIBLE
27/1/2019	891906	APSV	YAMAHA	610DJC	5AV725755	Nº VISIBLE
27/1/2019	891814	APSV	MOTOMEL	946GVF	147FMD10A03697	LHJYCDLA1A2656624
27/1/2019	E-290010229-0021923	379/2020	YAMAHA	364CPE	5AV517624	LAPXCHLA050004969
27/1/2019	E-030001772-0005036	S/E	GILERA	SIN DOMINIO	JL1P50FMH04A251234	Nº VISIBLE
28/1/2019	E-080001771-0000090	33/2020	CORVEN	A017QDH	1P52FMHG1689336	8CVXCH2G7GA137779
30/1/2019	E-900000134-0000152	2056/2020	ZANELLA	119LEA	LF1P52FMHF1279557	Nº VISIBLE
30/1/2019	E-990000116-0003741	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMH11017427	8A2XCHLM7CA0635611
02/01/2020	715317	APSV	MOTOMEL	907CZS	6014537	8ELM200706B014537
03/01/2020	E-540001772-0012315	167/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV413761	LAPXCHLA04A019481
02/01/2020	E-380000116-0003744	128/2020	ZANELLA	656GDC	1P52FMHA1062474	Nº VISIBLE
09/01/2020	E-820001772-0012317	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHE012637	8A2XCHLL1EA070757
07/01/2020	892102	APSV	GUERRERO	SIN DOMINIO	150FM32007031657	LAAAXKHG670016626
09/01/2020	E-710001772-0012316	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHF1363449	Nº VISIBLE

06/01/2020	E-470006922-0000861	377/2020	APPIA	SIN DOMINIO	152FMH09439992	NO VISIBLE
06/01/2020	E-620006922-0000863	216/2020	ZANELLA	377HNN	1P52FMHZC008508	NO VISIBLE
08/01/2020	E-980006922-0000864	226/2020	KAWASAKI	SIN DOMINIO	AXE175065	NO VISIBLE
10/01/2020	E-640001772-0012318	311/2020	HONDA	453EGK	SDH150FMG285827849	8CHPCGB208LO30862
19/01/2020	E-070000103-0000066	641/2020	CORVEN	577GSD	162FMJA1141255	8CVPCKD01AA004505
19/01/2020	E-980000142-0000634	639/2020	HONDA	SIN DOMINIO	SDH157FMIC93065210	LALPCJF88A3010240
13/01/2020	E-950006922-0000865	373/2020	BRAVA	566ITG	1P52FMIC7610190	NO VISIBLE
14/01/2020	E-300000087-0001624	S/E	KAWASAKI	SIN DOMINIO	AXE183212	NO VISIBLE
14/01/2020	E-220000134-0000157	435/2020	KAWASAKI	SIN DOMINIO	AH110AEA33508	AH110AA33508
19/01/2020	E-420000153-0000127	640/2020	MOTOMEL	711GMC	A014267	NO VISIBLE
14/01/2020	E-940000116-0003753	452/2020	GUERRERO	684IGM	DY162FMJ2A3011516	8A2YCLLA6BA000348
14/01/2020	E-240001772-0012323	451/2020	MONDIAL	220JXY	165YML8C102747	8CXVC200RCX000762
16/01/2020	E-240006922-0000869	550/2020	CORVEN	126JUS	JL1P52FMH1303203453	NO VISIBLE
19/01/2020	E-900000153-0000125	S/E	IMSA	SIN DOMINIO	QJ153FMH267201170	NO VISIBLE
19/01/2020	E-930000153-0000124	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	4ST210621	NO VISIBLE
19/01/2020	E-830001326-0000601	643/2020	MOTOMEL	205IFX (D)	B069419	NO VISIBLE
07/04/2020	E-280006922-0000898	2751/2020	CORVEN	207HQV	1P52FMHB1219104	NO VISIBLE
05/04/2020	E-660002039-0000004	3420/2020	ZANELLA	167EGK	1P52FMH81464477	NO VISIBLE
29/03/2020	E-790006922-0000893	3445/2020	ZANELLA	825HGX	1P52FMHB1024891	NO VISIBLE
06/04/2020	E-400010229-0021959	3471/2020	ZANELLA	524HEW	1P52FMH1B1002049	NO VISIBLE
25/03/2020	E-990002154-0000143	3055/2020	ZANELLA	A028KQV (D)	LF1P52FMHG1497102	NO VISIBLE
16/03/2020	E-880002154-0000140	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	LF1P47FMDA1090667	LSRXCDB2AA114177
29/05/2020	E-370002154-0000166	3414/2020	CORVEN	A010EOM	1P52FMHG1631199	8CVXCH2G9GA127352
28/05/2020	E-080006922-0000907	3712/2020	GUERRERO	212DDH	147FM42007001553	NO VISIBLE
04/04/2020	E-670002052-0001038	3421/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	163FMLIA119591	NO VISIBLE
06/03/2020	E-950000134-0000183	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJD1547973	8A7PKD0ZFM770097
05/03/2020	891859	APSV	ZANELLA	178JFF	161FMJD1035132	NO VISIBLE
03/03/2020	E-200000134-0000180	2319/2020	SUZUKI	944VM	1E50FMGA4D47349	8AHMS1100BR013830
21/01/2020	891820	APSV	CORVEN	223HXF	1P52FMHC1003987	8A2XCHLM9BA037012
20/01/2020	E-400000116-0003761	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0A001047	8A2XCHLM9BA037042
25/01/2020	E-590001326-0000602	902/2020	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG275013460	NO VISIBLE
28/01/2020	E-490000134-0000162	1023/2020	GUERRERO	595CVS	JL1P50FMH2001153795	NO VISIBLE
31/01/2020	E-960002032-0847452	1701/2020	ZANELLA	246JUS	161FMJD1343827	8A6MRXGHZEC502066
24/01/2020	E-010000067-0003026	905/2020	MONDIAL	341IFX	1P47FMDC1033295	LF3YCD308CA000521
20/01/2020	E-710001772-0012328	637/2020	MOTOMEL	SIN DOMINIO	ZS163FML5A401859	LZSJCLM03A5201764
22/01/2020	E-730002032-0847381	802/2020	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0A203929	NO VISIBLE
23/01/2020	E-390001772-0012330	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	5016322	NO VISIBLE
02/02/2020	E-530001771-0000092	1276/2020	ZANELLA	508HEW	1P52FMH0A000413	NO VISIBLE
01/02/2020	E-290000153-0000131	1281/2020	ZANELLA	A026RFW	LF1P52FMHG1314084	NO VISIBLE
02/02/2020	E-150001771-0000091	1277/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	SDH157FMIC63021581	NO VISIBLE
03/02/2020	E-450002032-0847459	1280/2020	GUERRERO	518JWL	KT162FMJD0002135	8A2XCKLBODA000198
08/02/2020	E-910000078-0000042	1523/2020	ZANELLA	598JWX	1P47FMFZC005646	8A6H944AHEC900441
21/12/2017	126314	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHC1004272	NO VISIBLE
07/04/2019	E-3M0000078-0000018	2152/2019	MOTOMEL	SIN DOMINIO	F022532	8ELM14110FB022632
04/09/2019	E-620001626-0000160	6220/2019	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P47FMD11001253	LSRXCDLBXCA684690
10/02/2020	E-300002032-0847505	1587/2020	GILERA	183CPE	JL1P50FMH05A150553	
08/02/2020	E-480000128-0000063	1522/2020	CORVEN	A054ANA	1P52FMHH8134653	8CVXCH2G9HA188007
08/02/2020	E-990000103-0000071	1525/2020	YAMAHA	900AFN	3AY746420	NO VISIBLE
07/02/2020	E-940002032-0847496	1487/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHJ1186619	NO VISIBLE
06/02/2020	E-350001772-0012342	1488/2020	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0B0606377	LSRXCHLE5BC168922
02/02/2020	E-180000078-0000040	1272/2020	ZANELLA	A074KTI	LF1P52FMHH2172245	NO VISIBLE
03/02/2020	E-640002032-0847465	1356/2020	APPIA	SIN DOMINIO	DY162FMJ2D3043044	LLCJPL100BB102690
03/02/2020	E-960002242-0000008	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0028071	8A2XCHLM5DA079064
04/02/2020	E-560002242-0000010	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHE0032054	8A2XCHLL2EA074204
04/02/2020	E-990001772-0012339	1700/2020	NO VISIBLE	SIN DOMINIO	50LF31013	1511911
04/02/2020	E-600001772-0012337	1386/2020	ZANELLA	021IKU	1P52FMHC1019142	NO VISIBLE
09/02/2020	E-370000153-0000135	1588/2020	CORVEN	601JQI	1P50FMHA13A0106082	8CVXCH2G5DA056517

06/02/2020	E-640000087-0001639	S/E	JINCHENG	SIN DOMINIO	150FM(D)APDX002401	LJCPCGLE7X1 002244
07/02/2020	715321	APSV	MOTOMEL	SIN DOMINIO	B034403	NO VISIBLE
10/02/2020	E-150002072-0000299	3038/2020	GUERREO	SIN DOMINIO	1P47FMD0A037469	LSRXC DLB9BA140132
10/02/2020	E-030002032-0847506	1586/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	50MA00021	8A6MSF0APAS093365
09/02/2020	E-260002052-0001018	1521/2020	CORVEN	480JPB	1P52FMH13A012640	8CVXCH2G1DA055414
09/02/2020	892061	APSV	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3D5E086435	8C6KE1271B0050532
28/02/2020	E-460000116-0003780	2322/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV11C00617	NO VISIBLE
27/02/2020	E-740000116-0003779	2158/2020	KELLER	AQ23SMU	KN152FMH16101612	NO VISIBLE
16/02/2020	134482	1798/2020	GUERRERO	040IKU	1P52FMH0A201083	8A2XCHLX8BA018881
21/02/2020	E-740010229-0021940	2073/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	LC157FMJA013786	8A6MAVRXZBC500992
28/02/2020	E-300001626-0016081	2155/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHF1191444	NO VISIBLE
29/02/2020	E-380001326-0000609	2321/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	162FMJA1049693	LF3YCK3A17D001642
22/02/2020	E-250000103-0000073	2084/2020	ZANELLA	529DUG	1P52FMH71 653375	NO VISIBLE
22/02/2020	E-930000153-0000137	2083/2020	MOTOMEL	SIN DOMINIO	5016549	NO VISIBLE
27/02/2020	E-070001626-0016080	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	5006399	8ELM141105B006399
21/02/2020	E-480010229-0021939	2074/2020	MOTOMEL	728DRH	7043022	NO VISIBLE
26/02/2020	E-940002154-0000124	2134/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV410538	NO VISIBLE
22/02/2020	892064	APSV	CORVEN	541LNB	1P52FMHG1531412	8CVXCH2G1FA112164
29/02/2020	E-510000103-0000074	S/E	CORVEN	A022DIA	ZS162FMJ8G903631	8CVJCKL04GA023940
29/02/2020	E-460001326-0000610	2198/2020	ZANELLA	26SLGI	1P47FMFGF1469172	8A6H944AHGC990648
23/02/2020	E-070001326-0000604	2099/2020	JIAN SHE	SIN DOMINIO	JS154FMIO8C00557	LAPPCJ29080004456
25/02/2020	E-840001326-0000606	2142/2020	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P47FMD0B001179	LSRXC DLB3BA153300
24/02/2020	E-970001892-0000092	2092/2020	BRAVA	SIN DOMINIO	162FMJ08201022	LSRCKLG082101402
13/02/2020	E-020000134-0000169	1750/2020	APPIA	SIN DOMINIO	DY152FMHD5280757	NO VISIBLE
13/02/2020	E-380010229-0021932	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG2A5823008	8CHPCGB21BL000747
13/02/2020	E-370001626-0016050	1749/2020	MONDIAL	688DLM	1P52FMH71203491	NO VISIBLE
10/02/2020	E-620000116-0003763	1584/2020	CORVEN	949IYO	1P52FMIC1006330	NO VISIBLE
10/02/2020	E-660010229-0021931	1582/2020	APPIA	SIN DOMINIO	1P52FMH0A901118	8BPC4DLB98C000523
10/02/2020	E-970002122-0008040	S/E	KELLER	SIN DOMINIO	KN152FMHJ0019189	NO VISIBLE
15/02/2020	E-890000142-0000640	1808/2020	HONDA	870GKC	SDH157FMIC73011028	LALPCJF8073042110
21/02/2020	E-360000030-0000043	2049/2020	YAMAHA	329EGK	5AV828615	NO VISIBLE
25/02/2020	E-760002052-0001023	2138/2020	CERRO	968GYB	1P52FMH90102699	NO VISIBLE
25/02/2020	E-290000142-0000642	2136/2020	APPIA	083KAF	DY152FMHC1413812	8BPC4DLB5DC054900
25/02/2020	E-350001626-0016061	2135/2020	ZANELLA	556ECV	LC1P50FMH08048017	NO VISIBLE
20/02/2020	715323	APSV	JINCHENG	SIN DOMINIO	JC147FMD8HB91000118	LJCPCDLC391000037
20/02/2020	E-400010229-0021938	2051/2020	ZANELLA	597GCO	1P52FMHA1049079	NO VISIBLE
25/02/2020	E-340001326-0000608	2137/2020	CORVEN	674GXP	JL1P52FMH1009200852	8CVXCH2G9BA014932
20/02/2020	892003	APSV	IMSA	SIN DOMINIO	QJ1E50FMG81000527	1LAWPAGOM38B219744
20/02/2020	892004	APSV	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P47FMF08100535	8A6H944AH9C902320
18/02/2020	E-300000087-0001648	2161/2020	APPIA	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0030566	LWGACHL0540G00088
18/02/2020	134969	1986/2020	YAMAHA	675CKF	3AY873739	MH33AY1021K149039
21/02/2020	E-120000134-0000173	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	50M705373	NO VISIBLE
18/02/2020	E-460000116-0003768	2053/2020	APPIA	026IMS	152FMHA0905230	8BPC4DLB6BC038928
18/02/2020	E-940000116-0003767	1915/2020	KELLER	AD37JPR	KNFMHH0007052	NO VISIBLE
17/02/2020	132950	1847/2020	KELLER	A054AJA	KN152FMHJ0000499	NO VISIBLE
18/02/2020	E-190001932-0000282	1916/2020	CORVEN	AD58PFG	1P52FMHH8140599	8CVXCH2G2HA185319
10/02/2020	E-240000149-0006061	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	D064254	8A6KB2H4ZDC00
28/02/2020	891915	APSV	MOTOMEL	SIN DOMINIO	8011139	NO VISIBLE
27/02/2020	E-290000116-0003778	2159/2020	GILERA	431CPE	139FMY0017065	NO VISIBLE
27/02/2020	E-410002154-0000126	2160/2020	ZANELLA	529HDK	1P52FMH0C01578	NO VISIBLE
14/02/2020	134967	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV813883	LAPXCHLA980006224
27/02/2020	E-650010229-0021944	2156/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHH8162177	8CVXCH2G3JA208774
16/02/2020	E-210001771-0000097	1807/2020	YAMAHA	644IDA	E3D5E091231	8C6KE1275B0055099
15/02/2020	892062	APSV	CORVEN	081LGI	1P52FMHF1354086	8CVXCH2G0FA098886
29/02/2020	715401	APSV	ZANELLA	466DDH	1P52FMH71033114	NO VISIBLE
02/11/2020	715322	APSV	BRAVA	SIN DOMINIO	1P52FMIO7400064	NO VISIBLE

23/02/2020	E-470000128-0000065	2096/2020	APPIA	SIN DOMINIO	DY162FMJ2D3004517	8BPS4KLTXDC022596
29/02/2020	E-090000128-0000066	2200/2020	ZANELLA	A071RRB (D)	162FMJ11097057	8A6RZM15ZJC100409
14/02/2020	134318	S/E	JINSEN	SIN DOMINIO	150FMDAPDV002139	NO VISIBLE
15/02/2020	E-320000153-0000136	2047/2020	KIKAI	SIN DOMINIO	1P52FMH-81325214	NO VISIBLE
15/02/2020	E-410000030-0000039	1809/2020	GUERRERO	732 EUV	LF1P50FMH81065324	LSRXCHLK88A426067
24/02/2020	E-390002052-0001020	2094/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	VWQ1P52FMHG1029037	NO VISIBLE
13/02/2020	E-220002122-0008043	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P54FMI-08030884	NO VISIBLE
14/02/2020	134965	2044/2020	APPIA	597JWX	DY152FMHD5197624	8BP C4DLB0DC068087
14/02/2020	135353	1805/2020	CORVEN	A006IRA	1P52FMH-G1528019	8CVXCH2G7FA111827
15/02/2020	E-920001892-0000090	S/E	MOTOMEL	379JPB	KT1P52FMHD C054188	8A2XCHLM9DA076152
15/02/2020	E-030001771-0000095	1812/2020	ZANELLA	192HLZ	1P52FMHB1045825	NO VISIBLE
15/02/2020	E-980000142-0000639	1810/2020	KELLER	A026RAF	KN152FMHH0001510	NO VISIBLE
21/02/2020	E-100002242-0000017	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	8003694	
14/02/2020	134609	1806/2020	YAMAHA	721 CMB	4ST-410514	NO VISIBLE
16/02/2020	134870	1796/2020	ZANELLA	A000LFD	LF162FMJF1499790	8A7RZM15ZGM500295
18/04/2020	715411	APSV	MONDIAL	293HPM	1P47FMD81262950	8AHJ20070BR008380
23/04/2020	E-010001772-0012361	3440/2020	CORVEN	344JDI	1P47FMDD1011917	8CVYCD309CA002845
15/05/2020	E-310010229-0021963	3688/2020	ZANELLA	855HAI	1P52FMH0607251418	8A6MBSVCZBC801339
22/04/2020	E-820001772-0012358	3439/2020	YAMAHA	080IKU	E3H6E003585	NO VISIBLE
22/04/2020	E-190001772-0012357	3438/2020	CORVEN	755KVI	1P52FMHF1014568	NO VISIBLE
20/04/2020	E-810001326-0000637	2853/2020	KELLER	A071RPP	KN152FMHJ0014316	NO VISIBLE
12/04/2020	E-930001326-0000635	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0051898	LSRXCHLE4D1011851
25/04/2020	E-720000153-0000174	2993/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHG1267048	LALPCJF8673126447
11/04/2020	E-140002052-0001041	3422/2020	HONDA	SIN DOMINIO	SDH157FMI-L73038939	NO VISIBLE
11/04/2020	E-680000153-0000172	3687/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHF1293038	NO VISIBLE
10/04/2020	E-440000153-0000170	2755/2020	ZANELLA	289JDI	1P52FMHZC0051276	NO VISIBLE
25/04/2020	E-940000153-0000176	6826/2020	MONDIAL	527DUG	1P52FMH71108346	NO VISIBLE
03/05/2020	135505	3477/2020	CORVEN	404KGB	1P52FMIEA122566	8CVPCJT28EA0009550
28/04/2020	134118	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH18013782	NO VISIBLE
26/04/2020	E-360002052-0001044	3424/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV708427	LAPXCHLA470006551
01/05/2020	134794	3001/2020	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG-2A95005761	NO VISIBLE
10/03/2020	891825	APSV	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHB1011122	NO VISIBLE
14/03/2020	E-190001892-0000099	2592/2020	ZANELLA	795LBY	LF1P52FMHF1221127	NO VISIBLE
13/03/2020	E-950000134-0000191	2716/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHD1105689	NO VISIBLE
15/03/2020	892188	APSV	CORVEN	608LER	CVFA10A009698	8CVXCH2G1FA095768
15/03/2020	E-210000103-0000078	S/E	BRAVA	SIN DOMINIO	1P52FMH07102226	LSRXCHLB971104326
13/03/2020	892005	APSV	MOTOMEL	034HJX	B008895	8ELM12110BB008895
13/03/2020	E-740000134-0000194	2597/2020	MOTOMEL	628GSD	156FMI10B14506	LHUYCJLAXA2666020
14/03/2020	E-390000128-0000069	2590/2020	GUERRERO	326KET	KT1P52FMHE0020129	LSRXCHLE4E1006103
14/03/2020	E-860000142-0000649	2589/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHH1256153	NO VISIBLE
13/03/2020	E-290006922-0000890	2653/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMH1009955	8CVXCH2GXF A111658
10/03/2020	E-060001586-0070226	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHE0012640	8A2XCHLL3EA070744
11/03/2020	E-690002122-0008094	S/E	JIANSHE	SIN DOMINIO	F13JS1P54FMI08E00454	LAPXCJLC680002091
13/03/2020	E-270006922-0000889	2594/2020	CERR0	SIN DOMINIO	1P47FMD13042177	8CENE42150X0000712
16/03/2020	E-950001586-0070236	2654/2020	ZANELLA	360LAX	LF1P52FMHF1268420	NO VISIBLE
14/03/2020	E-620001326-0000614	2588/2020-1	GUERRERO	989GVF	150FM32008024043	LAAAXKHG680009127
10/03/2020	E-170002122-0008088	2464/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHA1001542	8CVXCH2G49A003511
06/03/2020	E-600000134-0000184	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHA1302645	NO VISIBLE
07/03/2020	892184	APSV	GUERRERO	010JIU	JL1P50FMH10A004958	8A2XCHLL6AA014775
07/03/2020	E-760001771-0000110	2405/2020-2	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHZ0028705	NO VISIBLE
06/03/2020	E-420006922-0000883	2398/2020	GUERRERO	606GXJ	1P52FMH0A052836	8A2XCHLM2AA033932
09/03/2020	E-110001586-0070223	2465/2020-1	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0B012728	8A2XCHLM2AA033932
09/03/2020	E-290002053-0001638	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AY-904491	LAPXCHLA690002617
08/03/2020	E-460001892-0000097	3030/2020	SUZUKI	SIN DOMINIO	E103-635554	BF11A187651
08/03/2020	E-970000142-0000647	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHF1770228	NO VISIBLE
06/03/2020	E-330000134-0000185	2485/2020	CORVEN	744HGX	162FMJB1023944	LF3PCKD02BD002972
07/03/2020	892187	APSV	GUERRERO	SIN DOMINIO	LC1P50FMH08044476	8A2XCHLMX8A000946

09/03/2020	E-080002053-0001639	2467/2020	YAMAHA	380EGK	5AV-721717	LAPXCHLA170015644
09/03/2020	E-000010229-0021953	2468/2020	SUZUKI	SIN DOMINIO	1E50FMGP0071797	NO VISIBLE
07/03/2020	715403	APSV	APPIA	SIN DOMINIO	152FMH07417876	NO VISIBLE
08/11/2020	891865	APSV	CORVEN	767IKB	1P52FMHC1007180	NO VISIBLE
07/03/2020	E-180002052-0001031	2406/2020	MONDIAL	626DRH	1P47FMD81027508	LF3YCD3098D001196
25/01/2020	E-490000103-0000068	898/2020	GUERRERO	497HNN	1P52FMH0B014264	8A2XCHLL1BA034840
26/01/2020	892057	APSV	APPIA	344KQN	DY152FMHD5219041	NO VISIBLE
23/01/2020	E-220006922-0000873	826/2020	APPIA	627JTA	DY152FMHD5148941	NO VISIBLE
23/01/2020	E-180010229-0021924	825/2020	ZANELLA	A008GVK	1P52FMHF1363500	NO VISIBLE
21/01/2020	E-570006922-0000872	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-726642	LAXCHLA570018790
23/01/2020	892103	APSV	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0A027633	8A2XCHLM9AA033298
31/01/2020	E-410001772-0012336	S/E	MONDIAL	SIN DOMINIO	162FMJ71311131	LF3YCK3A97D002876
31/01/2020	E-250000067-0003027	1278/2020	CORVEN	360JPB	1P52FMH12A265180	8CVXCH2GXDA050194
11/03/2020	E-370002072-0000317	2516/2020	APPIA	830HAI	152FMHA0457962	8BPC4DLB5AC012710
11/03/2020	E-850000116-0003788	2515/2020	ZANELLA	759HBS	1P52FMH0AC00302	NO VISIBLE
11/03/2020	E-300006922-0000885	2513/2020	YAMAHA	795HGX	5AV-40M00828	LAPXCHLA2B0010154
25/01/2020	E-200002052-0001015	900/2020	ZANELLA	715HGX	1P47FMF0A00425	8A6H944AHBC904527
11/03/2020	E-740002053-0001640	2514/2020	APPIA	SIN DOMINIO	152FMH09438374	NO VISIBLE
25/01/2020	E-510000087-0001632	906/2020	MOTOMEL	781GIB	A014364	NO VISIBLE
24/01/2020	E-730001772-0012332	977/2020	KELLER	SIN DOMINIO	KN152FMHH0013691	NO VISIBLE
29/06/2020	E-860006922-0000908	4329/2020	BRAVA	518DLM	1P52FMH07100618	LSRXCHLB571102718
26/07/2020	E-410002039-0000014	5350/2020	GUERRERO	577GXJ	LC1P47FMBB1012405	LSRXODLP7BA126343
05/07/2020	715412	APSV	YAMAHA	286CQN	5AV-514124	LAPXCHLA25A015465
05/07/2020	715414	APSV	IMSA	912ENF	QJ157FMI8300620	LAWPEJOC88B250334
09/07/2020	E-330000153-0000183	8520/2020	ZANELLA	898GOQ	1P52FMHB1001469	NO VISIBLE
11/07/2020	E-270000142-0000659	4474/2020	CORVEN	A020XJJ	CVFA10A005122	8CVXCH269FA090625
04/07/2020	E-470002052-0001047	4401/2020	HONDA	SIN DOMINIO	1P52FMH71095452	LX8XCH20S7A001551
03/07/2020	E-270000134-0000198	4399/2020-	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71153582	NO VISIBLE
18/06/2020	E-660001772-0012367	7487/2020	GUERRERO	SIN DOMINIO	150FM32007008390	NO VISIBLE
01/11/2020	E-740000103-0000106	8013/2020	SUZUKI	SIN DOMINIO	1E50FMG164007	LC6PGA16Y0027013
21/11/2020	970627	APSV	CORVEN	108KVF	1P52FMHE8888360	8CVXCH201EA074630
17/11/2020	E-810006922-0000982	3937/2022	BRAVA	914EKR	1P50FMG08503795	LSRXCFLA285003795
07/11/2020	E-480001771-0000142	8210/2020	SUZUKI	SIN DOMINIO	E408138619	PMSFD110M1YA44044
01/11/2020	E-460001771-0000136	8012/2020	CORVEN	A058PER	1P52FMHH8134407	8CVXCH206HA187513
17/11/2020	891925	APSV	APPIA	SIN DOMINIO	DY162FMJ2C3046232	8BPS4KLT7DC021843
07/03/2020	E-900000103-0000077	2407/2020	CORVEN	684JNO	1P52FMH13A012799	8CVXCH204DA050904
24/11/2020	715276	APSV	KELLER	A051VYN	KN152FMHJ0000544	NO VISIBLE
20/11/2020	E-330010229-0022147	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHA1174842	NO VISIBLE
30/11/2020	E-990006922-0000999	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	LC1P50FMH08047848	8A2XCHLMX8A001014
01/11/2020	E-110000103-0000105	8011/2020	KELLER	A085BWO	KN152FMHJ0032430	NO VISIBLE
20/11/2020	E-190002242-0000035	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH91021018	NO VISIBLE
11/11/2020	E-550001586-0070228	8268/2020	ZANELLA	A020XOI	161FMJG1025018	8A6MRXGHZGC502547
29/11/2020	E-440000103-0000112	8479/2020	BRAVA	868IVM	1P52FMHF1664884	8DYC11072GV050706
01/11/2020	E-450001771-0000140	8014/2020	GUERRERO	SIN DOMINIO	LC1P50FMH08044468	8A2XCHLM18A001001
18/11/2020	E-580010229-0022136	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	LF1P50FMH81543872	8A2XCHLN29A010347
16/11/2020	715274	APSV	HONDA	SIN DOMINIO	SDH1P50FMH2E5816223	8CHPCHK00EL040984
07/03/2020	E-990000142-0000645	2484/2020	MOTOMEL	SIN DOMINIO	G021648	8ELM68150GB021648
11/11/2020	E-430002154-0000168	8521/2020	ZANELLA	378LNB	LF162FMJF1295569	8A7RZM15ZGM500200
15/11/2020	715420	APSV	ZANELLA	SIN DOMINIO	50AJ04093	9L0900Z
12/11/2020	E-580010229-0022125	S/E	CERRO	875JVI	1P47FMD13042058	8CENE4211DX000593
30/11/2020	E-460006922-0000998	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	156FMIB2F00051	LC6PCJB8060003463
11/11/2020	E-990006922-0000976	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	147FM42008004429	LAAXCBLA180002997
17/11/2020	E-380006922-0000981	8307/2020-	GUERRERO	170KOP	LF163FMLE1016960	8A2YCLLEXEA077683
29/12/2020	E-010010229-0022169	3930/2022	CORVEN	531JQI	JL1P52FMH1202202148	8CVXCH8A6CA023253
29/12/2020	E-850002154-0000176	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	6004948	NO VISIBLE
27/12/2020	E-640001771-0000147	3931/2022	ZANELLA	780EKM	1P52FMH08016905	NO VISIBLE
01/12/2020	E-900001772-0012409	S/E	GUERRERO	415CWVQ	157FMIO6060606	LAACJLR960008596

04/12/2020	E-100002032-0847845	8707/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJA1145864	8A6PKKD0ZBC800013
05/12/2020	E-360000142-0000671	8583/2020	HONDA	936CVS	SDH150FMG265060081	NO VISIBLE
03/12/2020	E-400000087-0001700	8706/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	JL1P52FMH1205202150	8CVXCH8A4CA027818
23/12/2020	E-820010229-0022167	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHE0018686	8A2XCHLL0EA069342
05/12/2020	E-640000153-0000208	8582/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	WQ1P52FMHG1043114	NO VISIBLE
06/12/2020	891868	APSV	CORVEN	056JFP	1P52FMHA12A260976	8CVXCH2G8DA049979
06/12/2020	970479	APSV	IMSA	663JNO	1P52FMIC7608921	LAAAXKHG270019572
20/12/2020	970843	APSV	GUERRERO	507LAX (D)	AD1P52FMHF0004933	8A2XCHLN4EA021683
04/12/2020	E-280001772-0012418	3938/2022	ZANELLA	827KPR	1P52FMHD1480470	8A7XCOB0ZFM770011
27/01/2021	E-570006922-0001023	606/2021	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHG0035691	8A2XCHLL7GA091261
21/01/2021	E-490004401-0000044	509/2021	BRAVA	294KZD	1P52FMHF1662286	LRPXCCHLB4F1617950
25/01/2021	715329	APSV	YAMAHA	145CDN	3AY-845821	NO VISIBLE
24/01/2021	E-790002093-0000156	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P47FMF08010716	8A6H944AHAC904345
20/01/2021	E-450006922-0001019	493/2021	BRAVA	251CGR	M150FMG20021003809	NO VISIBLE
25/01/2021	E-970000111-0000059	525/2021	CORVEN	A002QGN	1P52FMHG1544066	8CVXCH2CXGA117607
20/01/2021	E-610004401-0000042	492/2021	BETA	267DXA	1P52FMH61253181	8BMSU00061200901
29/01/2021	E-240000111-0000071	652/2021	APPIA/IMSA	262HPM	152FMHA0895383	8BPC4DLE1BC013686
02/03/2020	E-840000116-0003781	2259/2020	MOTOMEL	SIN DOMINIO	147FMD10A03701	LHJYCDLA9A2656581
02/03/2020	E-930001626-0016103	2256/2020	GUERRERO	SIN DOMINIO	8011133	NO VISIBLE
02/03/2020	E-530002242-0000021	2257/2020	ZANELLA	199KET	1P52FMHD1719952	NO VISIBLE
01/03/2020	715402	APSV	CORVEN	115IKU	162FMJB1283259	LF3PKD05BD010239
01/03/2020	E-700001771-0000104	2195/2020	APPIA	415IPX	DY162FMJ2C3045153	8BPS4KLT6CC018687
29/02/2020	891858	APSV	ZANELLA	SIN DOMINIO	50AG08682	SC04595A0E746
01/03/2020	E-140002052-0001026	2192/2020	ZANELLA	127JIL	1P52FMHD1064754	NO VISIBLE
01/03/2020	E-840001771-0000106	2188/2020	YAMAHA	633DRH	5AV-714345	LAPXCHLA470009885
01/03/2020	E-660002052-0001027	2191/2020	MOTOMEL	421GJL	152FMH10A05885	LHJYCHLA7A2618550
01/03/2020	E-270002052-0001028	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0037638	LSRXCHLE2D1007426
01/03/2020	E-190000142-0000643	2320/2020	GUERRERO	SIN DOMINIO	JL1P50FMH10A459861	8A2XCHLL9AA026497
01/03/2020	E-600001892-0000094	2197/2020	ZANELLA	A042NMU	1P52FMHH1256194	NO VISIBLE
30/01/2021	E-380000148-0000685	S/E	GUERRERO/ZANELLA	336GNV	1P52FMH0A301738	NO VISIBLE
30/01/2021	E-960001771-0000154	S/E	KELLER	A077QEH	KN152FMHJ0019222	NO VISIBLE
29/01/2021	E-390004401-0000050	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHG0056218	8A2XCHLMXGA098729
30/01/2021	E-680001326-0000660	S/E	ZANELLA	953ECV	1P52FMH81464792	NO VISIBLE
01/02/2021	E-650000087-0001709	1181/2021	HONDA	SIN DOMINIO	JD17E1630663	9C2JD1700YR630663
08/02/2021	E-270000087-0001718	850/2021	APPIA	667JMA	152FMHA0909142	NO VISIBLE
12/02/2021	E-670001892-0000429	954/2021	BETA	492LAX	1P52FMHC1160872	8BMSU010D2001360
05/02/2021	E-780000149-0006121	852/2021	GUERRERO	467HEW	163FML2MB2006934	LF3YCM207BD000489
14/02/2021	E-050001326-0000662	1017/2021	VELIMOTOR	796GHU	1P52FMH07C00323	NO VISIBLE
12/02/2021	E-060004401-0000072	1186/2021	GUERRERO	344GTZ	1P52FMH0A027521	8A2XCHLM2AA033235
26/02/2021	E-770000111-0000085	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHA1049199	NO VISIBLE
10/03/2021	E-700000087-0001739	1513/2021	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3L6E256655	NO VISIBLE
03/03/2021	E-680000116-0003812	3155/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	C019620	8ELM20070CB019620
18/02/2021	E-360001772-0012457	1144/2021	ZANELLA	A047DXV	1P52FMHH1043860	NO VISIBLE
17/02/2021	E-890001772-0012456	3156/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	H113952	NO VISIBLE
///	///	///	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHC1004059	NO VISIBLE
05/02/2021	E-390006922-0001046	782/2021	ZANELLA	429LAX	LF1P52FMHF1268139	NO VISIBLE
22/03/2021	E-360000087-0001746	1801/2021	KELLER	SIN DOMINIO	KN152FMH12010999	NO VISIBLE
07/03/2021	E-980000128-0000088	1505/2021	APPIA	018ETV	DY162FMJ291002045	8BPS4KLT3AC000060
07/03/2021	892079	APSV	YAMAHA	597HBS	5AV1CL00501	LAPXCHLA8B0008604
19/02/2021	E-590006922-0001067	1145/2021	ZANELLA	017JNF	1P52FMHD1031844	NO VISIBLE
11/03/2021	891838	APSV	GUERRERO	039HJX	1P52FMH0B012763	8A2XCHLL6BA036373
11/03/2021	E-030002242-0000053	1575/2021	CORVEN	A054AIN	1P52FMHMF053279	NO VISIBLE
15/03/2021	E-210000087-0001742	1640/2021	CORVEN	353LAX	CVFA10A002568	8CVXCH2G9FA088261
06/03/2021	E-250000128-0000087	1504/2021	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHD1017491	NO VISIBLE
19/02/2021	E-490000116-0003809	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	D059888	8ELM15110DB059888
13/03/2021	892080	APSV	CORVEN	A042NMF	ZS162FMJ8H302301	8CVJCKL05HA030008
26/03/2021	891932	APSV	BRAVA	920IYO	1P52FMH12150291	8DYC11071CV023852

15/12/2021	3018460	APSV	GUERRERO	561 CMB	JL1P50FMH04A203682	NO VISIBLE
02/12/2021	E-600000111-0000192	7563/2021	HONDA	SIN DOMINIO	JC25E-SS69520	9C2JC2501SR569520
05/12/2021	E-920000103-0000205	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHF0035423	8A2XCHLL1FA079430
01/12/2021	E-850007039-0000004	7536/2021	APPIA	426DXA	152FMH07109751	NO VISIBLE
01/12/2021	E-600002124-0000037	7537/2021	GUERRERO	942IYO	1P52FMH0B415747	LSRXCHLF2BA158837
05/12/2021	E-600000103-0000206	7602/2021	ZANELLA	A012TYR	LF162FMJG1448337	8AGRZM15ZHC662270
01/12/2021	E-170001772-0012644	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	50M803256	8A6MSS0AA8S098358
19/04/2021	E-960000116-0003822	S/E	KIKAI	SIN DOMINIO	1P52FMH-71659027	NO VISIBLE
18/04/2021	E-140002093-0000172	2751/2021	CORVEN	722KYC	CVFA00A011182	8CVXCH2G3FA083380
17/04/2021	E-760002052-0001063	2678/2021	GUERRERO	086JTM	KT1P52FMHD0071784	8A2XCHLL1DA061099
17/04/2021	E-460000142-0000697	S/E	ZANELLA	804EES	1P52FMH61291878	8A6MBSCAC6C101462
18/04/2021	993840	APSV	CORVEN	467JWX	1P50FMHA13A018297	8CVXCH209DA061302
20/04/2021	E-620004401-0000098	35/2022	KELLER	A041ZQE	KN152FMHH0006528	NO VISIBLE
17/04/2021	E-960001771-0000172	2682/2021	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMH12A079513	8CVXCH2G6CA033259
17/04/2021	E-470000153-0000232	2683/2021	GUERRERO	A026REW	AD1P52FMHH0035343	8A2XCHLM3HA1050843
16/04/2021	E-150000111-0000116	2677/2021	ZANELLA	A002GRR	LF1P52FMHF1718003	NO VISIBLE
19/03/2021	E-860002113-0000051	1711/2021	JIANSHE	897ITK	JS1P54FMI12G00074	NO VISIBLE
19/04/2021	E-370001772-0012523	2753/2021	GUERRERO	962JFO	KT1P52FMH12029413	NO VISIBLE
04/12/2021	E-390002093-0000186	7597/2021	JINSHEN	647IZY	JS1P54FMI12G00048	NO VISIBLE
21/03/2021	E-930002093-0000168	1707/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	8039291	8ELM200708B039291
06/03/2021	E-510001326-0000666	1420/2021	ZANELLA	930HAI	1P52FMH0AA00449	8A6MBSCACBC300771
16/12/2021	E-810001892-0001126	7751/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	H-070616	8ELM14110HB070616
02/12/2021	E-460010229-0022524	7560/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	5016184	8ELM141105B016184
03/12/2021	E-660010229-0022527	S/E	GILLERA	SIN DOMINIO	AD1P47FMDG0020667	8CXVC704TGG002291
28/02/2021	133820	1481/2021	ZANELLA	A064GAA	LF1P52FMHH1528419	NO VISIBLE
22/03/2021	E-400002032-8471130	1709/2021	MOTOMEL	316CXE	6037449	8ELM1511068037449
19/03/2021	E-710000087-0001745	1800/2021	KELLER	A075KCJ	KN152FMHJ0019398	NO VISIBLE
24/03/2021	E-820001772-0012505	1805/2021	HONDA	SIN DOMINIO	HA07E68608149	8CHHA07008L007489
10/03/2021	891928	APSV	ZANELLA	330GCS	1P52FMHA1062403	8A6MBSCACA207010
05/03/2021	E-800001772-0012481	1418/2021	JIANSHE	974EKR	JS1P54FMI08C00169	LAPXCJLC880001346
28/03/2021	E-430000103-0000146	1904/2021	ZANELLA	926GIZ	161FMJA1145930	8A6PCKD0ZBC800070
12/03/2021	E-480001772-0012499	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0B408699	8A2XCHLM9BA049174
26/03/2021	E-710010229-0022300	1902/2021	ZANELLA	A034QUL	VWQ1P52FMHH1012559	NO VISIBLE
13/03/2021	134491	1617/2021	GUERRERO	480HNN	1P52FMH0B015970	LSRXCHLF0BA155421
24/02/2021	E-160000111-0000083	1184/2021	BRAVA	605IZY	1P52FMHC1637121	8DYC11071CV023988
26/04/2021	E-090001853-0000027	S/E	JIANSHE	106HGV	JS156FMI07G80123	LAPP CJC270806614
13/03/2021	E-040002093-0000163	3157/2021	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHB1170019	NO VISIBLE
16/04/2021	891934	APSV	MOTOMEL	269KET	D041820	NO VISIBLE
21/04/2021	E-650004401-0000099	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	50M60(LIMADO)	NO VISIBLE
26/04/2021	E-420000087-0001758	3158/2021	JIANSHE	SIN DOMINIO	JS154FMI13E00021	LAPP CJ295D0000509
23/04/2021	E-460000087-0001757	2913/2021	MOTOMEL	388EGK	8001359	NO VISIBLE
23/04/2021	E-000001853-0000026	2914/2021	ZANELLA	SIN DOMINIO	50AJ26263	8A6MSS0AA75079307
17/04/2021	E-630000153-0000230	2679/2021	APPIA	543EAC	152FMH07202030	LB7PCHLE072202030
20/04/2021	E-820010229-0022314	2757/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	9002604	8ELM350709B002604
02/12/2021	E-560010229-0022526	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	LC1P47FMD01012330	LSRXCDLB8BA126268
19/04/2021	E-500001853-0000025	2758/2021	ZANELLA	834KPR	1P52FMH2C071456	NO VISIBLE
06/12/2019	E-830000116-0003728	7259/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV829261	NO VISIBLE
08/12/2019	E-380006922-0000853	S/E	BAJAJ	SIN DOMINIO	JEGBUB02294	8A2XCKLA9BA000656
08/12/2019	E-110001892-0000083	8596/2019	CORVEN	450KRP	L1P52FMH1402200304	NO VISIBLE
05/12/2019	E-620002072-0000296	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	4000753	NO VISIBLE
05/12/2019	891905	APSV	GUERRERO	604FBH	1P52FMH0A000619	8A2XCHLM8AA018531
08/12/2019	E-320000153-0000113	8612/2019	MOTOMEL	A044THD	162FMJ17A06321	LHJPCKL A2H2835975
03/12/2019	E-130000116-0003724	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG275097831	LTMP CGB2075095366
03/12/2019	891904	APSV	YAMAHA C	712GDC	5AV925117	LAPXCHLA5A0007182
01/12/2019	134477	8208/2019	ZANELLA	AD51VVO (D)	1P52FMHH1481722	NO VISIBLE
10/04/2021	E-810000128-0000094	2400/2021	GUERRERO	999LHM	AD1P52FMHG0002509	8A2XCHLL2FA082434
18/04/2021	E-590004401-0000094	S/E	NO VISIBLE	SIN DOMINIO	DY162FMJ2A83080463	8BPE4KLN19C000976

02/04/2021	993755	APSV	APPIA	737JMA	DY152FMHD5078710	8BPC4DLB7DC059791
14/04/2021	E-420000111-0000113	2544/2021	YAMAHA	505CZS	5AV-635866	NO VISIBLE
03/04/2021	E-080000111-0000106	2101/2021	CORVEN	181HPM	JL1P52FMH1105200793	NO VISIBLE
10/04/2021	E-230001326-0000671	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	LF1P50FMH81083834	LSRXCHLF08A426924
18/04/2021	E-730004401-0000096	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P47FMFE0015572	LAAXCBLA0E1001958
01/04/2021	715333	APSV	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHF1770485	NO VISIBLE
24/04/2021	E-950000153-0000233	2918/2021	APPIA	SIN DOMINIO	DY152FMHD5252912	8BPC4DLB1EC073185
24/04/2021	E-540000103-0000157	2976/2021	BRAVA	964EUV	1P50FMG08503878	LSRXSFLA685003878
13/03/2021	E-730000153-0000226	1630/2021	HONDA	SIN DOMINIO	KC08E15503378	9C2KC08105R503378
09/12/2019	E-970000087-0001606	8625/2019	GUERRERO	280ILP	1P52FMH0B419934	8A2XCHLM3BA055603
09/12/2019	E-240000087-0001607	8594/2019	ZANELLA	A081XMM	1P52FMHJ1186698	NO VISIBLE
10/12/2019	E-050010229-0021913	8619/2019	SUZUKI	SIN DOMINIO	1E50FM9903002358	QAX10001740
09/12/2019	E-640001772-0005023	S/E	KELLER	SIN DOMINIO	KN152FMHH0011212	NO VISIBLE
11/12/2019	892001	APSV	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJ71303922	LF3PCKD0X7D011121
13/12/2019	E-950002032-0847232	8737/2019	HONDA	A089IOV	SDH150FMG265160932	LTMPCGB2165164158
10/12/2019	E-520001626-0016030	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0A001912	8A2XCHLL4A0015603
10/12/2019	E-820000134-0000142	8622/2019	ZANELLA	560GEA	1P52FMHA1089355	NO VISIBLE
11/12/2019	E-610001626-0016039	8662/2019	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71344304	NO VISIBLE
11/12/2019	E-610001626-0016037	8663/2019	ZANELLA	296EGK	1P52FMH81498204	NO VISIBLE
10/12/2019	E-400001772-0005010	8630/2019	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG2A5803080	8CHPCGB21AL004531
///	///	///	CORVEN	258LGI	JL1P52FMH11402200334	8CVXCH8A8EA046925
19/12/2019	E-1310229-21912	S/E	ZANELLA	935LFP	LF1P52FMHF1429673	NO VISIBLE
10/12/2019	E-400000116-0003731	8620/2019	KELLER	A037JST	KN152FMHH0007462	NO VISIBLE
10/12/2019	E-710010229-0021914	8592/2019	CORVEN	599HNN	1P52FMHB1176041	NO VISIBLE
08/12/2021	E-090000111-0000206	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71773860	NO VISIBLE
11/12/2021	E-220000153-0000274	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	97G10E09726	NO VISIBLE
07/12/2021	E-030004401-0000155	S/E	KELLER	A047NYL	KN152FMHH0005781	NO VISIBLE
16/12/2021	E-580007039-0000016	7730/2021	YAMAHA	954EUV	5AV-814026	NO VISIBLE
07/12/2021	E-790004401-0000158	7625/2021	CORVEN	A017QEG	1P52FMHG1643772	8CVXCH2G9GA129246
07/12/2021	E-110000087-0001791	7626/2021	CORVEN	A026QMK	1P52FMHG1693664	8CVXCH2G5HA141203
16/12/2021	E-420000134-0000245	7733/2021	BRAVA	263GFF	1P50FMG08504073	LSRXCFLA285004073
29/12/2021	E-340010229-0022559	S/E	ZANELLA	A093OVM	VWQ1P52FMHH1053931	NO VISIBLE
17/05/2021	E-070000142-0000703	S/E	ZANELLA	265HPM	161FMJ71743162	LF3PCKD097D016276
23/05/2021	E-790001771-0000180	3982/2021	ZANELLA	937GIZ	1P52FMHA1241948	NO VISIBLE
15/05/2021	E-380000148-0000028	3423/2021	ZANELLA	578EAC	1P52FMH71708314	NO VISIBLE
17/05/2021	E-660000148-0000029	3813/2021	APPIA	703JGT	DY152FMHC1480875	NO VISIBLE
18/05/2021	E-410002124-0000032	3467/2021	ZANELLA	A121BXZ	1P52FMHJ1126499	NO VISIBLE
18/05/2021	E-340000111-0000130	3477/2021	ZANELLA	756KUL	1P52FME1030343	NO VISIBLE
16/05/2021	E-950000128-0000100	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	F040530	8ELM31150FB040530
16/05/2021	E-230000153-0000236	3452/2021	YAMAHA	620ENF	5AV-513672	LAPXCHLA45A015029
18/05/2021	E-510000111-0000131	3470/2021	ZANELLA	744KGH	1P52FMHZC071052	NO VISIBLE
13/05/2021	E-530002242-0000061	4155/2022	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG-255005992	NO VISIBLE
17/05/2021	E-150001853-0000032	3458/2021	ZANELLA	535LCZ	LF152FMHF1292465	NO VISIBLE
02/05/2021	994851	APSV	KONIZA	275HPM	DJ152FMHD051230073	NO VISIBLE
17/05/2021	E-400000103-0000163	S/E	MONDIAL	538ENF	1P47FMD81088457	LF3YCD3068D004878
15/05/2021	E-110000142-0000700	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	HA07EX100405	NO VISIBLE
23/05/2021	E-600001771-0000178	3809/2021	KELLER	A112DGH	KN182FMJJ0000382	8E75CKB24J0000785
16/05/2021	E-900001326-0000675	3426/2021	KELLER	A069IGE	KN162FMJH0003401	8E75A4B1XJ0002131
16/05/2021	E-700000128-0000099	3425/2021	ZANELLA	659GTQ	LC163FMIHA113410	8A6PCMGCZAC500030
16/05/2021	892082	APSV	CORVEN	691JRM	1P52FMHD1042687	NO VISIBLE
13/05/2021	E-540000111-0000129	3420/2021	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71793156	NO VISIBLE
12/05/2021	E-500001772-0012535	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	9021564	8ELM151109B021564
23/05/2021	E-040002052-0001066	3808/2021	CORVEN	440KWX	CVFA00A011193	8CVXCH2G8FA083391
10/05/2021	E-210001772-0012532	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-823405	LAPXCHLA680015477
10/05/2021	E-730000111-0000127	3374/2021	CORVEN	A002QQA	1P52FMHG1547395	8CVXCH2G8GA1198737
18/05/2021	E-490010229-0022324	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	162FMJA1000665	8CVPCKD079A001250
19/06/2021	8920826	APSV	KYGO	785ENF	1P52FMH81325040	NO VISIBLE

18/06/2021	E-030001772-0012543	3987/2021	ZANELLA 50	072CUP	50M505137	NO VISIBLE
09/06/2021	E-840000111-0000134	3811/2021	APPIA	600HGX	152FMHA0448427	LB7PCHLE6A2112274
30/06/2021	E-210000111-0000142	4262/2021	SUZUKI	A004LEL	1E50FMG-A5D28356	8ESS01100GB016204
06/06/2021	E-840001771-0000181	3767/2021	GUERRERO	171DXA	150FM-32008015054	NO VISIBLE
21/06/2021	892088	APSV	ZANELLA	A050AVF	161FMJH1075641	8A6MRXGH5HC301197
06/06/2021	E-300002032-8471382	3769/2021	CORVEN	166HSO	1P52FMHB1229111	NO VISIBLE
04/06/2021	E-350000111-0000133	3764/2021	ZANELLA	042IKU	1P52FMHZC033255	8A6MBSVCZCC801306
01/07/2021	E-890001772-0012546	4263/2021	GILERA	771CVS	1P50FMH06120654	NO VISIBLE
13/06/2021	E-960000103-0000169	3931/2021	KELLER	A101XQP	KN152FMHKO000209	8E71CDA77K0016164
30/06/2021	E-790010229-0022331	4260/2021	ZANELLA	A026HRJ	WG1P52FMHG1043026	NO VISIBLE
19/06/2021	996544	APSV	ZANELLA	610LZY (D)	1P52FMHZC053124	NO VISIBLE
13/06/2021	E-460002052-0001068	3930/2021	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-636133	LAPXCHLX60038211
25/06/2021	E-940004401-0000116	S/E	M0TOMEL	277ILP	163FML10109078	8ELM05150CB009857
02/06/2021	E-240002039-0000059	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71084132	LF3XCOGB097B003250
25/06/2021	E-250001772-0012544	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	DY152FMHD5280743	NO VISIBLE
18/07/2021	E-050001771-0000190	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P50FMH09501491	NO VISIBLE
22/07/2021	E-390001892-0000765	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMHF1274876	NO VISIBLE
02/07/2021	E-080001853-0000037	S/E	M0TOMEL	967DJC	6070149	NO VISIBLE
02/07/2021	E-000010229-0022332	4280/2021	BRAVA	531JVJ	KT1P52FMHD0054448	8A2XCHLM8DA076210
17/07/2021	E-830001326-0000682	4537/2021	YAMAHA	353GQI	5AV-970297	NO VISIBLE
22/07/2021	E-330002242-0000065	S/E	APPIA- ZANELLA	428CQN	1P52FMHA1242133	NO VISIBLE
10/07/2021	E-410000103-0000174	4506/2021	ZANELLA	A029IDQ	WG1P52FMHG1057480	NO VISIBLE
12/07/2021	E-660010229-0022335	4510/2021	ZANELLA	521JWX	1P52FMHD1350045	NO VISIBLE
16/07/2021	E-340001892-0000730	4536/2021	BRAVA	109DYS	1P52FM107400257	LSRXCJLE477400257
14/07/2021	891841	APSV	ZANELLA	183ERE	1P52FMH91010210	NO VISIBLE
03/07/2021	E-250000153-0000242	4281/2021	ZANELLA	286GCS	1P52FMH91128913	NO VISIBLE
14/07/2021	E-870010229-0022337	4514/2021	GUERRERO	245JUS	KT1P52FMHD0073628	LSRXCCHLE5D1023216
06/07/2021	E-790010229-0022333	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG2C5838581	8CHPCGB21DL011646
04/07/2021	E-730000103-0000172	4288/2021	ZANELLA	A109ONS	LF1P52FMH2120701	NO VISIBLE
24/07/2021	E-680001771-0000191	4885/2021	ZANELLA	SIN DOMINIO	LC157FMVA143682	8A6MAVRXZA0000407
25/07/2021	995866	APSV	GUERRERO	944EUV	161FM22008009939	NO VISIBLE
10/07/2021	3068605	APSV	APPIA	295JDI	DY162FMJ2C3044148	8BPS4KLT6CC021105
04/07/2021	E-040001771-0000187	4286/2021	M0TOMEL	463HVS	B035761	8ELM59200BB035761
06/07/2021	E-120000111-0000144	4292/2021	KELLER	392JCB	KN162FMJ11080115	LRYPGKL08B0004182
09/01/2021	E-930000153-0000212	283/2021	M0TOMEL	A099TJJ	I076501	NO VISIBLE
09/01/2021	E-020002039-0000042	305/2021	HONDA	423IVK	SDH150FMG2C5844853	8CHPCGB21DL015048
08/01/2021	E-030001772-0012444	364/2021	KELLER	A069BZP	KN152FMHJ0014116	NO VISIBLE
18/01/2021	E-280010229-0022191	463/2021	GUERRERO	778KGH	KT1P52FMHE0011441	8A2XCHLM7DA083083
09/01/2021	E-860001771-0000149	S/E	BRAVA	SIN DOMINIO	1P52FMHF1662258	LRPXCCHLB3F1618054
06/01/2021	E-590000116-0003792	1476/2021	HONDA-M0TOMEL	SIN DOMINIO	162FMJ91004412	8ELM162008B016841
06/01/2021	E-720006922-0001015	176/2021	BRAVA	291GQI	162FMJA2611700	LRPNCKLG3A2609020
05/01/2021	E-300010229-0022174	586/2023	M0TOMEL	361IMV	C018077	8ELM11110CB018077
30/12/2020	E-190006922-0001013	31/2021	M0TOMEL	467KRP	E029205	8ELM12110EB029205
03/01/2021	E-910000103-0000120	S/E	KAWASAKI	SIN DOMINIO	KH125MEA08964	KH125MA08964
30/12/2020	E-630002032-0847949	355/2021	CORVEN	506LCZ	CVFA10A000829	8CVXCH2G8FA085853
08/01/2021	E-810001772-0012442	S/E	CORVEN	A004VHY	1P52FMHG1520126	8CVXCH2G7FA105784
09/01/2021	E-730001771-0000148	298/2021	YAMAHA	795ENF	E315E-000962	9C6KKE0140Y0000909
09/01/2021	E-600000153-0000213	282/2021	CERR0	798DJC	1P52FMH76506165	NO VISIBLE
12/01/2021	E-650006922-0001016	330/2021	M0TOMEL	657CSY	6010005	NO VISIBLE
16/01/2021	E-460002093-0000154	1512/2021	MONDIAL	SIN DOMINIO	1P47FMD71313885	NO VISIBLE
10/02/2021	E-170000148-0000033	7016/2021	HONDA	SIN DOMINIO	99L17E03709	99L19F03667
10/02/2021	E-080000142-0000712	7015/2021	ZANELLA	657GMC	161FMJ71026555	LF3PCKD017D004378
30/10/2021	E-770000103-0000198	7339/2021	GUERRERO	041HPM	150FM32008009581	NO VISIBLE
16/10/2021	E-080004401-0000126	7157/2021	ZANELLA	732JRM (A)	1P52FMHD1031892	NO VISIBLE
04/10/2021	E-120010229-0022427	7045/2021	GUERRERO	SIN DOMINIO	150FM32007008734	NO VISIBLE
17/10/2021	E-790004401-0000129	7158/2021	BAJAJ	SIN DOMINIO	JEGBLUD39034	NO VISIBLE
24/10/2021	E-260000103-0000197	7251/2021	SUZUKI	753GDC	E104ID567249	NO VISIBLE

02/10/2021	994447	APSV	GUERRERO	524HCV	LC1P4 7FMD81016685	LSRXCDLB7BA143532
18/10/2021	E-830001772-0012609	7171/2021	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHE0012507	8A2XCHLL1EA069611
18/09/2021	E-740001771-0000196	6686/2021	MOTOMEL	639FBH	152FMH09003769	NO VISIBLE
21/09/2021	715426	APSV	APIA	111KOP	DY152FMHD5253951	8BPC4DLB7EC072901
24/09/2021	E-380002039-0000066	6849/2021	CORVEN	001IPE	1P52FMHC1020783	NO VISIBLE
24/09/2021	E-820000116-0003866	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH0A001684	NO VISIBLE
08/09/2021	E-810010229-0022403	6134/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	8056079	NO VISIBLE
22/09/2021	E-620001772-0012604	6819/2021	GUERRERO	464GGO	LF1P50FMH81437462	8A2XCHLN79A007590
23/09/2021	E-410010229-0022419	6857/2021	GUERRERO	226KME	KT1P52FMHE0018467	8A2XCHLL4EA069506
26/09/2021	E-030004401-0000124	6854/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	167FML12B00020	LHJYCLLB6C2819404
23/09/2021	E-120010229-0022418	6840/2021	MOTOMEL	SIN DOMINIO	D001421	NO VISIBLE
26/07/2021	E-850000111-0000153	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	5001253	8ELM162005B001253
27/08/2021	E-020002039-0000063	6049/2021	CORVEN	577HDK	JL1P50FMH10A507027	8CVXCH2G9BA017846
26/08/2021	E-610010229-0022387	5437/2021	CORVEN	508LCZ	CVFA10A005681	8CVXCH2GXA091217
26/06/2021	E-940001771-0000185	5275/2021	MOTOMEL	033JFP	5015243	NO VISIBLE
20/08/2021	E-890010229-0022374	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHF1359905	NO VISIBLE
20/08/2021	E-880000111-0000160	5277/2021	ZANELLA	923GMV	1P47FMF08120143	8A6H944AH9C000871
29/08/2021	892201	APSV	YAMAHA	423GCS	5AV-706598	LAPXCHLA070005798
27/08/2021	E-570001772-0012571	5742/2021	HONDA	050CXL	SDH150FMG-255111103	NO VISIBLE
04/08/2021	E-630001892-0000828	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG-265045357	LTMPGCB2365045690
18/08/2021	E-900010229-0022373	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P50FMH09501265	8A2XCHLMX9A013908
22/08/2021	E-530000103-0000183	5282/2021	MONDIAL	184HYG	162FMJC1007034	8AHJ37150BR000874
01/08/2021	E-880000103-0000179	4935/2021	CORVEN	419LNB	162FMJG1011583	8CVPCKD02FA011891
01/08/2021	892095	APSV	ZANELLA	903GKC	156FMIB1F00719	LC6PCJB8XA0802289
15/08/2021	E-970001771-0000193	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJB1041977	LF3PCCKD04BD005419
15/08/2021	994511	APSV	DAELIM	SIN DOMINIO	VS125E1044419	NO VISIBLE
23/01/2020	E-190010229-0021925	824/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-852197	LAPXCHLA180042201
23/10/2018	E-520001772-0000011	1360/2019	ZANELLA	740LIU	1P47FMF-GF1355449	8A6H944AHGC990108
21/09/2019	715398	APSV	YAMAHA	305CPE	5AV-417682	NO VISIBLE
02/07/2019	E-810002032-0000593	4956/2019	YAMAHA	426JYX	E3L6E-232720	NO VISIBLE
11/09/2019	E-200000067-0000079	6334/2019	YAMAHA	216HZS (D)	E3J9E-012341	NO VISIBLE
11/08/2019	E-830001771-0000056	5622/2019	ZANELLA	A072OAN	LF1P52FMHH1535177	NO VISIBLE
01/01/2019	E-1U0000153-0000025	1976/2019	ZANELLA	832KUL	1P52FMHE-1030383	NO VISIBLE
13/01/2019	E-VW0001892-0000017	1420/2019	ZANELLA	394LOH	LF162FMJF1499608	NO VISIBLE
27/04/2018	131291	4838/2018	CORVEN	A064FYN	ZS162FMJ-8H73852	8CVPCKD00HA030538
29/07/2019	E-770002053-0000150	5360/2019	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHJ1466062	NO VISIBLE
03/09/2019	E-650000116-0000363	6450/2019	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHJ1155134	NO VISIBLE
18/08/2019	E-770002093-0000124	5747/2019	KELLER	A042NPV	KN152FMHH008250	NO VISIBLE
21/08/2019	E-990001772-0000105	5793/2019	CORVEN	A054AMP	1P52FMHH8135157	8CVXCH2G3HA181652
09/07/2019	E-920002093-0000118	4909/2019	YAMAHA	090JIU	E3H6E028464	8CBKE1691D0013785
11/08/2019	E-770001771-0000055	5623/2019	ZANELLA	666KVI	BN157QMD2801610	NO VISIBLE
09/12/2018	134301	10047/2018	GUERRERO	994ENF	1P50FMH09105936	8A2XCHLM09A009253
19/10/2018	E-DG0000128-0000005	1357/2019	ZANELLA	A044THV	LF1P52FMHH1280264	NO VISIBLE
///	///	///	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG295811223	NO VISIBLE
29/07/2018	132961	8065/2018	GILERA	A002GOQ	AD1P50FMHG0024232	8CXSMASHFGG001253
10/09/2018	132395	9927/2018	MOTOMEL	A054APP	H104132	8ELM68150HB104132
26/07/2018	132372	8037/2018	HONDA	711CZS (D)	HA07E67603604	8CHHA07007L003421
///	///	///	GUERRERO	SIN DOMINIO	LF1P52FMHB1209708	8A2XCHLM9BA053645
01/07/2018	131574	6947/2018	CORVEN	714JNO	1P52FMH12A268983	8CVXCH2G5DA050636
20/09/2018	132398	10257/2018	CORVEN	A004LIY	1P52FMHG1529882	8CVXCH2G0FA111720
25/09/2019	E-880001772-0005003	6648/2019	HONDA	509DLM (D)	SDH157FMIC73011225	LALPCJF8373042215
23/10/2019	E-210006922-0000830	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3J9E204077	NO VISIBLE
25/10/2019	E-090001772-0005009	7497/2019	MOTOMEL	A047DYA	162FMJ17A06566	LHJPCKLAXH2835996
02/11/2019	E-600000142-0000614	7660/2019	HONDA	SIN DOMINIO	SDH1P50FMH2D5809986	NO VISIBLE
14/12/2019	E-700001771-0000086	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P47FM00A104360	LSRXCDLE7BA148823
14/12/2019	891954	APSV	KELLER	A026RFE	KN152FMHH0004313	NO VISIBLE
18/11/2019	E-680001892-0000078	8151/2019	ZANELLA	A029HZG	VWQ1P52FMHG1057510	NO VISIBLE

28/12/2019	E-100002093-0000141	may-20	CORVEN	A000ZIA	1P52FMHG1543185	8CVXCH2G1GA117155
31/12/2019	E-140001586-0070094	436/2020	HONDA	234KME (D)	SDH1P50FMH2D5852248	NO VISIBLE
15/01/2020	E-750001772-0012324	450/2020	KELLER	A050BBL	KN152FMHJ0000138	NO VISIBLE
16/01/2020	E-900000134-0000160	553/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-952319	NO VISIBLE
16/01/2020	892002	APSV	CORVEN	531KRP	1P52FMHF1008265	8CVXCH2G1EA075499
20/04/2020	E-080001772-0012356	3213/2021	MONDIAL	926KGB	1P47FMD12121971	8AHJ20070DR014354
05/05/2020	136003	2959/2020	APPIA	435KKV	DY162F MJ2D 3049238	8BPS4KL T8EC026311
17/05/2020	E-660000153-0000179	3432/2020	KELLER	A089INV	KN152FMHJ0025003	8E71CDA75K0006149
16/01/2020	E-620006922-0000868	551/2020	KELLER	SIN DOMINIO	KN152FMHH0011282	NO VISIBLE
16/01/2020	891819	APSV	YAMAHA	899JTT	E3J9E-203700	NO VISIBLE
25/04/2020	E-090000153-0000175	3430/2020	CORVEN	A084PEC	1P52FMHJ2036509	8CVXCH2G8JA224758
08/04/2020	E-400000103-0000094	3427/2020	KELLER	A026QYI	KN152FMHH0001692	NO VISIBLE
17/01/2020	E-620000116-0003758	646/2020	KELLER	A050BCR	KN152FMHJ0003731	NO VISIBLE
17/01/2020	E-640000116-0003760	804/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHG1545112	8CVXCH2G4GA122222
19/01/2020	E-320000142-0000632	S/E	BAJAJ	030HPN	JEGBTJ23012	MD2JDS424BYJ01054
19/01/2020	E-200000103-0000065	644/2020	SUZUKI	A017PXL	1E50FMGA5D27605	8ESS01100GB016550
22/03/2020	134793	3474/2020	CORVEN	802KJP	1P52FMIEA122441	NO VISIBLE
24/03/2020	E-360001771-0000117	3220/2021	ZANELLA	A012TVQ	VWQ1P52FMHG1043079	NO VISIBLE
14/03/2020	E-230001326-0000613	2591/2020	KELLER	A096YDVV	KN152FMHJ0043547	8E71CDA74K0011939
13/03/2020	892109	APSV	MOTOMEL	SIN DOMINIO	I074113	8ELM31150IB074113
27/03/2020	E-340000149-0006074	6825/2020	CORVEN	A066JAR	ZS162FMJ8H507108	NO VISIBLE
24/03/2020	E-000001771-0000115	3686/2020	APPIA	SIN DOMINIO	DY162F MJ2D 3048357	8BPS4KL T8DC025724
17/05/2020	E-370002039-0000010	3419/2020	CORVEN	A071RSV	ZS162FMJ8HA00424	8CVJCKL04JA039577
03/03/2020	E-810010229-0021947	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	163FMLZC118171	8A6MZR20ZEC500703
06/03/2020	E-950001626-0016136	2487/2020	KELLER	A075RRY	KN152FMHJ0019485	NO VISIBLE
03/03/2020	E-490002242-0000022	2316/2020	ZANELLA	200LEA	1P52FMHF1262908	NO VISIBLE
06/03/2020	E-980000134-0000182	2399/2020	ZANELLA	204JUS	1P52FMHZC065422	NO VISIBLE
06/03/2020	E-440001626-0016135	2488/2020	GUERRERO	A009MOD	AD1P47FMDG0046226	8A2XCDLA7GA007964
06/03/2020	E-780001626-0016134	2473/2020	CORVEN	226KAF	1P50FMHA134017979	8CVXCH2G8DA061243
12/03/2020	E-450002072-0000318	2579/2020	ZANELLA	A101XPT	LF1P52FMHH2116134	NO VISIBLE
12/03/2020	E-700001626-0016141	2577/2020	ZANELLA	A026RGA	LF1P52FMHG2110930	NO VISIBLE
11/03/2020	E-730000134-0000189	2518/2020	KELLER	A038VXQ	KN152FMHH0005287	NO VISIBLE
11/03/2020	E-210006922-0000884	3028/2020	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0028917	8A2XCHLNDA020133
12/03/2020	E-080002122-00008095	3029/2020	GUERRERO	319KZD	AD1P52FMHE0037384	8A2XCHLP8EA043770
10/12/2021	E-630000134-0000242	7676/2021	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0A009411	LSRXCHLH78A423021
10/12/2021	E-540001892-0001118	7675/2021	GUERRERO	893DVX	150FM32008022738	NO VISIBLE
01/12/2021	E-170010229-0022523	7533/2021	GUERRERO	274KCK	KT1P52FMHE0016818	LSRXCHLE7E1002515
31/12/2021	E-640001771-0000206	13/2022	ZANELLA	981DUG	1P52FMH71737349	NO VISIBLE
04/12/2021	E-380000103-0000204	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	DY152FMHD5158674	8BPCDHLB3DC066950
04/12/2021	E-800001326-0000693	S/E	GUERRERO	583GSD	JL1P50FMH10A379523	NO VISIBLE
04/12/2021	E-300000111-0000198	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV813634	NO VISIBLE
03/12/2021	E-520000111-0000194	7593/2021	MOTOMEL	A020XMY	G051824	8ELM30125GB051824
16/12/2021	E-000000134-0000244	7735/2021	HONDA	482JRG	SDH152FM13C3206990	8CHPCJ01DL006404
06/12/2021	E-640002242-0000070	7638/2021	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHH8134410	8CVXCH2G1HA188132
06/12/2021	3018455	APSV	APPIA	680GPR	152FMH08421491	NO VISIBLE
06/12/2021	E-890002242-0000069	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHD1499893	NO VISIBLE
11/12/2021	E-070000103-0000208	7666/2021	MOTOMEL	257HSO	B064597	NO VISIBLE
05/02/2022	E-870000153-0000287	612/2022	CORVEN	A125HLG	1P52FMHJ2035741	8CVXCH2G7JA231989
15/02/2022	E-790010229-0022629	1525/2022	KELLER	A083KCS	KN152FMHJ0019206	NO VISIBLE
03/02/2022	E-250000798-0000005	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	152FMHA0910962	8BPC4DLB5CC044270
15/02/2022	E-080002242-0000077	1445/2022	YAMAHA	748CZS (T)	5AV635802	LAPXCHLA X60037849
28/02/2022	3018410	APSV	GUERRERO	532EVN	1P50FMH09614846	NO VISIBLE
17/02/2022	E-200000919-0000023	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHG0032265	8A2XCHLM9FA096758
14/02/2022	E-400000087-0001807	S/E	ZANELLA	044IRH	1P52FMHC1043496	NO VISIBLE
13/02/2022	E-800002093-0000200	303/2024	GILERA	501CMB	JL1P50FMH04A219075	NO VISIBLE
10/02/2022	E-570000111-0000308	1508/2022	CORVEN	408IPX	1P52FMHC1021179	NO VISIBLE

13/02/2022	E-250002052-0001106	763/2022	GUERRERO	604ENF	150F M32008012887	NO VISIBLE
10/02/2022	E-350001772-0012758	726/2022	KELLER	A047EEC	KN152FMHH0013417	NO VISIBLE
07/02/2022	E-470010229-0022608	S/E	KAWASAKI	SIN DOMINIO	KA110EE283370	NO VISIBLE
29/12/2021	E-380000087-0001802	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	DY162F MJ2C 3044481	8BPS4KLTC0020774
08/02/2022	E-660000111-0000306	720/2022	SUZUKI	A051VYM	1E50FMGA5D34597	8ESS01100JB021397
24/02/2022	E-150001892-0001241	1089/2022	YAMAHA	768GDC	5AV971844	RPM019986
14/12/2021	E-070010229-0022537	7686/2021	CORVEN	A023QKU	ZS162FMJ8G903811	8CVJCKL00GA023837
23/12/2021	E-830004401-0000168	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0B606855	LSRXCHLE0CC684817
27/12/2021	E-490010229-0022548	7910/2021	GUERRERO	869LBY	AD1P52FMHF0035636	8A2XCHLL8FA079294
01/12/2021	E-140010229-0022518	7532/2021	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3S4E026040	8C6KE2021H0019531
26/12/2021	3206957	APSV	APPIA	526KRP	DY152FMHD5280733	NO VISIBLE
03/12/2021	E-700001772-0012653	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJB1285558	8A6MRXGH.ZCC500116
27/12/2021	E-750001892-0001138	2146/2023	YAMAHA	411JDI	E3L6E218949	NO VISIBLE
23/12/2021	E-460002124-0000041	S/E	MOTOMEL	995JUR	1268130	NO VISIBLE
15/12/2021	3018459	APSV	ZANELLA	712ENF	1P52FMH81151430	NO VISIBLE
06/12/2021	E-750000111-0000203	7637/2021	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJ71708666	LF3PCKD087D016608
06/12/2021	E-920000111-0000202	7636/2021	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3J9E205677	NO VISIBLE
06/12/2021	3018451	APSV	HONDA	267GRC	SDH150FMG2A5816161	NO VISIBLE
08/12/2021	E-900000111-0000207	7641/2021	KELLER	114IWM	KN152FMH11091551	NO VISIBLE
01/02/2022	E-370000111-0000295	525/2022	ZANELLA	A066JIU	LF1P52FMHH1535231	NO VISIBLE
24/02/2022	3068808	APSV	ZANELLA	A002QPU	LF1P52FMHF1770222	NO VISIBLE
22/02/2022	E-340000111-0000316	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P50FMHA12A080291	8CVXCH2G4CA034149
21/02/2022	E-060000116-0000409	996/2022	CORVEN	439JWYX	1P50FMHA13A018376	8CVXCH2G2DA061206
06/02/2022	3207607	APSV	GUERRERO/CORVEN	195KET	1P52FMH13A014504	8CVXCH2G5DA064505
11/02/2022	E-790000111-0000309	1524/2022	GUERRERO	347IPX	KT1P52FMH11015421	8A2XCHLL4CA050791
04/02/2022	E-030001772-0012726	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	DY152FMHD5219379	8BPC4DLB9DC070064
06/02/2022	E-170000111-0000302	667/2022	YAMAHA	717HDK	E3D5E074692	8C6KE1272B0038907
11/02/2022	E-690001772-0012759	758/2022	APPIA	992JTL	DY162F MJ2D 3043101	8BPS4KLTD0C024070
11/02/2022	E-570002242-0000074	1197/2022	CORVEN	A004LIB	1P52FMHG1541781	8CVXCH2G4G124309
11/02/2022	E-040000087-0001806	S/E	MONDIAL	SIN DOMINIO	QJ153FMH256004362	NO VISIBLE
30/11/2021	E-900001772-0012642	7540/2021	YAMAHA	235GSA	5AV-830132	LAPXCHLA980021452
28/11/2021	E-090000142-0000717	7522/2021	ZANELLA	A017QGH	LF1P52FMHG1497135	NO VISIBLE
25/11/2021	E-540010229-0022504	7499/2021	CORVEN	823JYG	162FMJD1021489	8CVPCKD09DA007740
27/11/2021	E-160001326-0000692	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHC1005170	NO VISIBLE
27/11/2021	E-850002052-0001084	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMH11015896	8A2XCHLL4CA053982
25/11/2021	E-220004401-0000148	7500/2021	ZANELLA	553ECV	1P52FMH81082858	NO VISIBLE
18/11/2021	E-270004401-0000144	7476/2021	BRAVA	SIN DOMINIO	1P52FMH06123348	LSRXCHLC761200303
12/11/2021	E-700010229-0022486	7462/2021	BRAVA	200KME	162FMKE2701844	80YCS1801FV001472
21/11/2021	E-720002093-0000182	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	E315E-011113	9C6KE068080007034
01/11/2021	E-850001772-0012624	7465/2021	BRAVA	958KDE	1P52FMIE7618516	NO VISIBLE
12/11/2021	E-250000111-0000188	7468/2021	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-822047	LAPXCHLA080012655
29/11/2021	E-030002113-0000079	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHZC013310	NO VISIBLE
03/11/2021	E-570001772-0012625	7380/2021	GUERRERO	806FBH	1P52FMH0A002016	8A2XCHLL2AA015602
03/11/2021	E-260000111-0000180	7381/2021	BRAVA-APPIA	849DJC	1P52FMH07101720	NO VISIBLE
07/11/2021	891973	APSV	ZANELLA	399KGB	163FML-2MPD1059192	8A6PCMGC.ZEC500020
13/11/2021	E-470000128-0000105	S/E	KELLER	A042NPK	KN152FMHH0008180	NO VISIBLE
06/11/2021	E-820002052-0001079	4190/2022	CORVEN-ZANELLA	A075KDI	LF1P52FMHH2172578	NO VISIBLE
08/11/2021	E-760010229-0022473	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH0A901336	NO VISIBLE
09/11/2021	E-080000111-0000187	7497/2021	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0B903007	8A2XCHLM7CA058604
28/11/2021	E-910000153-0000268	7517/2021	ZANELLA	SIN DOMINIO	50LK26520	NO VISIBLE
27/11/2021	E-670000153-0000267	7515/2021	KELLER	A075KED	KN152FMHJ0017128	NO VISIBLE
20/11/2021	E-230004401-0000147	7483/2021	CORVEN	966HUH	JL1P52FMH1109201967	8CVXCH8A8BA017523
22/11/2021	E-780002093-0000184	S/E	CORVEN	378KKV	1P52FMH13A014287	8CVXCH2G6DA064626
30/11/2021	E-260002039-0000069	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0070679	LSRXCHLE6D1021247
20/11/2021	E-960002052-0001082	7505/2021	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHE0017957	8A2XCHLL6DA064709
21/11/2021	3158511	APSV	KELLER	A144TSM	KN152FMHMO012064	8E71CDA72N0007795
27/11/2021	3157853	APSV	APPIA	350IPX	152FMHA0911228	NO VISIBLE

24/11/2021	E-490007039-0000002	7494/2021	ZANELLA	365KGB	1P52FMHD1350063	NO VISIBLE
20/11/2021	E-550000103-0000202	7480/2021	ZANELLA	782EAB	161FMJ81012871	LF3PCK3098B000514
22/11/2021	E-230000153-0000265	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P47FMD0037597	8A2XCDLA0FA007528
28/01/2022	3068807	APSV	ZANELLA	A002GPL	LF1P52FMHF1770367	NO VISIBLE
03/01/2022	E-920000111-0000248	29/2022	GUERRERO	739HAI	150FM32005007623	NO VISIBLE
04/01/2022	E-870002039-0000086	166/2022	GUERRERO	604KSM	AD1P52FMHE0032243	8A2XCHLL4EA073832
19/01/2022	E-170007039-0000026	332/2022	CERR0	813DUG	1P52FMH08010190	NO VISIBLE
29/01/2022	E-530000148-0000043	463/2022	KELLER	A032LHJ	KN152FMHH0005340	8E71CDA75H0006886
03/01/2022	E-770001772-0012678	26/2022	HONDA	731BJD (D)	C90E2023175	C90015914
25/01/2022	E-540010229-0022572	522/2022	CORVEN	391IDQ	1P52FMHC1007333	NO VISIBLE
07/01/2022	E-130002039-0000090	892/2022	CORVEN	880HBS	JL1P50FMH10A559710	8CVXCH2G5BA016645
20/01/2022	E-410001772-0012707	363/2022	CORVEN	841LMM	CVFA10A001487	8CVXCH2G5FA087091
15/01/2022	E-150001771-0000213	364/2022	M0TOMEL	972GOQ	A024822	NO VISIBLE
29/01/2022	E-880001326-0000699	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHD1016984	NO VISIBLE
07/01/2022	E-280001772-0012682	159/2022	M0TOMEL	A054HOU	H100095	NO VISIBLE
07/01/2022	E-340007039-0000022	160/2022	ZANELLA	A101CEJ	LF1P52FMHH2116138	NO VISIBLE
27/01/2022	E-170000111-0000286	460/2022	CORVEN	A056KRY	1P52FMHH8134419	8CVXCH2G1HA188020
28/01/2022	E-410001772-0012717	484/2022	YAMAHA	024HPM (D)	5AV-11E00819	LAPXCHLA4B0013458
31/01/2022	E-080010229-0022581	486/2022	ZANELLA	047ERE	156FMISC791161	LC6PCJB8160802317
04/01/2022	E-970002113-0000097	891/2022	M0TOMEL	874GKC	157GMJA50002311	LF3PCKD09CA007332
17/01/2022	E-710000134-0000254	S/E	ZANELLA	513JTA	161FMJC1013434	LF3PCKD09CA007332
21/01/2022	E-470001772-0012709	S/E	M0TOMEL	SIN DOMINIO	7041776	NO VISIBLE
06/01/2022	3068855	APSV	CORVEN	839JNO	1P52FMH13A013330	8CVXCH2G0DA050737
14/01/2022	E-110002113-0000109	S/E	M0TOMEL	SIN DOMINIO	5028433	NO VISIBLE
11/01/2022	E-860002113-0000100	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	HA07E67600589	8CHHA07007L001371
24/01/2022	E-580000111-0000283	403/2022	KIMCO	036HUI	KB221007806	8CMKMC110C111557
04/01/2022	E-170004401-0000171	895/2022	GILERA	A006INK	AD1P50FMHG0075358	8CXSMASHFGG03867
20/01/2022	E-880000111-0000279	S/E	M0TOMEL	SIN DOMINIO	7022451	8ELM051507B022451
04/01/2022	E-390000111-0000251	S/E	M0TOMEL	264HFJ	B013679	NO VISIBLE
20/01/2022	E-280000111-0000278	348/2022	CORVEN	SIN DOMINIO	LC157FMIHA001404	8CVPCKD03AA002691
29/01/2022	E-580000142-0000737	485/2022	HONDA	749LDJ	SDH1P50FMH2D5839916	NO VISIBLE
05/01/2022	E-120001772-0012680	893/2022	ZANELLA	A044TCI	VVG1P52FMHH1012989	NO VISIBLE
04/01/2022	E-240010229-0022566	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	50M610954	8A6MSZ0AP6S007771
05/03/2022	E-990006922-0001083	1229/2022	APPIA	474LNB	DY152FMHD5280048	8BPC4DLB2EC075415
04/03/2022	E-170004401-0000182	1225/2022	HONDA	942GNP	SDH150FMG2A5813436	NO VISIBLE
19/03/2022	3175188	APSV	KELLER	A029HXB	KN152FMHH0004048	NO VISIBLE
16/03/2022	E-420000116-0004064	1503/2022	KELLER	A054ALW	KN152FMHJ0002427	NO VISIBLE
11/03/2022	E-630010229-0022664	1388/2022	M0TOMEL	670JNO	152FMH12A19439	LHJYCHLA9D2873981
21/03/2022	E-450001772-0012769	1854/2022	M0TOMEL	664DJC	6054304	NO VISIBLE
29/03/2022	E-990000134-0000275	1866/2022	KELLER	A050AUO	KN152FMHH0013231	NO VISIBLE
28/03/2022	E-940007039-0000053	1863/2022	GUERRERO	025JUS	LC152FMHIA168524	8A2XCHLE8BA001643
19/03/2022	E-460002093-0000206	1566/2022	GUERRERO	692CWU	1P50FMH86400355	LAAAXKHG161007180
21/03/2022	E-980001853-0000087	1626/2022	YAMAHA	239KGE	E3L6E262007	NO VISIBLE
03/03/2022	E-360002113-0000133	1213/2022	CORVEN	A085BYS	JL1P52FMH1610201724	NO VISIBLE
14/03/2022	3068860	APSV	ZANELLA	841HGX	1P52FMHB3001291	NO VISIBLE
03/03/2022	E-380010229-0022652	1216/2022	HONDA	321CQN	SDH150FMG255016632	NO VISIBLE
14/03/2022	E-540006465-0000001	1511/2022	M0TOMEL	A006IRU	152FMH14A41238	LHJXCHLA4F2997459
10/03/2022	E-780010229-0022663	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH2C065540	NO VISIBLE
05/03/2022	134553	765/2023	ZANELLA	120LGI	LF1P52FMHF1717912	NO VISIBLE
05/03/2022	E-310001326-0000705	1227/2022	APPIA	267KIK	DY152FMHD5138291	NO VISIBLE
28/03/2022	E-880006465-0000007	1864/2022	ZANELLA	376GRC (D)	161FMJA1315708	LF3PCKD05AD009073
11/03/2022	3068859	APSV	CORVEN	A012TXE	1P52FMHG1646255	8CVXCH2G7GA133442
11/03/2022	E-030010229-0022665	1390/2022	GUERRERO	873KBA	1P50FMH06159638	NO VISIBLE
16/03/2022	E-790000116-0004065	S/E	BRAVA	SIN DOMINIO	1P52FMH07200269	NO VISIBLE
30/03/2022	3068861	APSV	M0TOMEL	786DLM	7039893	NO VISIBLE
26/03/2022	E-040002093-0000207	1858/2022	GUERRERO	072HJX	157FM0A106877	LAAACJLR7B1120270
20/03/2022	E-690006922-0001087	1568/2022	ZANELLA	199GSA	161FMJA1337704	LF3PCKD03AD010299

06/03/2022	891978	APSV	M0TOMEL	A092PTS	I075043	NO VISIBLE
06/03/2022	E-830001326-0000707	1230/2022	JINCHENG	322IDQ	JC1P52FMHRJB1031533	NO VISIBLE
21/03/2022	E-070000116-0004081	S/E	BRAVA	SIN DOMINIO	M150FMG20121000428	LJ44XCHLJX81002253
16/04/2022	E-490001892-0001340	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH06108373	LSRXCHLCX6A713156
16/04/2022	E-860001771-0000229	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	152FMHA0902434	8BPC4DLB0BC036320
03/04/2022	3068513	APSV	GUERRERO	938IMR	KT1P52FMH11017508	8A2XCHLMXCA063487
17/04/2022	E-140000128-0000116	S/E	ZANELLA	431HEW	156FMI-2B5018892	NO VISIBLE
11/04/2022	E-500000116-0004120	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	JL1P52FMH1801209002	8CVXCH8AXJA095697
11/04/2022	E-930006465-0000013	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHG1695758	8CVCH2G4HA144660
11/04/2022	E-410001772-0012781	2077/2022	BRAVA-GILERA	920IMR	1P52FMHC1640708	NO VISIBLE
29/04/2022	E-020007039-0000057	2413/2022	YAMAHA	531DLM	5AV-704505	NO VISIBLE
05/04/2022	E-790006465-0000009	1971/2022	ZANELLA	870LBY	LF1P52FMHF1268605	NO VISIBLE
11/04/2022	E-570001772-0012780	S/E	M0TOMEL	SIN DOMINIO	QM153FMH267129808	NO VISIBLE
05/04/2022	E-000001892-0001327	1946/2022	KELLER	A139TBT	KN152FMHM0012632	8E71CDA74N0006308
11/04/2022	E-600000116-0004130	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	162FMJD1070818	8A6MAIXRZEC500190
14/04/2022	E-360001892-0001338	2267/2022	M0TOMEL	A006INM	G012136	8ELM151110GB012136
06/04/2022	E-800006465-0000010	2026/2022	APPIA	181HGV	152FMHA0897736	8BP C4DLBXC032050
17/04/2022	E-070006922-0001093	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH81081779	NO VISIBLE
08/04/2022	E-030000116-0004119	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	HA02E-2046034	JH2HA02A1TK003768
09/04/2022	E-460006922-0001089	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	156FMI2A5069572	8A6RCKD1ZAC202498
28/04/2022	892122	APSV	CORVEN	005HUI	1P52FMHC1004067	NO VISIBLE
10/04/2022	E-410000103-0000232	2071/2022	GUERRERO	265JCB	KT1P52FMH12030212	8A2XCHLM3CA068515
10/04/2022	E-720001771-0000226	S/E	GUERRERO	260KCK	KT1P52FMHD0071100	LSRXCHLE8D1021668
24/04/2022	E-040002113-0000137	S/E	GILERA	SIN DOMINIO	1P52FMH08AD2276	LJ4XCHLJ281010283
20/04/2022	E-280001772-0012784	2223/2022	JIANSHE	896EAC	JS1P54FMID8A00515	NO VISIBLE
20/04/2022	E-150000919-0000037	2374/2022	CORVEN	238IMV	1P52FMHC1021057	NO VISIBLE
24/04/2022	E-690001892-0001342	2325/2022	ZANELLA	533KQQ	163FMLIA119652	8A6KE2H4ZBC000292
28/04/2022	E-070002124-0000055	2371/2022	CORVEN	390LNB	1P52FMHG1530030	8CVXCH2G5FA112085
14/04/2022	E-920000919-0000035	2171/2022	CORVEN	386GTZ	JL1P50FMH10A332468	8CVXCH2GXAA013772
14/04/2022	E-070002124-0000052	2168/2022	GUERRERO	936EVN	1P52FMH0A000629	8A2XCHLM3AA018419
21/04/2022	E-910000116-0004143	2253/2022	ZANELLA	A047EDK	1P52FMHH1256207	NO VISIBLE
22/04/2022	E-940000919-0000039	2277/2022	IMSA	415CXE	QM153FMH267094697	NO VISIBLE
16/04/2022	E-080001892-0001339	2174/2022	M0TOMEL	565HCV	8031417	NO VISIBLE
15/04/2022	E-100002039-0000094	S/E	GUERRERO	746GCO	1P52FMH0A010083	NO VISIBLE
13/05/2022	E-040006922-0001121	2706/2022	CORVENTRIAX	076JFP	162FMJD1019302	LF3PCKD0XDA001119
11/05/2022	E-780000111-0000322	3362/2022	CORVEN	747LBY	CVFA10A002844	8CVXCH2G6FA088876
11/05/2022	E-600002242-0000086	2662/2022	ZANELLA	A113YYF	LC162FMJQG498118	8A6RX15AZJS110896
02/05/2022	E-220010229-0022690	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHG1207506	NO VISIBLE
11/05/2022	E-860007039-0000066	2665/2022	YAMAHA	701ECV	5AV-824422	NO VISIBLE
11/05/2022	E-830000111-0000320	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHF1221146	LSRXCFLA085003911
14/05/2022	E-040006922-0001125	S/E	M0TOMEL	SIN DOMINIO	A001614	8ELM56200AB001614
13/05/2022	E-990006922-0001122	S/E	KIKAI	SIN DOMINIO	162FMJ91010382	TS1852157740
30/05/2022	E-230007594-0000008	S/E	DAELIM	SIN DOMINIO	CT100E1797131	NO VISIBLE
31/05/2022	E-600000919-0000076	3315/2022	CORVEN	A086DLV	JL1P52FMH1612200390	8CVXCH8A8HA072929
14/05/2022	E-290006922-0001124	S/E	KELLER	SIN DOMINIO	KN162FMJDA064007	8E72A5B10D0000126
23/05/2022	E-990010229-0022695	S/E	GUERRERO	656GMC	ZS150FMH16411808	8A2XCHLX2BA013496
07/05/2022	715432	APSV	GUERRERO	A066JHB	AD1P52FMHJ0053647	8A2XCHLM0JA1144587
07/05/2022	E-730000128-0000117	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0B902082	8A2XCHLP3CA039901
07/05/2022	3018416	APSV	YAMAHA	350CDN	4ST358428	NO VISIBLE
06/05/2022	E-800001772-0012796	2585/2022	M0TOMEL	A078RED	G052106	NO VISIBLE
04/05/2022	E-870000919-0000061	3252/2022	HONDA	352IFX	SDH150FMG2C5800145	NO VISIBLE
12/05/2022	E-420007039-0000068	2676/2022	ZANELLA	949EAC	1P52FMH71774021	NO VISIBLE
20/04/2022	E-440001772-0012785	2971/2022	BRAVA	547EUV	1P50FMG08503806	LSRXCFLA385003806
02/05/2022	E-610000919-0000059	2417/2022	ZANELLA	551FBH	1P52FMHA1008676	NO VISIBLE
04/05/2022	E-310000153-0000300	3281/2022	HONDA	052IKU	SDH150FMG2C5812934	NO VISIBLE
23/05/2022	E-310010229-0022696	S/E	GILERA	SIN DOMINIO	LC1P50FMH08066940	NO VISIBLE
20/05/2022	E-020000919-0000071	S/E	M0TOMEL	SIN DOMINIO	C056685	NO VISIBLE

20/05/2022	E-410002242-0000087	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJ71124102	LF3PCKD087D007648
05/05/2022	E-440004401-0000205	2579/2022	YAMAHA	251JCB	E3J9E018891	NO VISIBLE
01/05/2022	E-810001892-0001343	2414/2022	KIMCO	641ECV	KB251201442	LC2B8102071201288
21/05/2022	E-030000111-0000325	2840/2022	CORVEN	747KUL	162FMJE1048519	LF3PCKD06EA001488
30/06/2022	E-730006465-0000046	S/E	GILERA	A010EQA	AD162FMJG0027227	8CP SAH1 50G0000742
13/06/2022	E-930002124-0000059	S/E	CERR0	173KMQ	1P47FMD14013440	8CEN E4218EX000009
08/06/2022	E-160000149-0040024	3100/2022	GUERRERO	289GEU	JL1P50FMH10A015282	8A2XCHLL3AA017472
21/06/2022	E-790002039-0000111	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHE2172233	NO VISIBLE
11/06/2022	E-970006922-0001132	3113/2022	ZANELLA	042IMS	1P52FMHC1043894	NO VISIBLE
04/06/2022	E-940000153-0000315	3065/2022	YAMAHA	466HHG	5AV-10H1 0320	NO VISIBLE
04/06/2022	E-590000919-0000079	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHC1003113	NO VISIBLE
04/06/2022	E-620002052-0001112	3325/2022	GUERRERO	783CJK	150FM32006009026	LAAA XKHG560005227
16/06/2022	E-860006465-0000039	3173/2022	CORVEN	154JCB	1P52FMH1 2A079424	NO VISIBLE
28/06/2022	E-270004401-0000225	S/E	KELLER	A072OCY	KN152FMHY0015491	NO VISIBLE
02/06/2022	E-750000134-0000292	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	AD1P52FMHG0080147	8A2XCHLM7GA100842
22/06/2022	E-410000919-0000083	3803/2022	YAMAHA	957GYB	E3D5E072624	8C6KE1277B0035985
13/06/2022	E-300000116-0004162	3128/2022	B RAVA	373LAA	162FMKE2701079	8DYC51801FV002399
29/06/2022	E-600010229-0022717	3258/2022	KELLER	A034QYS	KN152FMHH0002798	NO VISIBLE
25/06/2022	E-050006922-0001139	3282/2022	M0TOMEL	844JMA	D022024	NO VISIBLE
19/06/2022	E-060006922-0001135	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	JL1P47FMD32001200032	LSRXCELA212000851
27/06/2022	E-270002113-0000145	3235/2022	CORVEN	3121WV	1P52FMH1 1A442347	8CVXCH2GXCA029490
18/06/2022	E-030001326-0000714	3373/2022	CORVEN	A089IMT	1P52FMHJ2043398	8CVXCH2G9JA235994
27/06/2022	E-420010229-0022714	3240/2022	CORVEN	475HXF	1P52FMHC1003854	NO VISIBLE
13/06/2022	E-520002242-0000092	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHH1034790	NO VISIBLE
10/06/2022	E-940000116-0004159	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3E8E002848	8C6KE134790002399
10/07/2022	E-100002113-0000157	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P47FMFZC000046	8A6H944AHC000023
04/07/2022	E-110000116-0004198	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	162FMJD1021454	8CVPCKD0XDA007715
29/07/2022	E-780006465-0000066	3648/2022	GUERRERO	A005KBB	AD1P52FMHG0055933	8A2XCHLM3GA098846
30/07/2022	3254323	APSV	M0TOMEL	160DXA	8001361	NO VISIBLE
25/07/2022	E-760007039-0000090	3568/2022	GUERRERO	903IBV	1P52FMH0B903022	8A2XCHLMOCA058685
10/07/2022	E-550002113-0000158	3538/2022	GUERRERO	950HGX	1P52FMH0A066275	8A2XCHLM8AA034731
16/07/2022	E-200006922-0001144	S/E	GILERA	SIN DOMINIO	1P52FMH10150717	NO VISIBLE
10/07/2022	E-300002113-0000156	S/E	M0TOMEL	SIN DOMINIO	5006684	8ELM121105B006684
25/07/2022	714603	APSV	ZANELLA	A008GUVV	LF1P52FMHF2248785	NO VISIBLE
16/07/2022	E-210000153-0000320	3541/2022	B RAVA	308DXA	1P52FMH07101086	LSRXEHLB371103186
05/07/2022	E-450000116-0004206	228/2023	M0TOMEL	A091BTB	G014750	NO VISIBLE
31/07/2022	E-770001326-0000744	S/E	YAMAHA	659HEW	5AV-10K011121	LAPXCHLA5B0007152
26/07/2022	E-850006465-0000063	S/E	SIN MARCA	SIN DOMINIO	5015655	NO VISIBLE
27/07/2022	E-110000754-0000017	3581/2022	GUERRERO	459HXF	LF1P52FMHB1209699	8A2XCHLM4BA053634
25/07/2022	E-010002124-0000064	3565/2022	GUERRERO	088KAF	KT1P52FMHD0069326	LSRXCHLE7D1019894
01/07/2022	E-680006465-0000051	3283/2022	CORVEN	784KYC	1P52FMHF1008404	NO VISIBLE
27/07/2022	E-280007039-0000093	3636/2022	GUERRERO	888KXL	AD1P52FMHF0012834	8A2XCHLM4FA090186
08/07/2022	E-770007039-0000087	3633/2022	GUERRERO	585JTA	KT1P52FMHD0072271	8A2XCHLL9DA061996
02/07/2022	3068665	APSV	B RAVA	259LGI	1P52FMIF 7621451	NO VISIBLE
02/07/2022	E-860002052-0001119	3297/2022	GUERRERO	876CMB	150FM32005001282	NO VISIBLE
07/07/2022	E-610002124-0000061	3492/2022	CORVEN	A069B/VN	1P52FMHH8154020	8CVXCH2G9JA202123
03/07/2022	E-780002435-0000025	3364/2022	CORVEN	A023SLS	ZS162FMJ8GB03506	8CVPCKD05HA018725
13/07/2022	E-800000754-0000001	3540/2022	JIANSHE	276HSO	JS154FM111F00556	LAPPCJ296B0000547
18/08/2022	E-480010229-0022744	S/E	GILERA	SIN DOMINIO	JL1P50FMH2004001777	LYLXCGL5141002417
27/08/2022	E-250002113-0000161	S/E	M0TOMEL	SIN DOMINIO	6042510	8ELM211256B042510
26/08/2022	E-870000116-0004267	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LC162FMJQQ258458	8A6PCKD0ZE880331
23/08/2022	E-200010229-0022746	S/E	BAJAJ	SIN DOMINIO	JCGBRG45739	MD2JCS3Z99VF00947
30/08/2022	E-870000103-0000288	209/2023	CORVEN	A044TDE	JL1P52FMH1 701202637	8CVXCH8A3HA075317
22/08/2022	E-500000116-0004265	3898/2022	M0TOMEL	884IVM	C051506	NO VISIBLE
20/08/2022	E-190000754-0000020	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	163FML2MB2009691	LF3YCM200BD001273
18/08/2022	E-350006465-0000074	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJ71124099	NO VISIBLE
12/08/2022	3068865	APSV	ZANELLA	382GJL	1P47FMF0A400288	8A6H944AHBC900014

15/08/2022	E-940002435-0000060	3858/2022	MO TOMEL	878DFD	6031329	NO VISIBLE
15/08/2022	891985	APSV	CORVEN	A016YKX	1P52FMHG1646243	8CVXCH2G7GA134395
14/08/2022	E-470000153-0000340	S/E	SUZUKI	SIN DOMINIO	1E50FMGA5D08498	8AHMS1100BR009448
27/08/2022	3211885	APSV	CORVEN	812LIU	1P52FMHG1526458	8CVXCH2G3FA108276
11/08/2022	E-580010229-0022742	3837/2022	YAMAHA	691JQF	E3L6E222434	NO VISIBLE
11/08/2022	714607	APSV	CORVEN	A008GTF	1P52FMHF1511269	8CVXCH2G8FA099283
09/08/2022	714605	APSV	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FM08201161	LC2B8001073900906
03/08/2022	E-630004401-0000230	3824/2022	GUERRERO	931IBV	1P52FMH0B902531	8A2XCHLMXCA058080
04/08/2022	E-530007039-0000095	3820/2022	CORVEN	054HFN	JL1P50FMH11A078181	8CVXCH2G4BA019164
07/08/2022	3068756	APSV	HONDA	147ISC	SDH150FMG275115085	NO VISIBLE
20/08/2022	E-170004401-0000247	S/E	JIANSHE	SIN DOMINIO	JC156FMITM81027665	LJCFCJLV681004982
26/08/2022	E-520002093-0000241	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHG1521080	8CVXCH2G4FA105063
10/08/2022	E-840006922-0001163	3833/2022	ZANELLA	785GYY	1P52FMH08017540	NO VISIBLE
11/08/2022	E-900006465-0000071	3838/2022	CORVEN	A092HOT	KN152FMHJ0032040	8E71CDA74K0006126
26/09/2022	3212030	APSV	HONDA	SIN DOMINIO	SDH157FMI-C63040412	LALPCJF8463295574
26/09/2022	E-040010229-0022780	4219/2022	MO TOMEL	584EKR	8009052	NO VISIBLE
24/09/2022	3068673	APSV	KELLER	A060JYB	KN152FMHJ0005090	NO VISIBLE
04/09/2022	E-180006922-0001173	S/E	MO TOMEL	SIN DOMINIO	F028176	8ELM05150FB028176
04/09/2022	E-570002113-0000163	S/E	APPIA	148KOP	DY152FMHD5280259	8BPC4DLB0EC373906
04/09/2022	E-480006922-0001171	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	162FMJE1048514	LF3PCKD03EA001433
04/09/2022	E-980004401-0000257	4060/2022	CORVEN	A006IMX	1P52FMHG1544910	8CVXCH2G9GA123009
16/09/2022	E-310000798-0000039	4141/2022	MO TOMEL	695KVI	E018037	8ELM14110EB018037
15/09/2022	E-390010229-0022772	4138/2022	YAMAHA	551HGX	5AV-844248	LAPXCHLA880036430
14/09/2022	E-580000919-0000136	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHD1500004	NO VISIBLE
27/09/2022	E-850004401-0000265	4236/2022	BETA	142CPE	63164	NO VISIBLE
14/09/2022	E-670000919-0000135	4124/2022	CORVEN	097LEA	CVFA10A005125	8CVXCH2G9FA090617
11/09/2022	E-220000153-0000341	4123/2022	ZANELLA	A012TSZ	WQ1P52FMHG1029261	NO VISIBLE
10/09/2022	891987	APSV	APPIA	183IPX	152FMHA0911075	8BPC4DLB7CC044271
10/09/2022	E-110001853-0000186	4119/2022	APPIA	289KIK	DY152FMHD5280108	NO VISIBLE
23/09/2022	E-720000919-0000141	4202/2022	MONDIAL	576LCZ	1P47FMD13060328	8AHJ20070ER016572
30/09/2022	E-120007039-0000109	4308/2022	GUERRERO	571DUG	LF1P50FMH81055160	LSRXCHLH78A319273
08/09/2022	E-590010229-0022768	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHG1267119	NO VISIBLE
08/09/2022	E-590001772-0012812	4102/2022	ZANELLA	205HRF(D)	162FMJB1195567	8A6PCKD0ZCC100002
07/09/2022	E-460007039-0000100	4114/2022	ZANELLA	A026RHW	LF1P52FMHG1496923	NO VISIBLE
23/09/2022	E-780002435-0000066	S/E	SUZUKI	SIN DOMINIO	1E50FMG-A4D99792	8AHMS1100BR017776
23/09/2022	E-600000919-0000140	4198/2022	MO TOMEL	031GMX	162FMJ10B09682	LHJYCKLAXA2631046
22/09/2022	E-480007039-0000108	4206/2022	GUERRERO	748ENF	LF1P47FMD81286880	LSRXCDLB78A434489
22/09/2022	E-880000798-0000003	4193/2022	MO TOMEL	415GCS	ZS152FMH18511013	NO VISIBLE
22/09/2022	E-220001326-0000753	4911/2022	YAMAHA	SIN DOMINIO	E-315E000828	9C6KE0140Y0000813
26/09/2022	E-560000919-0000142	S/E	MO TOMEL	SIN DOMINIO	D015318	NO VISIBLE
27/09/2022	E-350000919-0000143	4227/2022	ZANELLA	A029ICX(D)	LF1P52FMHF1314161	NO VISIBLE
20/09/2022	E-320000919-0000139	4163/2022	CORVEN	912GKR	1P52FMHA1134784	8BPC4DLB1DC059981
24/09/2022	E-280000103-0000290	4203/2022	ZANELLA	943GIZ	1P52FMHA1242081	NO VISIBLE
20/09/2022	E-670004401-0000261	4164/2022	MO TOMEL	922KBA	D059073	NO VISIBLE
23/09/2022	E-070004401-0000263	4200/2022	ZANELLA	973HGX	1P52FMHZC005237	NO VISIBLE
28/03/2019	E-140001831-0000047	1978/2019	ZANELLA	713HNN	1P52FMHB1024936	NO VISIBLE
09/09/2018	132562	9897/2018	YAMAHA	281GFF	5AV-917810	NO VISIBLE
17/09/2022	E-800002052-0001122	4142/2022	GILERA-GUERRERO	761CSY	139FMY0017090	LYLXCGLOXY0052247
05/10/2022	E-500004401-0000271	4414/2022	ZANELLA	880GKC	1P52FMHA1021557	NO VISIBLE
05/10/2022	E-270000919-0000148	4413/2022	MO TOMEL	487KGG	C074578	NO VISIBLE
05/10/2022	E-850006465-0000121	4412/2022	GUERRERO	214DXA	150FM-32008009822	NO VISIBLE
04/10/2022	E-510000116-0004270	S/E	BRAVA	SIN DOMINIO	7004090	NO VISIBLE
14/10/2022	E-860000134-0000313	S/E	KELLER-HONDA	895CZS	SDH157FMI-C63029309	LALPCJF8763264738
15/10/2022	E-060002435-0000070	1755/2023	YAMAHA	122KCK	E3H6E-032068	NO VISIBLE
10/10/2022	3212293	APSV	ZANELLA	A054AGQ	LF1P52FMHH1451023	NO VISIBLE
18/10/2022	E-380000087-0001858	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71731193	NO VISIBLE
08/10/2022	E-170001771-0000288	4415/2022	ZANELLA	824IBV	1P52FMHZC029817	NO VISIBLE

05/10/2022	E-090007039-0000117	4411/2022	CORVEN	518IUO	1P52FMHC1023504	NO VISIBLE
10/10/2022	E-980000153-0000346	S/E	SUZUKI	SIN DOMINIO	1E50FMG-A5D37596	8ESS01100JB024055
11/10/2022	E-930000116-0004273	4448/2022	ZANELLA	A006IQN	LF1P52FMHF1314140	NO VISIBLE
30/10/2022	E-090000103-0000304	4563/2022	MOTOMEL	A086DGF	I079669	8ELM30125IB079669
14/10/2022	E-160000919-0000151	4467/2022	KELLER	A085BZT	KN152FMHJ0035488	8E71CDA75K0001484
11/10/2022	E-220006465-0000122	S/E	KIKAI	922EVN	1P52FMH81324727	NO VISIBLE
11/10/2022	E-980006465-0000124	4418/2022	APPIA	662JMA	DY152FMHD5078769	NO VISIBLE
29/10/2022	3212577	APSV	ZANELLA	535LNB	1P52FMHG1005095	NO VISIBLE
17/10/2022	E-910006465-0000131	4495/2022	ZANELLA	675KVI	1P52FMHD1485697	NO VISIBLE
12/10/2022	E-180002124-0000072	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	1ES1022584	8C6KG0514B0004995
28/10/2022	E-960001772-0012846	S/E	GUERRERO	A010ERJ	AD1P52FMHG0035512	8A2XCHLLXGA091044
12/10/2022	E-290002435-0000069	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P50FMH06161104	NO VISIBLE
30/10/2022	E-210001892-0001368	4607/2022	GUERRERO	121KAF	KT1P52FMHD0069346	LSRXCHLE9D1019914
28/10/2022	E-710000919-0000171	4562/2022	CORVEN	A004LDB (D)	162FMJG1079589	8CVPCKD07GA014898
16/10/2022	E-690001326-0000755	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	DY152FMHB1046516	NO VISIBLE
27/10/2022	E-690000116-0004280	4554/2022	GUERRERO	421CQN	150FM-02006004690	LAAAXKHG560003011
27/10/2022	E-090000116-0004279	S/E	MONDIAL	SIN DOMINIO	1P47FMD71175634	LF3YCD3067D003261
04/11/2022	E-330006465-0000140	2194/2023	ZANELLA	177HYG	1P47FMF0AC01134	8A6H944AHBC904761
16/11/2022	E-680000919-0000188	4790/2022	CORVEN	A033RAC	1P52FMHG1692722	8CVXCH2GXHA141102
14/11/2022	E-630006465-0000143	4768/2022	CORVEN	414LAX	CVFA10A002913	8CVXCH2G6FA088086
26/11/2022	E-050000153-0000355	S/E	SUZUKI	SIN DOMINIO	1E50FMG-A5D13365	NO VISIBLE
13/11/2022	E-130000153-0000353	S/E	YAMAHA	623KNX(D)	3L6E-255106	NO VISIBLE
12/11/2022	E-980001771-0000297	4734/2022	ZANELLA	408ITG	1P52FMHZC047722	NO VISIBLE
13/11/2022	E-080002093-0000251	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJD2007175	8A6MRXGHZEC505291
12/11/2022	714853	APSV	ZANELLA	A093CMY	LC163FMKJQ230208	8A6PCMGCZDC500103
09/11/2022	E-960000134-0000319	S/E	CORVEN	A026KKH	CVFA03A000142	8CVXCH8A0FA051800
04/11/2022	E-610007039-0000151	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P50FMH-A12A258871	8CVXCH2G7DA049813
10/11/2022	E-760007039-0000154	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	JL1P52FMH1401201183	NO VISIBLE
04/11/2022	E-930007039-0000150	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG-265105021	NO VISIBLE
14/11/2022	E-440000116-0004289	4747/2022	GUERRERO	867GKC	LF1P52FMH09812949	8A2XCHLM69A016336
14/11/2022	E-280010229-0022813	4738/2022	MOTOMEL	A113YZU	L000616	8ELM15110LB000616
07/11/2022	E-400006465-0000141	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHG1267216	NO VISIBLE
15/11/2022	E-590000116-0004290	4753/2022	GUERRERO	668KRT	AD1P52FMHE0012997	8A2XCHLL8EA070951
05/11/2022	3212707	APSV	MOTOMEL	234CPE	5010391	NO VISIBLE
06/11/2022	3212670	APSV	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH0B904639	8A2XCHLM1CA060199
02/11/2022	714952	APSV	GILERA	872EVN	1P50FMH05101408	8BPC4DLE0AC002984
02/11/2022	E-950001772-0012850	4599/2022	CORVEN	112IKU	1P52FMHC1021023	NO VISIBLE
02/11/2022	E-770000116-0004285	4600/2022	ZANELLA	A002GRB	1P52FMHD1480378	NO VISIBLE
16/11/2022	E-110001772-0012859	4756/2022	ZANELLA	727KVI	LF1P52FMHE2218083	NO VISIBLE
12/11/2022	E-460001853-0000194	4735/2022	ZANELLA	455HDK	1P52FMHA1020854	NO VISIBLE
05/11/2022	714902	APSV	KELLER	SIN DOMINIO	KN152FMH92A1005704	NO VISIBLE
16/11/2022	E-790006465-0000146	4846/2022	ZANELLA	A050BAC	1P52FMHH1327779	NO VISIBLE
16/11/2022	3068758	APSV	ZANELLA	713EKR	1P52FMH08015383	NO VISIBLE
02/11/2022	E-930000919-0000174	4602/2022	MONDIAL	135HYG	1P47FMDB1262822	8AHJ20070BR008434
03/10/2022	E-650000134-0000306	4267/2022	APPIA	014ERE	152FMH08427798	8BPC4DLB18C000497
03/10/2022	E-650000798-0000005	4265/2022	KELLER	A087OSD	KN152FMHJ0026509	NO VISIBLE
01/10/2022	E-780001771-0000287	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	ZS162FMJ8F309615	8CVJCKL04FA018199
01/10/2022	E-600002093-0000249	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHA1109723	NO VISIBLE
19/11/2022	E-520002093-0000253	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHZC071146	NO VISIBLE
21/11/2022	E-950006465-0000152	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG-2D5807825	NO VISIBLE
18/11/2022	E-240001772-0012869	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	HA07E68612196	8CHHA07008L011989
27/11/2022	E-180006922-0001180	4922/2022	CORVEN	294GFF	1P52FMHA1019908	8CVXCH2G8AA006237
21/11/2022	E-980002093-0000254	4833/2022	HONDA	197ISC (D)	SDH150FMG2C5822595	NO VISIBLE
25/11/2022	E-040010229-0022826	4857/2022	APPIA	635HDK	152FMHA0886096	NO VISIBLE
29/11/2022	E-030000919-0000201	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	ZS162FMJ8F609241	8CVJCKL05GA021646
27/11/2022	E-750000153-0000359	4851/2022	KAWASAKI	794CCA	AH110AEA33043	NO VISIBLE
19/11/2022	3254874	APSV	MOTOMEL	041ECK	8039294	8ELM200708B039294

18/11/2022	E-200007039-0000157	4815/2022	GUERRERO	169IMV	LF1P50FMH91023414	8A2XCHLL09A003282
30/11/2022	E-510010229-0022831	5084/2022	APPIA	212JUS	DY152FMHD5148668	8BPC4DLB6D0C065629
22/11/2022	E-260006465-0000153	4832/2022	GUERRERO	674GMC (D)	JL1P50FMH10A212141	8A2XCHLL8AA020089
29/11/2022	714610	APSV	CORVEN	740GYY	JL1P52FMH1009201087	8CVXCH8A9BA008017
21/11/2022	E-180001326-0000756	2237/2023	MO TOMEL	506EVN	8054436	NO VISIBLE
21/11/2022	3255101	APSV	CORVEN	447 ITG	1P52FMHC1004161	NO VISIBLE
18/11/2022	E-670000919-0000193	4817/2022	ZANELLA	A066JGK (D)	LF1P52FMHH2120596	NO VISIBLE
25/11/2022	E-490002435-0000086	4878/2022	CORVEN	160HIO (D)	JL1P52FMH1011200929	NO VISIBLE
28/11/2022	E-530010229-0022828	4865/2022	GUERRERO	337IBY	1P52FMH0B604333	8A2XCHLL7BA042781
24/11/2022	E-480001892-0001382	4842/2022	ZANELLA	A010ENX (D)	LF1P52FMHF1314265	NO VISIBLE
25/11/2022	E-760000087-0001865	625/2023	KELLER	A132OHV	KN152FMHL0004938	8E71CDA78M0005421
21/11/2022	E-280006465-0000150	241/2023	CORVEN-BRAVA	096KAF	1P50FMH- A13A018173	8CVXCH2G5DA060163
	E-280000798-0000055	4935/2022	GUERRERO	981HAI	LC1P47FMD81016725	LSRXCDLB8BA143572
19/12/2022	E-830002435-0000090	S/E	JIANSHE	SIN DOMINIO	JC147FMDHB81000029	LJPCDLC381000067
03/12/2022	3255619	APSV	GUERRERO	964 CWU	1P50FMH06146747	LAAAXKHG561009997
22/12/2022	3306795	APSV	ZANELLA	444EGK	1P54FM08030792	NO VISIBLE
22/12/2022	E-430006465-0000179	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-636084	NO VISIBLE
10/12/2022	3305826	APSV	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMH12013961	8A2XCHLL0CA052800
30/12/2022	E-840001772-0012896	198/2023	CORVEN	A105PRX	1P52FMHJ2020231	8CVXCH2G8KA249516
04/12/2022	E-820001771-0000298	S/E	GUERRERO	605GZJ	150FM-32007012277	8A2XCHLL4FA079406
03/12/2022	E-870001853-0000198	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71358545	NO VISIBLE
04/12/2022	E-840000153-0000360	S/E	GUERRERO-CORVEN	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0037456	NO VISIBLE
22/12/2022	E-500007594-0000126	25/2023	YAMAHA CRYPTON	620FBH	5AV-904027	NO VISIBLE
01/12/2022	E-600006465-0000165	4902/2022	KELLER	A074KUB	KN152FMHJ0019025	NO VISIBLE
18/12/2022	E-640002093-0000257	5125/2022	GUERRERO	221HQV(D)	1P52FMH0A111634	8A2XCHLM7BA044717
01/12/2022	E-090010229-0022832	S/E	APPIA	979DJC	LC152FMHB0439190	NO VISIBLE
17/12/2022	3306209	APSV	KELLER	A064FYA	KN152FMHJ0004616	NO VISIBLE
17/12/2022	E-450006922-0001185	S/E	HONDA	SIN DOMINIO	JC30E41017580	NO VISIBLE
02/12/2022	E-000006465-0000166	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	150FM-32009012147	8A2XCHLL19A007485
09/12/2022	E-240000087-0001867	779/2023	MO TOMEL	A012TPL	153FM13A04631	NO VISIBLE
10/12/2022	3305829	APSV	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMH12A265082	8CVXCH2G6DA050208
05/12/2022	E-400010229-0022833	4924/2022	KKELLER	908IYO	KN152FMH-11062862	NO VISIBLE
19/12/2022	E-040002124-0000081	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF162FMJF2143513	8A7RZM15ZGM300136
26/12/2022	3306440	APSV	APPIA	093JIL	DY152FMHC1480843	8BPC4DLB5DC057439
12/12/2022	E-250001772-0012881	4944/2022	YAMAHA	125JUS	E3H6E-022448	8C6KE1274D0095855
07/12/2022	3255686	APSV	HONDA	507KGB	KC19E-71003362	8CHKC1900EL001881
12/12/2022	E-030001892-0001391	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	Z1251422	NO VISIBLE
24/12/2022	E-520001771-0000302	5165/2022	GILERA	A150IBC	AD163FMLM0080591	8EGSMX200NNK03731
07/12/2022	E-990000919-0000208	4936/2022	MO TOMEL	841JYG	D045578	NO VISIBLE
20/12/2022	E-600006465-0000176	S/E	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMHB1229163	NO VISIBLE
25/12/2022	3306362	APSV	ZANELLA	A051VTC	VWQ1P52FMHH1018732	NO VISIBLE
24/12/2022	E-170006922-0001187	5163/2022	CORVEN	241KAF	1P50FMHA13A018383	8CVXCH2G9DA061249
16/12/2022	E-190001772-0012885	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	157FMIZC110940	8A6ZM125ZCC000024
27/12/2022	E-300006465-0000181	5178/2022	ZANELLA	SIN DOMINIO	162FMJJ1010949	8A7PCKD0ZJM330332
28/12/2022	E-510006465-0000184	27/2023	ZANELLA	948EVN	156FMI-2A5006673	8A6PCKD1ZAC201702
13/12/2022	3305844	APSV	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3H6E-040458	NO VISIBLE
23/12/2022	E-270001772-0012886	S/E	YAMAHA	SIN DOMINIO	1L1636766	1L1636766
30/12/2022	3306472	APSV	MONDIAL	026GKS	150FM99004965	NO VISIBLE
21/12/2022	E-020007039-0000173	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P50FMH06160810	NO VISIBLE
14/12/2022	E-970000134-0000330	5088/2022	HONDA	457DXA	SDH150FMG-275829421	NO VISIBLE
14/12/2022	E-280007039-0000167	5099/2022	GUERRERO	SIN DOMINIO	KB203905345	NO VISIBLE
14/12/2022	E-820010229-0022839	S/E	GILERA	SIN DOMINIO	608729	NO VISIBLE
15/12/2022	E-540001772-0012884	5089/2022	ZANELLA	A032LHP	VWQ1P52FMHG1057399	NO VISIBLE
08/07/2021	E-720010229-0022334	3919/2022	ZANELLA	454KRP	1P52FMHZC071227	NO VISIBLE
22/02/2021	E-350002113-0000042	3918/2022	ZANELLA	SIN DOMINIO	161FMJD1033023	LF3PCKD0XDA003100
11/03/2019	E-NG0001586-0000199	1661/2019	MONDIAL	SIN DOMINIO	162FMJ81007096	8ELM422508B044379
08/09/2019	E-190000142-0000059	6224/2019	CERR0	SIN DOMINIO	KT1P52FMHD0028124	NO VISIBLE

21/06/2019	E-930000067-0000060	4662/2019	ZANELLA-GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMHE0005876	NO VISIBLE
17/01/2020	E-170001586-0070161	548/2020	GUERRERO	568JPB	KT1P52FMHD0053060	LSRXCHLE7D1013013
30/05/2015	105861	2904/2015	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMHC1000166	NO VISIBLE
17/09/2020	E-120002122-0008581	7219/2020	YAMAHA	199CDN	4ST-320144	MH34ST001YK250272
05/09/2020	E-990002039-0000029	6946/2020	CORVEN	A120PPJ	ZS162FMJ8J110564	8CVPCKD05JA037958
07/09/2020	E-580001892-0000107	6956/2020	KELLER	260KHV	KN152FMHE0402077	NO VISIBLE
29/08/2020	E-710002039-0000025	6742/2020	BETA MOTOMEL	SIN DOMINIO	8004197	NO VISIBLE
10/08/2020	E-810000133-0008071	6399/2020	CORVEN	A002QQJ	1P52FMHG1543189	8CVXCH2G5GA117143
19/09/2020	E-760002052-0001052	7289/2020	GUERRERO	125HLZ	1P47FMD0B000954	LSRXCDLB0BA153075
16/10/2020	E-870002032-0847716	7675/2020	MONDIAL	SIN DOMINIO	162FMJ71256876	NO VISIBLE
14/10/2020	E-490002032-0847710	7665/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMH71311169	LF3XCGB007A016779
11/10/2020	E-900001326-0000648	S/E	MONDIAL	SIN DOMINIO	162FMJC1007090	8AHJ37150BR000918
11/10/2020	E-450000153-0000198	7635/2020	MOTOMEL	SIN DOMINIO	A018276	8ELM56200AB018276
19/10/2020	891924	APSV	GUERRERO	SIN DOMINIO	139FM2000006231	LAAXCLB6Y0006911
27/10/2020	E-090004401-0000008	7961/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-627891	LAPXCHLA160029882
27/10/2020	E-310010229-0022093	3936/2022	GUERRERO	A117AXU	LC162FMJSQ172684	8A2YCLNA1KA003574
21/09/2020	E-030002242-0000029	7547/2020	GUERRERO	534HNN	1P52FMH0B419151	8A2XCHLLXBA039504
11/08/2020	E-440010229-0022017	7255/2020	APPIA	345JPB	DY157FMJ-2D3046127	8BPS4KLJ2DC002965
14/09/2020	E-370000087-0001682	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	LF1P52FMHF1765336	NO VISIBLE
06/09/2020	E-550000128-0000072	7216/2020	CORVEN	SIN DOMINIO	ZS162FMJ8C801567	8CVJCKL08BA014184
10/08/2020	E-730000149-0000678	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHZC053048	NO VISIBLE
23/08/2020	E-480002039-0000024	6740/2020	HONDA	719IBV	SDH150FMG-2B5837558	8CHPCGB21CL017857
01/08/2020	E-160002039-0000016	6058/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-10F20220	NO VISIBLE
19/09/2020	E-710001326-0000643	S/E	ZANELLA	784IBV	1P52FMH91020087	NO VISIBLE
03/10/2020	E-050001326-0000647	7583/2020	YAMAHA	SIN DOMINIO	5AV-11F00406	LAPXCHLA0B0014929
03/10/2020	891963	APSV	APPIA	457JQS	DY162FMJ-2C1716073	8BPZ4KLY1CC006800
04/10/2020	E-670002039-0000035	7584/2020	MOTOMEL	SIN DOMINIO	162FMJ2E002073	LB415PCP4EC002073
06/10/2020	892010	APSV	BRAVA	SIN DOMINIO	1P52FM108401711	LSRXCJLE381401711
06/10/2020	E-860000087-0001686	7661/2020	APPIA	SIN DOMINIO	DY162FMJ-2B1163291	8BPZ4KLY2BC004116
29/09/2020	E-520004401-0000002	7489/2020	BRAVA	387ERE	1P50FMG08504091	LSRXCFLA485004091
27/09/2020	E-310000103-0000101	3934/2022	MOTOMEL	A039OVV	F018867	8ELM12110FB018867
19/09/2020	E-810001326-0000644	7288/2020	GUERRERO	886GZN	JL1P50FMH11A012283	8A2XCHLL4BA028613
03/09/2020	891847	APSV	ZANELLA	813GMC	162FMJ1009846	8A6MA1XRZCC500082
19/09/2021	E-520000103-0000190	S/E	APPIA	SIN DOMINIO	DY162FMJ2E3040201	8BPS4KL79GC027891
17/12/2021	E-670010229-0022539	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P47FMFZC001108	8A6H944AHD-C900323
27/12/2021	E-230010229-0022545	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	157FM106060947	LAAJCJLB167000177
30/12/2021	E-250010229-0022561	S/E	MOTOMEL	SIN DOMINIO	147FMD10A01832	LHJYCDLA9A2620227
30/12/2021	E-760010229-0022562	S/E	GUERRERO	SIN DOMINIO	156FM22008007781	NO VISIBLE
26/02/2021	E-090000087-0001733	1274/2021	CORVEN	080HUI	1P52FMHC1004059	NO VISIBLE
20/08/2021	891943	APSV	MONDIAL	S/D	162FMJ91003055	LF3YCK3A19D000512
26/09/2021	994436	APSV	HONDA	830GYB	JC25EV033386	9C2JC250VTR033386
15/09/2021	E-070000087-0001778	6680/2021	ZANELLA	145LEA	LF1P52FMHF1330597	NO VISIBLE
18/09/2021	E-160000103-0000188	6685/2021	SUZUKI	373JJAQ (D)	1E50FMGA4D98753	8AHMS1100BR018552
20/09/2021	E-010000111-0000170	6771/2021	SUZUKI	057JLU	1E50FMGA5D10328	8ESS01100DB001509
21/09/2021	E-470001772-0012603	6772/2021	APPIA	157KET	DY152FMHD5252920	8BPC4DLB2EC073809
25/09/2021	E-480001326-0000688	6852/2021	GUERRERO	911GOQ	LF1P52FMHA1186731	8A2XCHLM3AA027945
30/09/2021	E-460001772-0012607	6998/2021	CORVEN	313LNB	1P52FMHG1526494	8CVXCH2G3FA108293
14/12/2021	E-030000087-0001798	7682/2021	GUERRERO	215HQV (D)	1P52FMH0B417090	LSRXCHLE0BC160663
16/12/2021	E-780001626-0016341	7734/2021	GUERRERO	592GNV (D)	LF1P50FMH91106868	NO VISIBLE
17/12/2021	E-200007039-0000018	7771/2021	HONDA	585HDK	JC30E6600570	LTMJD19A0B5213860
18/12/2021	E-480000111-0000214	7784/2021	GUERRERO	S/D	AD1P52FMHF0051873	8A2XCHLN8FA022546
19/12/2021	E-120000153-0000280	7785/2021	GUERRERO	S/D	LF1P50FMH81061633	LSRXCHLH08A422468
05/01/2022	E-770000134-0000252	S/E	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHD1485636	8A7XCGB0ZF M440127
30/08/2022	E-620006465-0000079	S/E	JIANSHE	SIN DOMINIO	5AV00JH	LAPXCJLC670000808
25/12/2021	E-900006922-0001078	004/2022	MOTOMEL	753KYC	D027022	NO VISIBLE
28/12/2021	E-440000111-0000244	008/2022	KELLER	A026RBE	KN152FMHH0003612	NO VISIBLE
31/12/2021	E-350001771-0000205	012/2022	GUERRERO	292HPM	1P52FMH0B603379	NO VISIBLE

07/09/2021	E-210002039-0000064	022/2022	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG2B5837118	NO VISIBLE
11/09/2021	3068504	APSV	CORVEN	513KR P	ZS162FMJ8D104051	8CVJCKL0XDA015319
23/12/2021	144357	065/2022	CORVEN	AD12TPM	1P52FMHG1639898	8CVXCH2G4GA133396
25/09/2021	3158376	APSV	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG285816110	NO VISIBLE
29/12/2021	E-810002039-0000077	768/2022	ZANELLA	A004LGH (D)	LF1P52FMHF2172126	NO VISIBLE
14/12/2021	E-610002039-0000076	3280/2022	YAMAHA	568FBH	5AV825821	NO VISIBLE
28/09/2022	E-620004401-0000267	4251/2022	YAMAHA	924DLM	5AV738562	LAPXCHLA670028177
15/03/2022	E-480000087-0001820	1448/2022	PEUGEOT	SNN693	NO VISIBLE	NO VISIBLE
22/01/2019	E-190000030-0000013	1433/2019	CHEVROLET	GD0374	NO VISIBLE	NO VISIBLE
05/03/2021	715331	APSV	VOLKSWAGEN	CZQ733	NO VISIBLE	NO VISIBLE
06/02/2022	3207606	APSV	VOLKSWAGEN	BVS687	NO VISIBLE	NO VISIBLE
09/03/2021	E-680000087-0001738	1574/2021	CHEVROLET	JVH724	NO VISIBLE	NO VISIBLE
14/03/2021	E-410002052-0001061	1636/2021	PEUGEOT	GZV716	NO VISIBLE	NO VISIBLE
12/06/2022	3211405	APSV	RENAULT	BDU134	NO VISIBLE	NO VISIBLE
23/02/2022	E-480000919-0000025	S/EXP.	VOLKSWAGEN	DAK172	NO VISIBLE	NO VISIBLE
01/03/2019	E-DB0000087-0000067	6939/2020	PEUGEOT	BOF734	NO VISIBLE	NO VISIBLE
08/03/2021	E-010000116-0003814	1475/2021	VOLKSWAGEN	FVT005	NO VISIBLE	NO VISIBLE
06/10/2021	E-130000087-0001780	7096/2021	FORD	DNF106	NO VISIBLE	NO VISIBLE
09/10/2022	E-400001853-0000190	4416/2022	FORD	CSS-607	NO VISIBLE	NO VISIBLE
17/06/2022	3211244	APSV	FORD	BEX985	NO VISIBLE	NO VISIBLE
06/07/2020	E-280001586-0070537	4402/2020	FIAT	IGP243	NO VISIBLE	NO VISIBLE
06/05/2022	E-290000919-0000065	2584/2022	CITROEN	MUX314	NO VISIBLE	NO VISIBLE
24/10/2021	3068606	APSV	FORD	SNZ399	NO VISIBLE	NO VISIBLE
13/11/2022	3254846	APSV	RENAULT	UQW865	NO VISIBLE	NO VISIBLE
30/10/2021	E-400001771-0000200	7340/2021	CHEVROLET	CKS731	NO VISIBLE	NO VISIBLE
13/07/2022	E-350007039-0000089	3507/2022	CHEVROLET	XME017	NO VISIBLE	NO VISIBLE
29/10/2022	3212576	APSV	PEUGEOT	UGQ825	NO VISIBLE	NO VISIBLE
01/07/2022	892207	APSV	NISSAN	HST239	NO VISIBLE	NO VISIBLE
01/01/2022	E-930000142-0000731	17/2022	RENAULT	RXT853	NO VISIBLE	NO VISIBLE
07/12/2021	E-560000087-0001790	7624/2021	PEUGEOT	COY444	NO VISIBLE	NO VISIBLE
09/07/2020	E-410000087-0001680	3885/2022	RENAULT	JWY023	NO VISIBLE	NO VISIBLE
31/01/2022	E-160001772-0012724	494/2022	PEUGEOT	VLL273	NO VISIBLE	NO VISIBLE
20/08/2021	E-540000087-0001774	5498/2021	RENAULT	GZK631	NO VISIBLE	NO VISIBLE
24/06/2014	98104	5760/2014	FORD	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
16/02/2022	E-070000087-0001808	856/2022	RENAULT	UYA881	NO VISIBLE	NO VISIBLE
25/02/2021	E-150000087-0001731	1217/2021	FORD	CPX803	RTKWBU52456	NO VISIBLE
11/03/2021	E-030000116-0003817	1577/2021	RENAULT	TGP960	4628417	NO VISIBLE
25/07/2022	E-000002435-0000033	3569/2022	FORD	SIZ728	NO VISIBLE	NO VISIBLE
07/12/2022	E-730000134-0000328	4934/2022	FORD	VJL574 (D)	NO VISIBLE	NO VISIBLE
16/12/2022	E-020000134-0000332	5104/2022	PEUGEOT	CET284	NO VISIBLE	NO VISIBLE
21/12/2022	E-760000134-0000336	5122/2022	CHEVROLET	BFJ468	NO VISIBLE	NO VISIBLE
06/10/2020	E-830000134-0000217	7662/2020	FORD	CPE081	NO VISIBLE	NO VISIBLE
24/02/2018	127715	2538/2018	FIAT	AYN-690	NO VISIBLE	NO VISIBLE
23/03/2021	715332	APSV	RENAULT	ROZ282	NO VISIBLE	NO VISIBLE
28/12/2021	E-400000134-0000248	S/E	TORINO	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE
30/11/2020	E-250002154-0000172	S/E	FIAT	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE
16/10/2020	E-280000087-0001688	S/E	CITROEN	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE
30/03/2021	E-790010229-0022302	2060/2021	FIAT	VHK208	NO VISIBLE	NO VISIBLE
08/12/2017	126728	10688/2017	FIAT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
02/01/2018	125565	216/2018	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
15/07/2018	132784	7457/2018	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
14/09/2018	134303	10140/2018	RASTROJERO	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
28/02/2015	104877	1515/2015	FORD	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
01/04/2015	105087	2018/2015	FORD TAUNUS	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE

08/09/2015	108150	3986/2015	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
08/10/2015	107147	4487/2015	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
22/01/2016	108148	1075/2016	FIAT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
13/11/2017	131911	S/E	SINMARCA	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
04/01/2017	115753	97/2017	VOLKSWAGEN	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
12/02/2017	117054	1230/2017	FIAT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
06/03/2017	117249	1675/2017	VOLKSWAGEN	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
24/05/2017	119992	3696/2017	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
12/08/2017	121930	6357/2017	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
10/09/2017	124145	7144/2017	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
09/09/2017	118838	7164/2017	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
09/11/2017	122146	9330/2017	FORD	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
09/12/2017	126529	10692/2017	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
20/02/2018	129456	S/E	FORD	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
21/02/2018	128171	S/E	FIAT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
21/02/2018	128172	S/E	FIAT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
17/04/2018	130397	S/E	FIAT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
01/04/2018	130237	3749/2018	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
27/06/2018	132300	S/E	FORD	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
13/07/2015	106336	3315/2015	FORD	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
10/02/2016	109587	S/E	FORD	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
21/09/2016	114236	S/E	SINMARCA	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
26/08/2015	106568	3803/2015	RENAULT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
21/07/2014	99812	6934/2014	PEUGEOT	SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE

\$ 27600 532354

Dic. 02

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0529

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2024

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma GEGAM S.A. CUIT N° 30-71238267-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la sociedad en el año 2014 procede a la regularización de MODESTINI ENNIO Y MODESTINI JUAN CARLOS S.H. CUIT 30-71238267-4 adoptando el tipo societario de S.A. bajo la razón social GAMEG S.A. cuyo objeto social es la actividad agropecuaria;

Que, posteriormente en el año 2015, procede al cambio de denominación social por GEGAM S.A. y en el año 2020 se aprueba la ampliación de objeto social incorporando, entre otros: "...3) Importación, almacenamiento y comercialización de armas, municiones, elementos deportivos y materiales de usos especiales; 4) la fabricación y ensamble de armas y chalecos protectores antibalas; ...6) la comercialización y venta de materiales de usos

especiales, chalecos, cascos placas, vehículos blindados y vestimenta...";
Que, asimismo, y de acuerdo al último Acta de Designación de Autoridades de fecha 03/06/2024, los señores MODESTINI ENNIO – DNI 11.871.702 (Presidente del Directorio) y MODESTINI JUAN CARLOS – DNI 14.888.649 (Director Suplente) renuncian al directorio y designan como presidente a MODESTINI GIULIANA y como Director Suplente a MODESTINI ANNER;

Que, considerando estos elementos, y teniendo presente que los directores renunciados se encuentran alcanzados por la Resolución SCyGB N° 137 de fecha 17/04/2024 la cual determina la ELIMINACIÓN (y/o Baja) en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la empresa TROMPIA S.R.L. (CUIT 30-61642825-6); haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización (Sres. Ennio Modestini DNI 11.871.702 y Juan Carlos Modestini DNI 14.888.649); el Registro Único de Proveedores y Contratistas solicitó la presentación del libro de accionistas actualizado a los efectos de verificar si los mismos integran la sociedad;

Que la empresa cumplimentó con lo requerido, pudiendo observar que el capital accionario de GEGAM S.A. se encuentra conformado en un 100% por los integrantes mencionados precedentemente;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría manifestando mediante Dictamen N° 1.111/24 que los únicos accionistas de la firma – Sres Ennio Modestini y Juan Carlos Modestini – tienen la propiedad de la sociedad, y son los únicos integrantes de la asamblea de accionistas, que es el máximo órgano de gobierno de una sociedad que está conformado por quienes han aportado el capital social – vid acta de constitución de la sociedad e informe del RC –; los accionistas gozan de derechos políticos y económicos específicos, con competencia exclusiva sobre importantes cuestiones, entre las que se encuentra la designación de Directores, la aprobación de los estados contables, el destino de las utilidades, etc.;

Que, a consecuencia de ello, recomienda el rechazo de la inscripción por aplicación del Art. 142 sanciones apartado 3 d) de la Ley 12510 y su Dto. Reglamentario N° 1104/16 t.o. "Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción" y la consecuente aplicación del art 141 apartado a) de la citada ley que expresamente nos indica que no puede contratar con el estado las personas físicas o jurídicas que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el RUPCyC;

Que, además, pone de resalto que la postulada proveedora pretendería actuar "en competencia" contra la firma – sancionada-, lo que resulta un comportamiento violatorio del Derecho societario;

Que concluye aconsejando el dictado del acto administrativo que rechace la inscripción por encontrarse incurso en las causales previstas en la normativa vigente, siendo que en definitiva su pedido es un típico ardid de proveedores para aludir las consecuencias de la medida disciplinaria de que resultaron sujetos pasivos;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a GEGAM S.A. CUIT N° 30-71238267-4; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GEGAM S.A. CUIT N° 30-71238267-4 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma GEGAM S.A. CUIT N° 30-71238267-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44717 Nov. 29 Dic. 02

RESOLUCIÓN N° 0530

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2024

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma MORZÁN MELENDI SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-71335120-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su renovación en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante notificación cursada por Expte N° 00701-0144752-3 dicho Registro tomó conocimiento sobre la apertura de Concurso Preventivo de la empresa proveedora;

Que, ante tal situación, el Registro Único de Proveedores y Contratistas al no haber sido notificado mediante Oficio Judicial al momento del dictado de la Resolución respectiva, procedió a efectuar consulta al Juzgado competente a los fines se sirva informar sobre el estado del proceso concursal;

Que el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe informó que el expediente CUIJ N.º 21-02036368-9 se encuentra en la etapa de trámite previo al acuerdo preventivo; habiéndose dictado resolución de categorización de acreedores el 04/07/2024, no habiéndose presentado en autos propuesta de acuerdo hasta la fecha;

Que, a consecuencia de ello, el Registro Único de Proveedores y Contratistas recomienda el rechazo de la solicitud de renovación aplicación del Art. 141 inc. c) de la Ley 12510 y su Dto. Reglamentario N.º 1104/16 t.o. "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... los fallidos no rehabilitados, intedictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y, en el caso de los contratos de tracto sucesivo, hayan logrado la homologación de acuerdo con los acreedores";

Que corresponde reflejar dicho estado concursal en el Sistema Informático de Administración Financiera – SIPAF – con la correspondiente inhabilitación del beneficiario;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de renovación como proveedor a MORZÁN MELENDI SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-71335120-9 sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MORZÁN MELENDI SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-71335120-9 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que a los efectos indicados precedentemente, previamente, deberá darse intervención al Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe en relación a los contratos en ejecución y respecto a los pagos mensuales que pudieran derivar de los mismos;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de renovación como proveedor a la firma MORZÁN MELENDI SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-71335120-9, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Oficiése al Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da Nominación Santa Fe.

ARTÍCULO 3: Regístrese en el módulo de Beneficiarios del Sistema Informático de Administración Financiera – SIPAF – la incidencia correspondiente.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44718 Nov. 29 Dic. 02

RESOLUCIÓN N° 524

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2024

VISTO:

El expediente N° 00306-0012724-9 del SIE por el cual tramita el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio interpuesto por la firma SEND S.R.L. CUIT N° 30-69538049-2 contra la Resolución N° 280 de

fecha 06 de junio de 2023 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

RESOLUCIÓN N° 525

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2024

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de junio de 2023 la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes emitió la Resolución N° 280 mediante la cual aplicó una sanción consistente en la eliminación y/o su concordante rechazo de la inscripción por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la firma SEND S.R.L. CUIT 30-69538049-2, haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización (Sra. María Antonia Bongioianni de Mesanza DNI 03.895.316);

Que dicho acto administrativo tuvo su fundamento en la aplicación de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, Decreto N° 4174/15 y demás normas concordantes y correlativas;

Que notificado el acto administrativo de conformidad a lo previsto en la Ley N° 12.071 y Decreto N° 4174/15 mediante Nota N° 096/23 de fecha 09 de junio de 2023, con constancia de recepción en fecha 12 de junio de 2023 (vid fs. 43/43vta), la firma sancionada interpuso formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio mediante presentación realizada en fecha 26 de junio de 2023 (vid fs. 55/63);

Que en lo referente al análisis concreto del recurso interpuesto y en relación a la admisibilidad temporal, confrontada la fecha de emisión de la norma apelada y la presentación del recurso, se desprende que el mismo ingresó dentro del plazo previsto por el Decreto N° 4174/15 (cfr. Art. 42 y 20), y por consiguiente corresponde tenerlo por admisible;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurso se fundó en motivos que en nada desvirtúan la decisión de esta Subsecretaría;

Que la firma reiteró lo expuesto en su escrito de defensa obrante a fs. 32/34 vta, cuestionando la competencia de la autoridad emisora del acto administrativo. Además consideró la inexistencia de supuesto normativo e irrazonable la decisión de la baja como proveedor del estado que implica la paralización comercial de la empresa

Que la recurrente, a su vez, expresó que se le ha impuesto una doble sanción y cuestionó la falta de límite temporal de la sanción;

Que en lo referente a la inexistencia de fraude que alude la firma, su argumento no resiste análisis alguno, puesto que la propia empresa cargó al sistema del Registro Único de Proveedores y Contratistas una constancia de Cumplimiento Fiscal RG N° 19/2011 apócrifa lo cual ha sido confirmado por el API y es reconocido por la firma alegando que se debió al accionar de un tercero, lo cual evidencia una conducta cuya sanción es la consecuente baja/eliminación del Registro;

Que resulta oportuno mencionar que la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 expresó que la organización y funcionamiento de los Registros de Licitadores debe asegurar efectivamente que los inscriptos reúnan las condiciones básicas de idoneidad moral, técnica y económica necesarias, así como un comportamiento contractual adecuado en sus relaciones con la administración;

Que la inscripción (y la subsistencia de ésta) en tales Registros, en sí misma, implica o debe implicar toda una garantía de moralidad y de eficiencia técnica y financiera (OCA 1, A. y S., T. 65, p. 480, "Ingeniero Porta Construcciones c/ Provincia de Santa Fe s/ Recurso Contencioso Administrativo"; jurisprudencia citada en los referidos Dictámenes Nros. 44, 94 y 108/2021, 101/2022 y 173/2023 de Fiscalía de Estado);

Que en cuanto al cuestionamiento de las facultades de la Sra. Subsecretaría de Contrataciones, se advierte un desconocimiento de las normas el cual no merece análisis alguno;

Que el acto administrativo ha sido dictado por autoridad competente, el cual derivó de un procedimiento desarrollado conforme la normativa vigente;

Que el escrito del recurrente no resultó una alegación que cuestione el motivo de la sanción, ello así en tanto y cuanto no se realizan observaciones o reproches que desvirtúen los hechos imputados por los que se la sancionan, y dicha falta de explicación y justificación por el hecho que se le imputa amerita el rechazo de la revocatoria;

Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría se expidió aconsejando rechazar por improcedente la revocatoria presentada contra dicha norma y hacer lugar a la apelación subsidiariamente interpuesta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, y por el Decreto N° 2479/09 y N° 065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese por improcedente el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa SEND S.R.L. (CUIT 30-69538049-2), conforme la argumentación esgrimida en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2: Concédase el Recurso de Apelación planteado en subsidio.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44705 Nov. 29 Dic. 02

VISTO:

El expediente N° 00101-0312599-5 del SIE por el cual tramita la presentación de la firma ARGELAC S.A. de pedido de avocamiento, cese de suspensión en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, autotutela administrativa, error, exceso de punición y se tenga por cumplida la sanción en fecha 07 de marzo de 2024; contra la Resolución N° 539, de fecha 19 de octubre 2023, de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de octubre de 2023 la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes emitió la Resolución N° 539/23 mediante la cual aplicó una sanción consistente en la suspensión por el plazo de un (1) año en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la empresa "ARGELAC S.A. CUIT 30-52032927-3", con encuadre en lo establecido en el Art. 142 Apartado 3 inc e) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que dicho acto administrativo tuvo su fundamento en la aplicación de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, Decreto N° 4174/15 y demás normas concordantes y correlativas;

Que el acto administrativo fue notificado de conformidad a lo previsto en la Ley N° 12.071 y Decreto N° 4174/15, mediante Nota 163/23 de fecha 23 de octubre de 2023, con recepción en fecha 25 de octubre de 2023 (fs. 367);

Que en lo referente al análisis concreto del recurso interpuesto y en relación a la admisibilidad temporal, fue presentado el 07 de marzo de 2024 y confrontada la fecha que surge de fs. 367 de la notificación del acto administrativo, se desprende que el mismo resultó extemporáneo, y por consiguiente, corresponde tenerlo por inadmisilible (cfr. Arts. 17, 21 y 42, ss y cc del Decreto N° 4174/15 y Ley 12.071);

Que la firma iniciadora postuló la avocación del Sr. Ministro de Economía con sustento en el ejercicio de la autotutela administrativa y solicitó el cese de la suspensión ordenada contra la firma por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas mediante Resolución N° 539/23 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que la recurrente expuso una serie de argumentos que en nada desvirtúan la sanción impuesta, indicando que la conducta desplegada no puede considerarse de mala fe;

Que además manifestó que la sanción no se ajusta al principio de razonabilidad y tildó de arbitraria la medida ordenada por la Administración Pública, la cual a su criterio resultó no idónea considerando que la sanción debió ser de tres (3) meses;

Que en cuanto a la graduación de la sanción, la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría manifestó que la misma no merece análisis alguno en virtud de que el acto administrativo ha sido dictado previo al desarrollo del procedimiento establecido en la normativa vigente;

Que por lo tanto, el escrito del recurrente no resultó una alegación que cuestione el motivo de la sanción, atento a que no se realizan observaciones o reproches que desvirtúen los hechos que generaron la medida disciplinaria impuesta;

Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría se expidió aconsejando rechazar por inadmisilible e improcedente el recurso presentado contra dicha norma;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, y por el Decreto N° 2479/09 y N° 065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese por inadmisilible e improcedente el Recurso presentado por la empresa ARGELAC S.A. (CUIT 30-52032927-3), conforme la argumentación esgrimida en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44706 Nov. 29 Dic. 02

RESOLUCIÓN N° 526

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2024

VISTO:

El Expediente N° 00306-0015350-9 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma PALERMO, GABRIEL LUIS CUIT N° 20-23761593-0; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron mediante nota de la Coordinación General del Registro Único de Proveedores y Contratistas (vid fs. 01), por medio de la cual solicitó el análisis de la presentación efectuada por parte del Sr. Palermo, Gabriel Luis al momento de iniciar el trámite de renovación de inscripción como proveedor del Estado Provincial, consistente en un Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 190791, de fecha 27 de marzo de 2024;

Que se integró copia del certificado mencionado (vid fs. 02) y la consulta realizada a la Sra. Secretaria del Registro de Procesos Universales – Registro Deudores Alimentarios del Poder Judicial – ciudad de Rosario – (fs. 04);

Que el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia le solicitó al proveedor bajo análisis la presentación del original del Certificado N° 190791 (vid fs. 03);

Que a fs. 06 el Proveedor manifestó su interés en obtener la renovación de su inscripción para su participación en la Licitación Pública N° 10/24;

Que a fs. 07 consta integrado nuevo certificado de fecha 11 de abril de 2024 de la firma bajo análisis;

Que en la gestión precitada (Licitación Pública N° 10/24), cuya apertura de ofertas ocurrió en fecha 04 de abril de 2024, la firma adjuntó el mismo certificado bajo análisis;

Que a fs. 10 y siguientes obra respuesta de la Dra. Yanina Di Paolo, Secretaria del Registro de Procesos Universales de Rosario, la cual indicó que del listado de certificados emitidos en fecha 27 de marzo de 2024 no aparece el Certificado N° 190791;

Que a fs. 15 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que consta a fs. 17 nota de fecha 29 de abril de 2024, con constancia de recepción en fecha 07 de mayo de 2024; y a fs. 18 y siguientes se incorporó el descargo de la firma, el cual resultó ser extemporáneo – el plazo otorgado mediante atenta nota de estilo era de cinco (5) días;

Que sin perjuicio de ello, se observó que la firma ejerció su derecho de defensa sin aportar pruebas ni elementos de convicción que desvirtúen los motivos del posible análisis sancionatorio;

Que la propia empresa reconoció y alegó que el certificado cargado se debió a un error, y ante el requerimiento del original informó que el mismo no fue encontrado y adjuntó copias simples de los Certificados N° 180651 y N° 190839;

Que la defensa en su escrito no justificó en forma alguna los motivos de la adulteración del documento apócrifo – Certificado N° 190781 – que dieron origen al presente análisis;

Que por el contrario, la firma reconoció y pretendió eludir su responsabilidad con una defensa – extemporánea – carente de sustento legal que pueda desvirtuar su comportamiento;

Que además se verificó que en fecha 04 de abril de 2024, la propia empresa presentó el mismo documento apócrifo en su presentación en la Licitación Pública N° 10/24 (Expediente SIE N° 10124-000160-7);

Que los proveedores del estado son responsables de la veracidad de los documentos e información que presentan en un proceso de selección, presumiéndose en principio la veracidad de la documentación presentada;

Que sin embargo, esa presunción es juris tantum – admite prueba en contrario – en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existen indicios suficientes de que la misma es apócrifa (vid arts. 139 y 142 del Decreto N° 1104/16 de la Ley N° 12.510);

Que en las actuaciones bajo análisis se verificó la presentación de documentación apócrifa, realizando el proveedor descargo que no aportó dato alguno para eximirlo de sanción, configurándose en consecuencia su accionar en una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que de su accionar resultó una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 expresó que la organización y funcionamiento de los Registros de Licitadores debe asegurar efectivamente que los inscriptos reúnan las condiciones básicas de idoneidad moral, técnica y económica necesarias, así como un comportamiento contractual adecuado en sus relaciones con la administración;

Que la inscripción (y la subsistencia de ésta) en tales Registros, en sí misma, implica o debe implicar todo una garantía de moralidad y de eficiencia técnica y financiera (OCA 1, A. y S., T. 65, p. 480, "Ingeniero Porta Construcciones c/ Provincia de Santa Fe s/ Recurso Contencioso Administrativo"; jurisprudencia citada en los referidos Dictámenes Nros. 44, 94 y 108/2021, 101/2022 y 173/2023);

Que sin perjuicio de la responsabilidad penal del comportamiento del oferente, quien demostró una evidente mala fe en su presentación por ante la Administración Pública – lo que es objeto de análisis disciplinario – "presentación ... de un documento falso ...", generando un engaño consiente al Estado a los fines de obtener un beneficio, el caso concreto obtener la renovación como proveedor del Estado y en su presentación en

la Licitación Pública N° 10/24;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que el oferente presentó un documento falso y, por lo tanto, correspondería aplicarle al Sr. PALERMO, GABRIEL LUIS [CUIT 20-23761593-0], con domicilio legal sito en calle J.M. de Rosas N° 955 – Piso 4 – Departamento D de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, la sanción de Baja (y/o Rechazo de la Renovación) con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510);

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía, e intervención con la remisión de copias certificadas de las presentes al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15, Decreto N° 065/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de Baja (y/o Rechazo de la Renovación) en su inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia al Sr. PALERMO, GABRIEL LUIS [CUIT 20-23761593-0], con domicilio legal sito en calle J.M. de Rosas N° 955 – Piso 4 – Departamento D de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, con encuadre en el Art. 142, Apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510.

ARTÍCULO 2: Désele intervención con la remisión de copias certificadas al Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 3: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.
S/C 44707 Nov. 29 Dic. 02

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3408

SANTA FE, 28 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 02001-0053541-9 y agregados Nros. 02001-0067956-2 y 00201-0273670-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), relacionado con el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles sobre el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora MARÍA FLORENCIA GÓMEZ, ocurrido en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines enunciados en la referencia se dicta la Resolución Ministerial N° 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, que su Artículo 1° dispone ofrecer una compensación dineraria a quienes aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora María Florencia Gómez, ocurrido el 12 de octubre año 2020 en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados "S/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO A UNA MUJER CUANDO EL HECHO SEA PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIARE VIOLENCIA DE GÉNERO" víctima: MARÍA FLORENCIA GÓMEZ" (CUIJ N° 21-08474016-8), de trámite por ante Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Omar de Pedro;

Que ahora bien, se advierten errores materiales en la redacción del primer Considerando y del Artículo 1° del mencionado decisorio, por lo que resulta necesaria su rectificación;

Que por lo expuesto, conforme lo informado, y acorde a lo establecido en el Artículo 20° del Decreto N° 916/08, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde rectificar en la parte pertinente la Resolución Ministerial N° 3348/24;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rectificar parcialmente el Primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

"Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la Sra. María Florencia Gómez, ocurrido en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, el día 12 de octubre de 2020;"

ARTÍCULO 2º - Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N.º 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la Sra. MA. FLORENCIA GÓMEZ, ocurrido en el día 12 de octubre año 2020 en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y emergentes de los autos caratulados "S/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO A UNA MUJER CUANDO EL HECHO SEA PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIARE VIOLENCIA DE GÉNERO" víctima: MA. FLORENCIA GÓMEZ" CUIJ N.º 21-08474016-8, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Omar de Pedro."

ARTÍCULO 3º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley N.º 13494.

ARTÍCULO 4º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N.º 1 sita en Av. General E. López N.º 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N.º 2: sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N.º 3: sita en calle Alvear N.º 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N.º 4: sita en calle Iriondo N.º 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N.º 5: sita en calle Necochea N.º 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el Artículo 2º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 2º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Dejar sin efecto la Resolución del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad N.º 345 de fecha 29 de julio 2021.

ARTÍCULO 8º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 44716 Nov. 29 Dic. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. LEGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N.º 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Alberto Ezequiel ALBARRACIN, D.N.I. 40.845.478 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000218, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio de los niños Jeremías Nereo Albarracin, D.N.I. 57.079.955, nacido el 06/06/2018 y Bayron Emanuel Albarracin, D.N.I. 58.642.587, nacido el 10/09/20, hijos de la Sra. Micaela Alejandra Benitez, D.N.I. N.º 42.613.119 y el Sr. Alberto Albarracin, D.N.I. N.º 40.845.478, ambos domiciliados en Av. Lambert N.º 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaría Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, declare a los hermanos en situación de adoptabilidad; quedando alojados en el marco del Sistema Alternativos de Cuidado Institucionales hasta la adopción efectiva. ARTÍCULO N.º 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática so-

cial a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTÍCULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTÍCULO N.º 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTO LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44710 Nov. 29 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. LEGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N.º 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000218, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio de los niños Jeremías Nereo Albarracin, D.N.I. 57.079.955, nacido el 06/06/2018 y Bayron Emanuel Albarracin, D.N.I. 58.642.587, nacido el 10/09/20, hijos de la Sra. Micaela Alejandra Benitez, D.N.I. N.º 42.613.119

y el Sr. Alberto Albarracín, D.N.I. N° 40.845.478, ambos domiciliados en Av. Lambert N° 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaría Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, declare a los hermanos en situación de adoptabilidad; quedando alojados en el marco del Sistema Alternativos de Cuidado Institucionales hasta la adopción efectiva. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44711 Nov. 29 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. LEGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N° 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra

BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000217, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio del niño Joaquín Orlando Benitez, DNI 55.306.888, nacido el 31 de diciembre de 2015; hijo de la Sra. Micaela Alejandra Benitez, DNI 42.613.119, domiciliada en Av. Lambert N.º 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaría Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, otorgue la tutela del niño a la Sra. Julieta Benitez, DNI 39.814.523 y la Sra. Analía Milagros Romero, DNI 20.385.702, ambas domiciliadas en calle San Luis N° 974 de la localidad de Laguna Paiva, con quienes se encuentra en convivencia. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con los demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44712 Nov. 29 Dic. 03

**DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION Y
PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 269/24 de Fecha 26 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.179 referenciados administrativamente como "ARRIOLA, JAZMIN SAYANA – DNI N° 48.186.396 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. EMA SOLEDAD ARRIOLA - DNI N° 36.506.093 – CON DOMICILIO EN CALLE LAVALLE N° 2568 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 269/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente JAZMIN SAYANA ARRIOLA - DNI N° 48.186.396 - Nacida en Fecha 12 de Febrero de 2008; hija de la Sra. Ema Soledad Arriola - DNI N° 36.506.093 - con domicilio en calle Lavalle N° 2568, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar

de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 44703 Nov. 29 Dic. 03

EDICTOS

Rosario, 29 de Noviembre de 2024.-

SRA. SILVINA VERONICA LOMAGLIO- DNI 31.250.787/ SR. Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICO EZEQUIEL BERMAY- DNI N° 52.373.705 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 274/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, FN 29/04/2012, hijo de la Sra. Silvina Veronica Lomaglio, DNI 31.250.787 y del Sr. Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638, ambos con domicilio en calle Cagancha casi Alvear (mitad de cuadra, primer casa de pasillo, puerta blanca) de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad ad-

ministrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44708 Nov. 29 Dic. 03

EDICTOS

Rosario, 27 de Noviembre de 2024.-

SRA. ROXANA ALEJANDRA SALEMME – DNI 20.812.344

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ACOSTA SALEMME, STEFANIA STELLA- DNI 47.899.301- LEG. 17.314 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 27 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 270/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a STEFANIA STELLA ACOSTA SALEMME, DNI 47.899.301, nacida en fecha 07/05/2007, hija de la Sra. Roxana Alejandra Salemme, DNI 20.812.344, con domicilio en calle Lamadrid N° 518 de la ciudad de Pueblo Esther, Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora de la adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocato-

ria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44709 Nov. 29 Dic. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 269/24 de Fecha 26 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.179 referenciados administrativamente como "ARRIOLA, JAZMIN SAYANA – DNI N.º 48.186.396 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. EMA SOLEDAD ARRIOLA - DNI N.º 36.506.093 – CON DOMICILIO EN CALLE LAVALLE N.º 2568 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ – SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 269/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente JAZMIN SAYANA ARRIOLA - DNI N.º 48.186.396 - Nacida en Fecha 12 de Febrero de 2008; hija de la Sra. Emma Soledad Arriola - DNI N.º 36.506.093 - con domicilio en calle Lavalle N° 2568, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204

de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 44712 Nov. 29 Dic. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001020

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- AG COMERCIAL ALBERDI
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.494.395 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31
www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 44698 Nov. 29 Dic. 03

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2024

DECRETO N° 394/2024

OBJETO: "Concesión del espacio físico para la elaboración y venta de asado a la estaca para el evento "FESTIVAL DEL JAAUKANIGÁS", de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA DE APERTURA: 04 de Diciembre de 2024 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-
BASA MINIMA DEL CANON DE CONCECION: Pesos Novecientos Mil con 00/100 (\$ 900.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
GARANTÍA DE OFERTA: No requiere.-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 04 de Diciembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-
CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 04 de Diciembre de 2024 a las 10.30 horas.
\$ 200 532141 Nov. 29 Dic. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 230 suscripto en fecha 27/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. María Avelina PEREZ, DNI: 13.752.425, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 531974 Nov. 29 Dic. 5

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J08, N 298 suscripto con fecha 30/7/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Guereta, Guadalupe Aylen, DNI 38292482, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 531977 Nov. 29 Dic. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0064

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 NOV 2024

VISTO:

el Expediente N° 00201-0268899-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Gobernador Crespo suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL (SiJ.A.I.), y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (SiJ.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del SiJ.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de prevención y fiscalización y/o juzgamiento y/o ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Gobernador Crespo celebró el respectivo Convenio en fecha 04 de Junio de 2024, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14.666 Folio N° 142, Tomo XXXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Gobernador Crespo de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 14.666, Folio N° 142, Tomo XXXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGEN-

CIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Por el incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44678 Nov. 28 Dic. 02

HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA"

CONVOCA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA" en cumplimiento de la Ley 10.608, Decreto N°1427/91, Resolución N° 725/00 del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y Disposición N°001/2024 de la Secretaría de Participación Social en Salud, convoca a las entidades intermedias con personería jurídica que cumplan con los requisitos estipulados en la normativa citada, a participar en el proceso eleccionario del Representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para integrar el Consejo de Administración del nosocomio. El acto eleccionario se efectuará el día 22/02/25. A tal fin, las instituciones interesadas en participar del mismo y/o proponer postulante al cargo, deberán acompañar la documentación correspondiente desde el día 23/12/2024 durante cinco (5) días hábiles administrativos. Retirar instructivo días hábiles en Av. De los Trabajadores N°1331 de 8 a 12 hs. Oficina de Despacho.

S/C 44695 Nov. 28 Dic. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F03-133., suscripto con fecha 15/10/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Roberto Pons, DNI 13.859.756, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531555 Nov. 26 Dic. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1967 suscripto en 11/05/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Rossi, Leonardo Marcos DNI 25.176.544 y la Sra. Méndez, María Eugenia, DNI 28101619, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 531489 Nov. 26 Dic. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J04-416., suscripto con fecha 15/10/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Roberto Pons, DNI 13.859.756, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531556 Nov. 26 Dic. 2

COMUNA DE CHOVET

VENTA DIRECTA

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la

suma de 45.000.000

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.-

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 02/12/2024.

\$ 450 530976 Nov. 19 Dic. 2

CONVOCATORIAS DEL DIA

LIGA DE AMAS DE CASA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Liga de Amas de Casa Santa Fe y de conformidad con el estatuto y disposiciones vigentes se convoca por un (1) día a las señoras asociadas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2024 a las 14.00 hs. en la sede de la Institución, sita en calle Pasaje Guido 863 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea General Extraordinaria.

2) Designación de comisión de Directiva período 2025-2026 por cumplimiento de mandato.

INES F. RENNA
Presidenta

ADRIANA VEGA

Secretaria

\$ 50 531453 Dic. 2

PALAN S.A. Rosario

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con la Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 33 iniciado el 1° de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 532137 Dic. 02 Dic. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES

VASSALLI FABRIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria ya las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables con prima de emisión. Consideración de la suspensión del ejercicio de

los derechos de preferencia y acrecer.

3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

4) Consideración de la remoción del Director Suplente de la Sociedad, consideración de los honorarios del Director saliente.

5) Designación de Director Suplente de la Sociedad en reemplazo del Director saliente.

6) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

NOTA:

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

\$ 500 531989 Nov. 29 Dic. 5

CERCOOP S.A.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of. 1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
2- Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2024.

3- Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2024.

4- Consideración de la Remuneración del Directorio.

5- Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.

6- Aprobación de la Gestión del Directorio.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 531948 Nov. 29 Dic. 5

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 14:30 hs. en primera convocatoria ya las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAEL A. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531958 Nov. 29 Dic. 5

B.I.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en

segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAEL A. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531960 Nov. 29 Dic. 5

CLUB SPORTIVO Y DEPORTIVO JUVENTUD DE CLEAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Sportivo y Deportivo Juventud de Clear convoca a todos los socios a la Asamblea anual Ordinaria a realizarse el Lunes 23 de Diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en la sede social de Lituania 5337 – Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2- Aprobación memoria y balance correspondiente al período anual 2024.

3- Renovación de autoridades.

\$ 150 531988 Nov. 29 Dic. 3

COMPAÑÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CÓNICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2024 a las 17:00 hs., en calle Dorrego N° 1638, de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 18:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Presidente del Directorio;

2) Ratificación de las decisiones adoptadas mediante Asamblea General de Accionistas de fecha 06.02.2023;

3) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursarla comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 531825 Nov. 29 Dic. 5

VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO, en cumplimiento de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas, en el domicilio de la sede social, Pte. Quintana 754 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Manifiestar por qué la asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

4) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

5) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

6) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

ROSARIO, 19 noviembre de 2024.

HUMBERTO A. SERRANI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los asociados activos que, para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día.

Media hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes.

\$ 500 531856 Nov. 29 Dic. 5

INTEGRAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1ra. Convocatoria y a las 15 hs en 2da. Convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of. 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.

3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.

4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N° 261 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.

6.- Consideración de las gestiones del Síndico.

7.- Consideración de los honorarios del Síndico.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Integrar S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar S.A. en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2) Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR S.A. que considerará el cierre de ejercicio N° 11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-

3) Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024.

Dr. MARIANO CESAR ANGULO
Director – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19.550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

\$ 360 531897 Nov. 29 Dic. 5

PROFRU S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración de las razones por los cuales el llamado a asamblea se realiza fuera de término.

3º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.

5º) Asignación de resultados del 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

6º) Consideración de las retribuciones del Director.

7º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y designación de los mismos, por finalización de funciones.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales) SANTA FE, Noviembre de 2024.-

VIVIANA ALCOBER
Presidente

\$ 500 532131 Nov. 29 Dic. 05

BANCO BISEL S.A. EN LIQUIDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones para la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios finalizados en 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

4) Consideración de la gestión del comité de liquidación y de los síndicos durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

5) Remuneración de los liquidadores y de los síndicos. 6. Designación de liquidadores y síndicos. 7. Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 532034 Nov. 28 Dic. 04

INTEGRAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1ª. convocatoria y a las 15 hs en 2ª. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of. 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024.

3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024.

4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.

6- Consideración de las gestiones del Síndico.
7.- Consideración de los honorarios del Síndico.
Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024.

DR. MARIANO CESAR ANGULO
DIRECTOR – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

\$ 360 531897 Nov. 27 Dic. 03

WORMS ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

CUIT: 30712013962. Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de WORMS ARGENTINA S.A. a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de los plazos dispuestos por la Ley General de Sociedades ("LGS").
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.
- 4) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.
- 5) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 11 de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023.
- 6) Considerar de la situación económica financiera de la Sociedad y perspectivas de mercado.
- 7) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023. Constitución de reserva facultativa.
- 8) Consideración de la gestión del Directorio.
- 9) Remuneración del Directorio.
- 10) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 11) Autorizaciones.

NOTA:

Se deja expresa constancia de que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto asambleario- en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante. Se recuerda a los señores Accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 3 y 5 del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe dentro de los plazos legales.

\$ 300 531738 Nov. 27 Dic. 3

LOS RAIGALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "LOS RAIGALES" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de diciembre de 2024, a las 9.30 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 10.30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Lote 42 Club

House Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024 y documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3) Fijación del número de directores para integrar el Directorio de la sociedad y elección de los mismos.
- 4) Ratificación de nueva sede social de la sociedad.
- 5) Establecer la necesidad de la conformación de un fondo de reserva en los gastos de expensas.
- 6) Designación de nuevo administrador chacras Los Raigales.
- 7) Aprobación de la gestión del administrador y del Directorio por el período cerrado el 30/09/2024.
- 8) Propuesta del presidente para modificación de la cláusula del estatuto que requiere que el directorio sea accionista.

EMILIO LUIS FANTONI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en el domicilio de calle lote 42 Club House Chacras Los Raigales.

\$ 250 531702 Nov. 27 Dic. 3

ASOCIACION HEBREA SEFARADI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Hebrea Sefaradí, invita por este medio, a todos sus socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el lunes 09 de diciembre del 2024 a las 19hs., en nuestra sede social de calle Corrientes 3056 de nuestra ciudad de Santa Fe.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Analizar y resolver la fusión de la sociedad con la Comunidad Israelita.
- SANTA FE, Noviembre de 2024.

NOTA:

Tu presencia es muy importante.

Lo saludamos con nuestro tradicional Shalom!!!

\$ 500 531760 Nov. 27 Dic. 3

FIRMAT GAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el nuestro Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al trigésimo ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2024 y de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).
- 5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio.

NORA GIAMPAOLI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 2° párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 500 531493 Nov. 27 Dic. 3

ROSARIO BIO ENERGY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta AO12 KM 47.5 Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) elección de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta correspondiente.
 - 2) capitalización de los aportes irrevocables.
 - 3) Ratificación de Acta de Directorio.
 - 4) restitución de los aportes irrevocables remanentes.
- Sebastian Pucciariello
Presidente

\$ 250 531952 Nov. 27 Dic. 03

CLUB SANJUSTINO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición de la actual Comisión Directiva del Club Sanjustino y en cumplimiento de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados con derechos y facultades estatutarias para participar, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 2024, a las 20,30 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 21 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle 9 de Julio y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
 - b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del ejercicio cerrado al 30/11/2024.
 - c) Lectura, consideración y aprobación del balance general e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/2024.
 - d) Renovación anual de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos.
 - e) Informe del órgano de fiscalización.
 - f) Designación de dos (2) asociados para que junto al Presidente y Secretaría suscriban el acta.
- SAN JUSTO (Sta. Fe), 20 de noviembre de 2024.

MARIANO REAL
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados que para formar parte de la Asamblea se requiere, de conformidad con los estatutos vigentes, ser socio activo y estar al día con Tesorería, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Secretaría de la Institución.

\$ 500 531532 Nov. 26 Dic. 2

**INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL
SANATORIO DE NIÑOS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - conjuntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 79 concluido el 30 de setiembre de 2024. Destino de los Resultados no Asigna-

dos a dicha fecha.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 79 terminado el 30 de setiembre de 2024. Remuneración del Directorio y Síndico.

4) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.

\$ 250 531517 Nov. 26 Dic. 2

CIFIVE S.A.I.C.**RECREO SUR – SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 2024 a las 16,30 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.

3º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Sindicatura en dicho período.

4º) Consideración de la afectación de los resultados correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024 y acumulados a dicha fecha.

5º) Retribución al Directorio.

6º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).

7º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término estatutario. (Art. 10º del Estatuto).

8º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2024.

IGNACIO GERARDO FERRARO
Presidente

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales)

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones, y la comunicación de asistencia se deberá realizar conforme lo dispone el art. 238 de la LGSC.

\$ 500 531846 Nov. 26 Dic. 02

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192
“JUAN B. MOLINA”****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

NOTA:

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.

\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ENRIQUE F. STREICHER E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de octubre de 2024, se reúnen los señores GUILLERMO ENRIQUE STREICHER, nacido el 27 de enero de 1965, D.N.I. N° 17.152.006, CUIT 20-17152006-2, Casado en primeras nupcias con Stella Maris Larrondo, argentino, correo electrónico guillermostreicher55@gmail.com, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Gorriti N° 872 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y GISELA CARINA CELIDE DI BENEDETTO, nacida el 16 de mayo de 1972, D.N.I. N° 21.650.738, CUIT 27-21650738-5, soltera, argentina, correo electrónico ridemu14gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. 14114 N° 1600 Bis P.B. 02, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, quienes, de común acuerdo, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en Once (11) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de su Reactivación, es decir, hasta el 27 de octubre de 2025.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), divididos y representados por Ochocientas (800) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Seiscientas cuarenta (640) cuotas, equivalentes a pesos Seiscientos Cuarenta Mil (640.000) corresponden a al Sr. GUILLERMO ENRIQUE STREICHER y Ciento Sesenta (160) cuotas, equivalentes a pesos Ciento Sesenta-Mil (\$160.000) corresponden a la Sra. GISELA CARINA CELIDE DI BENEDETTO.

Las cuotas del aumento se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de un (1) año computado a partir de la fecha del presente contrato. El capital social anterior se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 531438 Dic. 2

ELEVEN TRABE S.R.L.

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL

Por el presente se hace saber que la sociedad ELEVEN TRADE S.R.L., con fecha de contrato social el 1 de Noviembre de 2021 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Rosario el 10 de Diciembre de 2021 al T° 1702 F° 10939 N° 2095, ha modificado su objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: "CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: compra venta, distribución, y/o comercialización en forma presencial o a través de canales electrónicos y/o digitales, exportación e importación de: artículos de bazar y decoración, repuestos de vehículos, de productos cosméticos y de higiene personal y perfumes, de equipamiento hospitalario, de insumos y productos médicos, de productos de diagnóstico de uso in vitro, de productos higiénicos descartables, de alimentos en general, de especialidades medicinales y medicamentos y maquinarias, neumáticos de vehículos y maquinarias, maquinarias industriales y su instalación y puesta en funcionamiento. B) INDUSTRIAL: fabricación, envasado, acondicionamiento secundario de los productos señalados en el artículo anterior. C) SERVICIOS: de asesoramiento en comercio exterior, industrial, así como las actividades comerciales y de logística y puesta en funcionamiento y marcha de las mismas pudiendo cobrar comisiones por tales servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto". Rosario, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531589 Dic. 2

FRIGORIFÍCO CM S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento Constitutivo: 11 de noviembre de 2024.

Socios: MARCELO JOSÉ CIRIBE, de apellido materno Facchiano, argentino, nacido el 30.08.1967, DNI N° 18.166.096, CUIT N° 20-18166096-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Carina Benvenuti, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle

San Martín N° 1.430 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico en marcelociribe@hotmail.com; y FABIANA CARINA BENVENUTI, de apellido materno Mateucci, argentina, nacida el 2.6.1971, DNI N° 22.131.860, CUIT N° 27-22131860-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo José Ciribe, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1.430 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico en faby_famar@hotmail.com

Denominación Social: FRIGORIFÍCO CM S.R.L.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La elaboración, producción, compra, venta, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados, fiambres y conservas. b) Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. c) También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. d) La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. e) Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. f) Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. En cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y que se relacionen con su objeto.

Plazo: 25 años contados a partir de la inscripción de su constitución.

Sede Social: San Martín 1.420 de la localidad de Fighiera, Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 2800.000) representado en 2.800 cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: el Sr. MARCELO JOSÉ CIRIBE suscribe Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas de capital, equivalentes a Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000), que integra de la siguiente forma: Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) en efectivo, que equivale al 25 % del total del aporte dinerario, y el saldo, o sea la suma de Pesos Un millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000.-) dentro de los dos años contados a partir del presente y la Sra. FABIANA CARINA BENVENUTI suscribe Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas de capital, equivalentes a Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000), que integra de la siguiente forma: Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) en efectivo, que equivale al 25 % del total del aporte dinerario, y el saldo, o sea la suma de Pesos Un millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000.-) dentro de los dos años contados a partir del presente Administración y fiscalización. Designación de Gerente: La administración y fiscalización estará a cargo de la Gerente Sra. FABIANA CARINA BENVENUTI de apellido materno Mateucci, argentina, nacida el 2.6.1971, DNI N° 22.131.860, CUIT N° 27-22131860-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo José Ciribe, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1.430 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico en quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 531466 Dic. 2

FEDERICO ELORTONDO E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 19/11/2024, se ha dispuesto la siguiente publicación:

"Expte. FEDERICO ELORTONDO E HIJOS S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES": Se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por (3) tres ejercicios, por Asamblea General Ordinaria N° 50 del 22 de Julio de 2024 y Acta de Directorio N° 61 del 22 de Julio de 2024, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: FERNANDO JOSÉ ELORTONDO, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con Agustina Bazterrica, DNI N° 17.514.693, domiciliado en Av. Callao N° 1720 Piso 10, C.A.B.A.

DIRECTOR: IÑAKI RAMÓN ELORTONDO, argentino, empleado, soltero, DNI N° 37.754.497, domiciliado en Av. Callao N° 1720 Piso 10 "B", C.A.B.A. Venado Tuerto, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531575 Dic. 2

FAVOT COMERCIAL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/09/2024 se resolvió por unanimidad designar como director titular y presidente del directorio al Sr. Juan Manuel Collazo, argentino, nacido el 20/07/1964, titular del DNI: 17.032.008, C.U.I.T. 20-17032008-69 empresario, casado, domiciliado en Av. Callao 1285, piso 8, depto. B, C.A.B.A., con domicilio electrónico en juanmcollazogmail.com y como director suplente al Sr. Félix Agustín Gaibisso, argentino, soltero, abogado, titular del DNI N° 28.380.804, CUIT N° 20-28380804-2, nacido el 3/08/1980, con domicilio real en Av. Córdoba 1255, piso 4 A, C.A.B.A, con domicilio electrónico en fgaibisso@camposvaleiras.com.ar. Asimismo, se hace saber que ambos constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 en la sede social sita en calle Corrientes 832 1er. piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 531468 Dic. 2

FAGAZ S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber la designación del nuevo Directorio de la Sociedad por espacio de tres ejercicios, el cual estará compuesto por los Señores Edgardo Jorge Gazze, argentino, sexo masculino, nacido el 22 de Diciembre de 1962, de profesión Odontólogo, con domicilio en la calle Madres Plaza 25 de Mayo N° 2880 - torre 1 - piso 12-01 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), titular del DNI. 16.237.429, de apellido materno Vicentín, CUIT 20-16237429-0, estado civil casado en primeras nupcias con María Virginia González, DNI: 22.683.928 y dirección de correo electrónico edgardo.gazze@fagazsa.com, en su carácter de Presidente; y Bruno Gazze González, argentino, sexo masculino, nacido el 6 de Marzo de 1996 de profesión Contador Público, con domicilio en la calle Madres Plaza 25 de Mayo N° 2880 - torre 1 - piso 12-01 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), titular del DNI. 19.004.317, de apellido materno González, CUIT 20-19004317-8, estado civil soltero y dirección de correo electrónico bruno.gazze@fagazsa.com en su carácter de Director Suplente.

La designación de las autoridades arriba mencionadas fue dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 19 de octubre de 2024, en decisión adoptada por unanimidad y posterior Acta de Directorio N° 28 de fecha 20 de octubre de 2024, a través de la cual se distribuyeron los cargos informados precedentemente. Todos los miembros del Directorio, a los fines del ejercicio de sus funciones, fijan domicilio especial en la Sede Social sita en calle Remondino 948 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 531593 Dic. 2

GRUPO TERRA S.R.L.**PRORROGA DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese la Escritura N° 64 de fecha 21-10-2024, pasada por ante la Escribana Valeria Re y Registro Notarial N° 678 de San José de la Esquina, por la cual GRUPO TERRA S.R.L. CUIT 33-70873339-9 con domicilio en Av. Colon N° 1269 de San José de la Esquina (SF) ha dispuesto prorrogar el contrato social por el término de 10 años, venciendo en consecuencia el contrato el 11 de noviembre de 2034.

\$ 50 531647 Dic. 2

GHANIMA INNOVACIÓN S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 20 de noviembre de 2024 los Sres. RENAUDO CLEMAR MIGUEL, DNI 14.836.888, CUIT 20-14836888-1, argentino, nacido el 25/11/1961, comerciante, casado en primeras nupcias con Edith del Valle Haedo domiciliado realmente en calle Pasaje Fernando El Católico 4160, Rosario y RENAUDO FABIAN HECTOR, DNI 29.616.807, CUIT 20-29616807-7, Argentino nacido el 17/06/1982, comerciante, casado en primeras nupcias con Natalia Laborante, que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 20/11/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad "GHANIMA INNOVACIÓN S.R.L."

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Pasaje Fernando el católico 4160 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización

por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades de comercialización distribución, armado, importación y exportación de a) Anteojos de lectura, gafas de sol, armazones, y todo tipo de anteojos en general y accesorios, b) Artículos ópticos, consumibles e insumos ópticos y sus accesorios; c) Instrumentos de medición para uso en ópticas, maquinarias de taller óptico e instrumentos especializados para evaluar la visión, medir la refracción, fabricar gafas entre otros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Tres millones (\$ 3.000.000) divididos en 300 cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. RENAUDO CLEMAR MIGUEL suscribe Doscientos cuarenta cuotas de capital equivalentes a PESOS Dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-) que se integran en efectivo en este acto en dinero efectivo; y el Sr. RENAUDO FABIAN HECTOR, suscribe 600 cuotas de capital equivalentes a PESOS Seiscientos mil (\$600.000) que se integra en dinero efectivo en este acto.

Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios

La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. RENAUDO Clemar Miguel, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

\$ 250 531448 Dic. 2

SUNAGRO S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos: Expte. CUIJ N° 21-05396981-7 - año 2.024 - caratulado; "SUNACRO S.R.L. s/Constitución de sociedad, de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los Sres. GIANMARCO GARRIONE, D.N.I. N° 38.981.249, CUIT N° 20-38981249-9, nacido el día 05/05/1995, soltero, nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Nilda Kioker 12, de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, de la Provincia de Santa Fe, y, CAMILA CUFFIA, D.N.I. N° 37.831.244, CUIT N° 27-37831244-8, nacida el día 15/03/1995, soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Lic. en Biodiversidad, con domicilio real en Batalla de San Lorenzo nro. 2263, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

Fecha del instrumento de constitución: 9 de Septiembre de 2024.

Denominación: SUNAGRO S.R.L..

Domicilio: en la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: 1) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, la industrialización y comercialización de los productos primarios del agro-ganadería o forestales, su financiamiento y explotación a partir de campos propios o ajenos; II) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Comercialización de insumos veterinarios, Compra y Venta de fertilizantes, fitosanitarios y similares, Compra y Venta de alimentos Balanceados, semillas y similares y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; III) Asesoramiento y Prestación de Servicios Profesionales: a personas físicas y jurídicas, radicadas en el país o en el exterior en materia agronómica, científica, técnica y demás actividades conexas, recurriendo a profesionales idóneos en la materia, cuando así sea necesario, La administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos rurales agrícolas de todo tipo; IV) Transporte: Transporte nacional/internacional de cargas generales, mercaderías a granel, granos, ganado en pie, cereales y agroquímicos; y, V) Importaciones/Exportaciones: La sociedad podrá por intermedio de los profesionales e idóneos a tal fin, importar o exportar todo tipo de bienes relacionados con su comercialización.

Capital: VEINTE MILLONES de PESOS (\$ 20.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000) cada una de ellas, que los socios suscriben en este acto, según se detalla a continuación GIANMARCO GARIONE, cien (100) cuotas que representan diez millones de pesos; y, CAMILA CUFFIA, cien (100) cuotas que representan diez millones de pesos; obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos años de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 2° párr. de la Ley 19.550.-

Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada en forma individual hasta nueva designación, por el socio - Gerente Titular: Sr. Gianmarco Garione - DNI nro. 38.981.249.

Ejercicio comercial y Estados contables: EL Ejercicio económico se cerrará: 31 de agosto de cada año. Rafaela, 17 de Octubre de 2024. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 200 531001 Dic. 2

RUBEN RARIO PERGOLES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RUBEN DARIO PERGOLES S.R.L. s/Designación de autoridades - CUIJ 21-05397015-7 - CUIJ 21-05397015-7 - Expte: 618 - Año 2024, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los socios, han resuelto en reunión celebrada el día 04 de enero de 2024, mediante Acta N° 197, que la Sra. MARIA ROSA BERRA, DNI N° 14.535.973, CUIT 27-14535973-8, apellido materno Pizolito, nacida el 09/01/1963, viuda, Argentina, con domicilio en calle Independencia N° 1727, de la ciudad de Tostado (Dpto. 9 de julio, Provincia de Santa Fe, quien ejercerá la función de socia gerente, por el plazo que dure la sociedad. Rafaela, 25 de Octubre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 330 533029 Dic. 2

SANATORIO SAN JERONIMO NORTE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SANATORIO SAN JERONIMO NORTE S.R.L. s/Designación de gerentes (CUIJ N° 21-052115032-6) de trámite por ante éste Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la totalidad de los socios integrantes del Sanatorio San Jerónimo Norte S.R.L. reunidos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2018, resolvieron -por unanimidad- designar como Socio Gerente al Dr. Eldo Antonio Manni, Argentino, nacido el 11 de septiembre de 1943, D.N.I. N° 6.253.312, CUIT N° 23-06253312-9, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en calle Eduardo Teisaire N° 406 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2024 la totalidad de los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria, han procedido a la ratificación de la decisión tomada en la Asamblea del día 15 de mayo de 2018 en relación a la designación de nuevo socio gerente. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 530996 Dic. 2

"R y B" S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 07 de octubre de 2024 se instrumentó el siguiente cambio:

Ratificación y designación de Gerente: se ratifica como socia gerente a Josefa Beatriz Benvenuto, y se designa como socio gerente a Emiliano Rossi quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta, como consta en la cláusula sexta.

\$ 50 531378 Dic. 2

SURI AVENTURA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento al edicto publicado el 10/10/2024 de "SURI AVENTURA" S.A., se aclara el correcto domicilio:

Datos Personales: ROBERTO MARIANO BERDINI, D.N.I. 31.093.959, C.U.I.T. 20-31093959-6, argentino, de profesión Empresario, domiciliado en calle Soldado Carrasco N° 1458 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, nacido en fecha 27 de Octubre de 1984, constituyendo domicilio especial (art. 256 LS.) en calle San Lorenzo N° 1282 de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 531379 Dic. 2

TCIS - ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber, de acuerdo a la Ley 19.550, que el Sr. MARONI, LEANDRO IVÁN, argentino, nacida el 3 de Marzo de 1986, Documento Nacional de Identidad Nro. 32.734.997, domiciliada en calle Gálvez 422 de la localidad de Arroyo Seco, ha cedido la posesión y dominio, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de su propiedad, de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) del Capital Social, que posee en "TCIS - ARGENTINA S.R.L.", al Sr. MARONI, NICOLÁS BERNABÉ, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.155.716, de estado civil soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Gálvez 422 de Arroyo Seco. También, el socio LEANDRO IVÁN MARONI ha cedido la posesión y dominio de QUINIENTOS (500) cuotas de su propiedad, de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) del Capital Social, que posee en "TCIS-ARGENTINA S.R.L.", al Sr. FRANCO DANIEL MARONI, argentino, nacido en fecha 02 de diciembre de 1979, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.862.350, CUIT 20-27862350-6, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gálvez 422 de Arroyo Seco.

Es por lo relatado que se ha readecuado la CLÁUSULA DE CAPITAL SOCIAL, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: ADECUA CLÁUSULA CAPITAL SOCIAL: De ésta manera, corresponde adecuar la cláusula cuarta del contrato Social, quedando la misma aprobada por unanimidad por los Sres. Socios de la siguiente forma: "ARTICULO 5 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) divididas en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de Pesos CIENTO (\$ 100.-) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. NICOLÁS BERNABÉ MARONI, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), y el Sr. FRANCO DANIEL MARONI mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas, por la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad a la sociedad. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad." Respecto a las demás cláusulas del contrato social, las mismas fueron ratificadas, sin haber sufrido modificación alguna.

\$ 100 531343 Dic. 2

TRANSPORTE 3 DE ABRIL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "TRANSPORTE 3 DE ABRIL S.R.L." s/CESION DE CUOTAS - MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO (Expte 561/24) según decreto de fecha 03-10-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

En la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 03 (Tres) día del mes de Octubre del Año 2.024 se reúnen los Señores: JUAN CARLOS PASQUINI, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Junio de 1.965. D.N.I N° 16.932.347, apellido materno Di LUCH, de profesión empleado, CUIT 2016932347-0 de estado civil casado en primeras nupcias con FERNANDA MARIA DEL LUJAN RODRIGUEZ DNI N° 18.232.762, domiciliado en Calle Simón de Iriondo N° 1.179 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico marcelodonati@live.com, FRANCO BOMPADRE, de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Enero de 1.981, DNI N° 28.309.073 apellido materno CONTIGIANI, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20- 28309073 -7, de estado civil casado en primeras nupcias con MARINA CAPRETTO D.N.I N° 26.883.057, domiciliado en Calle Aron Castellano S/N de la Localidad de Hughes Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelodonati@live.com y PABLO ANDRES GUILLAUMET, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de Abril de 1.979, apellido materno MILLET D.N.I N° 27.138.683, de profesión Ingeniero Agrónomo CUIT 20-27138683- 5, de estado civil casado en primeras nupcias con EUGENIA XICOY D.N.I N° 28.563.948, domiciliado en Calle Rivadavia N° 132- Bis de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelodonati@live.com, todos ellos únicos socios de "TRANSPORTE 3 DE ABRIL S.R.L." manifiestan y acuerdan lo siguiente.

- 1.- Cesión de Cuotas.
- 2.- Modificación Cláusula Cuarta (Objeto)
- 3.- Modificación Cláusula Sexta (Administración)
- 4.- Modificación Cláusula Novena (Cesión de cuotas)
- 5.- Modificación Contrato

6.- Texto Ordenado CESION DE CUOTAS. -

1)- El Señor FRANCO BOMPRADRE, llamado en adelante "El Cedente" titular de 400 (Cuatrocientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), dice que vende, cede y trasfiere en este acto la totalidad de su participación social en la siguiente proporción a-

a) A JUAN CARLOS PASQUINI la cantidad de 200 (Doscientos) cuotas de 5 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) quien acepta y recibe las mismas de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó por un precio total de 5 10.000.000.- (Pesos diez millones), que "El Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

b) Al Señor PABLO ANDRES GUILLAUMET la cantidad de 200 (Doscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) quien acepta y recibe las mismas de plena conformidad. **PRECIO Y CONDICIONES:** Esta venta se efectuó por un precio total de 10.000.000.- (Pesos diez millones), que "El Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) "El Cedente" Señor FRANCO BOMPADRE transfiere a los "Cesionarios" Señores: JUAN CARLOS PASQUINI y PABLO ANDRES GUILLAUMET todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de reavalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la Sociedad.

Presente en este acto la Señora MARINA CAPRETTO D.N.I. N° 26.883.057, esposa del cedente Señor FRANCO BOMPADRE presta conformidad a la presente cesión de cuotas realizada por su esposo a favor de los Señores JUAN CARLOS PASQUINI y PABLO ANDRES GUILLAUMET firmado el presente en prueba de ello.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para todas las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por este instrumento.

En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 120.000. - (Pesos Ciento veinte mil) dividido en 1.200 (Mil doscientos) cuotas de 5 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: JUAN CARLOS PASQUINI posee 600 (Seiscientos) cuotas de 5 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de 5 60.000.- (Pesos Sesenta mil) y PABLO ANDRES GUILLAUMET posee 600 (Seiscientos) cuotas de 5 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta mil)

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

MODIFICACION CLAUSULA CUARTA (Objeto) los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula quedando de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: **TRANSPORTE:** Servicios de transporte de mercaderías en el territorio del país o países limítrofes.

Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Contrato

-MODIFICACION CLAUSULA SEXTA- (Administración)

los socios acuerdan modificar la redacción quedando de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del Señor JUAN CARLOS PASQUINI. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social.- El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 - Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

-MODIFICACION CLAUSULA NOVENA (Cesión de cuotas)

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuo-

tas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. - b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. -c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Se ratifican todas las demás cláusulas que no fueran modificada por el presente. Vendo Tuerto, 15 de Noviembre 2024.

\$ 500 531311 Dic. 2

SG AR GLOBAL SERVICES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 10 de junio de 2024, adoptada unánimemente por los, socios de la sociedad SG AR GLOBAL SERVICES S.A., se ha resuelto designar por el plazo de TRES ejercicios finalizando el día 31 de julio de 2027 como Presidente al Sr. Carlos Alberto Cerrutti DNI n° 11.751.834, argentino, nacido el 12/03/1955, CUIT: 20117518346, con domicilio en calle Italia 1867 Piso 11 Depto. 2 de Rosario, casado en primeras nupcias con Patricia Ivonne Costanzo, a tal efecto constituye domicilio en Lamadrid 470 (Nave 2) Piso 1 Oficina 12, de Rosario, provincia de Santa Fe; como Vicepresidente al Sr. Ignacio Angel López Dobón, DNI n° 10.988.184, argentino, nacido el 20/10/1953, CUIT: 20-10988184-9, domiciliado en calle Rioja N° 4460 de Rosario, viudo; a tal efecto constituye domicilio en Lamadrid 470 (Nave 2) Piso 1 Oficina 12, de Rosario, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente Sr. Leonardo Javier Alassia, DNI n° 30.167.308, argentino, nacido el 03/05/1983, CUIT: 20-30167308-7, casado, domiciliado en calle Paraguay n° 2381 de Rosario, a tal efecto constituye domicilio en Lamadrid 470 (Nave 2) Piso 1 Oficina 12, de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 531393 Dic. 2

SANNELLA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rosario, se procede a realizar la siguiente publicación, a los fines de informar la conformación del directorio de "SANNELLA S.A." continuadora de "SANNELLA S.R.L.", a saber:

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Los acciones fundadores designan para integrar el primer directorio: EDGARDO RUBEN SANNELLA, D.N.I. 12.523.472, y ANALIA ROSA RODRIGUEZ MARTINO, D.N.I. 14.685.257; y como directores suplentes a GUIDO SANNELLA, argentino, D.N.I. 37.701.297, CUIT 20-37701297-7, nacido en fecha 9 de septiembre de 1994, de estado civil soltero, domiciliado en calle Av. Caseros 145 bis - Torre Sol - Piso 7 - Depto 1 de la ciudad de Rosario; y a ANA CLARA SANNELLA, argentina, D.N.I. 40.119.588, CUIT 27-40119588-8, nacida en fecha 3 de marzo de 1997, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle 3 de febrero N° 35 - Piso 2 - Depto. D, de la ciudad de Rosario. Asimismo, se designa como presidente del Directorio a EDGARDO RUBEN SANNELLA.

\$ 50 531331 Dic. 2

UTV AEROEMERGENCIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de abril de 2023 se reunieron en Asamblea Ordinaria la totalidad de los socios accionistas de UTV AEROEMERGENCIAS S.A., en la dirección de la sede social, quienes han resuelto designar directores titulares, a saber: ARTURO VÍCTOR TRINI, titular del D.N.I. 12.788.732, C.U.I.L. 20-12788732-3, argentino, de apellido materno Lalli, nacido el 27 de abril de 1957, de estado civil casado en segundas nupcias con Florencia Anatilde Frutos, de profesión

empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como presidente y a LISANDRO JOSÉ VILLAVICENCIO, titular del D.N.I. 23.344.591, C.U.I.T. 2023344591-7, argentino, de apellido materno Stoisa, nacido el 30 de julio de 1973, de estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en Ruta 34, Km 4 s/n Club de Campo Los Alamos, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, como vicepresidente; y directores suplentes a los Sres.: ROBERTO VILLAVICENCIO, titular del D.N.I. 25.982.260, C.U.I.L. 20-25982260-3, argentino, de apellido materno Boretti, nacido el 3 de diciembre de 1977, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Bv. Oroño 1445 Piso 5 Depto. 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones A); y ARTURO TRINI, DNI 37.574.039, C.U.I.L. 20-37574039-8, argentino, de apellido materno Frutos, nacido el 20 de abril de 1994, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones B), todos los directores electos, en el mismo acto, han aceptado los cargos para los que han sido designados.

\$ 60 531398 Dic. 2

VERBE S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos VERBE S.R.L. s/Constitución de sociedad 21-05215106-3, Expte. N°1976 año 2024, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Sres. Lucía Saredo, de profesión empresaria, CUIT N° 27-36581070-8, DNI 36.581.070, domiciliada en calle Espora 244 de la ciudad de Santa Fe, nacida el 29 de julio de 1992, estado civil soltera y Joaquín Aranda, de profesión empresario, CUIT N° 20-37332992-55 DNI 37.332.992, domiciliado en Lote 224 s/n, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, nacido el día 4/09/1993.

2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 23 de Octubre del 2024.

3) Denominación: VERBE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
4) Domicilio: Mitre N° 3561 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos en lugares públicos y privados. b) Contratar y subcontratar todo tipo de espectáculos, publicidades y eventos. c) Creación, producción y coproducción, la comercialización y explotación de programas gastronómicos o culturales para su difusión. d) Servicio de música y Dj, Servicio de Ambientación, Contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, e) Venta y elaboración de artículos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, postres, helados, sándwiches y productos afines. f) Representación, venta y distribución de productos relacionados con el rubro de bebidas y productos alimenticios. g) explotación comercial del rubro gastronómico en locales habilitados y mediante delivery a través de bares, confiterías, cafés, pub y restaurantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este asunto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de \$20.000.000 pesos veinte millones dividido en 20.000 mil cuotas de \$1000 de valor nominal cada una.

8) Gerente: Joaquín Aranda, de profesión empresario, DNI 37.332.992, domiciliado en Lote 224 s/n, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, nacido el día 4/09/1993 CUIT N° 20-37332992-5.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Octubre de cada año.
Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 150 531069 Dic. 2

COLOR S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 06 de Noviembre de 2024.

Socios: CERDA, ALEJANDRA BEATRIZ, nacida el 03 de Mayo de 1979, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en calle 34 N° 1034 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 27.234.541, CUIT N° 23-27234541-4k CERDA, RAMON MARCELO nacido el 24 de Noviembre de 1980, argentino, empresario, soltero, domiciliada en calle 14 N 1523 de la ciudad

Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 28.308.989, CUIT N° 20-28308989-5.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Arturo Frondizi N° 571 de la ciudad Las Parejas, Area Industrial, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de VL COLOR SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: trabajos de pintura en máquinas agrícolas, sus partes accesorios y derivados, trabajos de pintura en polvo en piezas; como así también la colocación, instalación compra y ventas al por mayor y menor de artículos de iluminación, refrigeración, tamaras de seguridad y alarmas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones CERDA, ALEJANDRA BEATRIZ suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social y CERDA, RAMON MARCELO suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en afectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado, en un máximo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, CERDA, ALEJANDRA BEATRIZ quien queda designada como gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley: pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 120 531410 Dic. 2

AURAX WALLET S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los socios: la Sra. VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160, CUIT 27-17668160-3 argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Gabriel Angeli, de profesión comerciante, nacida el 10 de febrero de 1966, domiciliada en Ruta 34 S N° 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico veroangeli@gmail.com y la Sra. JOSEFINA MARIA ANGELI, D.N.I. 34.770.979, CUIT 23-34770979-4, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Martín Ridolfo, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacida en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 15 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Ruta 34 S N° 4444 de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico josefinamangeli@gmail.com, ambas hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará, en particular, por las cláusulas del presente contrato social y por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 16 de octubre de 2024.

3. Denominación Social: AURAX WALLET S.R.L..

4. Domicilio Social y Sede Social: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social Entre Ríos N° 986 PA Oficina 1 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, contratando o subcontratando en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) El desarrollo y provisión de servicios para la actividad financiera basados en tecnología y/o servicios de pago electrónico, incluyendo el desarrollo, diseño, programación, preparación, aplicación, implementación, suministro, integración, mantenimiento de sistemas informáticos, aplicaciones tecnológicas, software, aplicaciones móviles en teléfonos celulares y otros dispositivos, herramientas web, siempre para esa clase de actividad, así como la formación y el asesoramiento sobre el funcionamiento y la utilización de los servicios a personas y empresas a las que se los provea, y realizar operaciones comerciales vinculadas con cualquier tipo de servicio para la actividad financiera basado en la tecnología que desarrolle o gestione; B) Organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales, creados o a crearse; C) Prestar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas, por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios y otros conceptos; D) Llevar adelante la administración y operatorias de

transferencias a través del uso de dispositivos móviles y sus agentes; E) Operar como Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) debidamente inscripto ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) y realizar todo tipo de operaciones para si como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales, criptomonedas y criptoactivos, en especial las descritas en el artículo 4 bis de la Ley 25.246. i. Intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); ii. Intercambio entre una (1) o más formas de activos virtuales; iii. Transferencia de activos virtuales; iv. Custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y v. Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual.; F) Invertir o administrar inversiones en bienes muebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, virtuales o digitales, criptoactivos y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza; G) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar con moneda fiduciaria y/o criptoactivos, y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio; H) Efectuar la compra, venta, importación, exportación, e intermediación de servicios y bienes informáticos; 1) Realizar procesamiento e intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptoactivos, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales y/o transferencia electrónica de fondos; J) Prestar servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, servicios profesionales científicos y técnicos; servicios de financiación y actividades financieras; securitización de carteras, operaciones financieras, adquisición, venta, intercambio, negociación, intermediación, trading y todo tipo de operaciones con criptomonedas o criptoactivos, por sí o por terceros, incluyendo la creación y/o desarrollo y/o explotación de plataformas electrónicas a los fines del cumplimiento de este punto; K) Prestar el servicio de mutuales financieras; L) Tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras con las debidas inscripciones ante el BCRA si correspondiere. La sociedad podrá realizar todas las operaciones mencionadas en el presente objeto con exclusión a las que estén reguladas específicamente por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias, en el país o en el exterior y efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan. Para todas las operaciones que se encuentren supervisadas por algún organismo de control, se deberán realizar las inscripciones en los registros pertinentes ante dichos organismos, como así también ante la Unidad de Información Financiera (UIF) si correspondiere.

Asimismo para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley N° 19.550 y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en trescientas mil (300.000.-) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160, suscribe ciento cincuenta mil (150.000.-) cuotas sociales representativas de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y JOSEFINA MARIA ANGELI, D.N.I. 34.770.979 suscribe ciento cincuenta mil (150.000.-) cuotas sociales representativas de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-). Los Socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, es decir la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) en la proporción a su tenencia respecto del capital social es decir Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) cada una, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato constitutivo, también en efectivo, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

8. Organismo de administración: la administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de las socias JOSEFINA MARIA ANGELI D.N.I. 34.770.979 y VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160 quienes ejercerán tal función en forma individual, indistinta por un periodo de tres ejercicios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

AURAX PAYMENT S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los socios: la Sra. VERÓNICA LAURA BERGIA, D.N.I. 17.668.160, CUIT 27-17668160-3 argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Gabriel Angeli, de profesión comerciante, nacida el 10 de febrero de 1966 domiciliada en Ruta 34 S N° 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico veroangeii@gmail.com y la Sra. JOSEFINA MARIA ANGELI, D.N.I. 34.770.979, CUIT 23-34770979-4, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Martín Ridolfo, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacida en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 15 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Ruta 34 S N° 4444 de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico josefinamangeli@gmail.com, ambas hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará, en particular, por las cláusulas del presente contrato social y por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 16 de octubre de 2024.

3. Denominación Social: AURAX PAYMENT S.R.L..

4. Domicilio Social y Sede Social: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social Entre Ríos N° 986 PA Oficina 2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: (A) Actuación como proveedor de servicios de pago (PSP) debidamente inscripto ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Proveer a sus clientes de cuentas de pago; siendo estas de libre disponibilidad permitiendo ordenar y recibir pagos, realizar débitos y créditos dentro de un esquema de pago. Procesamiento de pagos de todo tipo, por cuenta y orden de terceros en forma directa o a través del uso de billeteras virtuales, plataformas o dispositivos de cualquier tipo, mediante convenios con terceros y mediante el uso de medios de pago masivos, de única vez, recurrentes, de débito en cuenta, medios físicos o cámaras de compensación. Proveer servicios de iniciación, aceptación, adquirencia y/o agregación o subadquirencia en el marco de esquemas de pago. Servicios de pagos y/o cobranzas de impuestos y/o servicios por cuenta y orden de terceros a través de redes de agentes, mediante el uso de efectivo y/o instrumentos de pago. Compensación electrónica, dentro del marco de las normas vigentes. Administración en operaciones de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico, agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital. (recepción y/o pasarelas de pagos mediante lectura de códigos OR u otros medios de iniciación, ya sea por transferencia y/o pagos con transferencias (PCT), por tarjeta de débito y/o pagos por tarjeta de crédito y/o y por cualquier otro medio de pago que se habilite en el futuro; (8) Gestión de cobro por cuenta y orden de los clientes de carácter público o privado de la sociedad, de cualquier de obligación a ellas debida o debida a terceros, a través de cualquier sistema o medio de cobro admitido por las normas aplicables, sobre información proporcionada por los clientes o propia; (C) Procesamiento de información y datos involucrados en el servicio de compensación electrónica de medios de pago. Informatización, verificación, control y transmisión de datos por computación y por sistemas de telecomunicaciones u otros sistemas de comunicaciones, vinculados a la actividad financiera, sean éstos por cable o no, a particulares, tanto nacionales como extranjeros, empresas públicas, privadas o mixtas, sociedades y asociaciones de todo tipo, entidades sin fines de lucro, es, organismos extranjeros, reparticiones del estado nacional, provincial o municipal; (D) Captura de transacciones sobre medios físicos o virtuales; (E) Servicios electrónicos e informáticos; (F) Desarrollo y administración de software para actividades de interconexión y autorización de operaciones, verificación, actualización de información y administración de mensajería. Desarrollo y elaboración de sistemas de transmisión de datos en general, vinculados a la actividad financiera, y en especial por computación y por sistemas de telecomunicaciones, así como el estudio de costos y la prestación de servicios de telecomunicaciones aplicables a los mismos. Desarrollo y provisión de servicios para la actividad financiera basado en tecnología. Servicios de procesamiento y/o transmisión de datos vinculados a la actividad financiera; (G) Creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, adquirencia, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; (H) Otorgamiento todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial; (I) La concesión de créditos con capital propio, realizar aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o en formación, constituir prendas e hipotecas y documentos de créditos en general, con cualquier persona, tanto física como jurídica y en las condiciones previstas en la legislación vigente. Otorgar todo tipo

Para la consecución de su objeto la sociedad contará con la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este contrato, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del estado Nacional, Provincial, Municipal

y/o Comunal, todo ello en relación con sus fines.

5) Capital Social: El capital social es de \$5.000.000 pesos, representado 50.000 por acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: CINCUENTA MIL (50.000) acciones a nombre de Ernesto Luis Giménez Puentes, CUIT 20-31115313-8. Las acciones se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

6) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.

7) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Titular: Ernesto Luis Giménez Puentes, Argentino, DNI 31.115.313, CUIT 20-31115313-8, Corredor Inmobiliario, nacido el 25 de octubre de 1984, domiciliado en Aires del Llano, Barrio 2, Manzana 8, Lote 3 en la ciudad de Santo Tome, Departamento la capital, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado.

Suplente: Valeria Arnoldt, Argentina, DNI 31.364.521, CUIT 27-31364521-0, Licenciada en Economía, nacida el 16 de diciembre de 1984, domiciliada en Aires del Llano, Barrio 2, Manzana 8, Lote 3 en la ciudad de Santo Tome, Departamento la capital, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada.

Se designa como Representante Legal titular a Ernesto Luis Giménez Puentes.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL

Se fija la sede social en calle Cruz Roja 1623 piso 5 Of E, de la ciudad de santa fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Santa Fe, 22. De noviembre de 2024. LILIANA GUADALUPE PIANA. SECRETARIA.

\$ 200 532089 Dic. 02

TRANSHAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRANSHAR SRL s/Designación de Autoridades", expte. N° 2079, año 2024, de trámite por ante el Registro Público de de Santa Fe, en fecha 25 de octubre de 2024, los socios deciden la incorporación del Sr. Daniel Elio Cociancich, argentino, empresario, casado, domiciliado realmente en la calle Alberdi 4449 de la ciudad de Santa Fe, titular del DNI 17.008.288, nro de CUIT 20-17008288-6 como integrante del órgano de administración de la sociedad. Por lo expuesto la Gerencia queda conformada por los Señores Daniel Elio Cociancich y Mario Jose Cociancich. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria

\$ 300 531565 Dic. 02

ARMANDO J. VANDER WERF S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se dispone publicitar que en virtud de la Reunión de Socios de Armando J. Vander Werf SRL, manifiestan las socias que: han fijado domicilio social en Castellanos 1246 de Rosario, y que las únicas socias que conforman la sociedad son:

NATACHA VALERIA VANDER WERF, argentina, nacida el 14/4/1970, CUIT n° 27-21523441-5, dni n° 21.523.441, de profesión Comerciante, viuda, domiciliada en Bv. Rondeau N° 1865 Piso 6 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y JULIETA ABRIL CARBONI, DNI N° 44.940.746, cuit N° 27-44940746-1 nacida el 02 de agosto de 2003, soltera, estudiante, domiciliada en Rondeau 1865 Piso 6 de Rosario. Se deja constancia que han sido adjudicadas las cuotas partes que fueran otrora gananciales, en relación a la socia Natacha V. Vander Werf, por partición en el juicio sucesorio de su cónyuge y se han inscripto a su exclusivo nombre, mediante oficio dictado en los autos: "Carboni, Gabriel Omar s/ Declaratoria de Herederos" (Cuij 21-02973318-7) de tramite ante la Oficina de Procesos Sucesorios y Juzgado Distrito civil y comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, el cual fuera inscripto en el Registro Publico de Comercio de Rosario en Contratos, al Tomo 175 folio 8767 N° 1624 de fecha 4 de noviembre de 2024. Se deja constancia que se ha extendido el plazo de duración de la sociedad, quedando redactada la clausula: "TERCERA: Duración: La Sociedad durará hasta el 31 de diciembre de 2054" Asi-

mismo en virtud del texto ordenado se transcriben las clausulas correspondientes: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la formulación, fabricación, producción, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, y envasado de productos impermeabilizantes, fijadores, adhesivos, diluyentes, pinturas en general, derivados y conexos para la Industria de la construcción y/o similar. Importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mismos. Comercialización al por mayor y al por menor de todos los productos mencionados. Podrá realizar asimismo los actos que se enmarquen en el objeto descripto, siendo la enumeración enunciativa y no taxativa." "QUINTA: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) que se divide en 2000 cuotas de \$100 cada una de ellas, suscriptas totalmente e integradas oportunamente. Corresponden a las socias en la siguiente proporción: la socia NATACHA VALERIA VANDER WERF, 1498 (Un mil cuatrocientos noventa y ocho) cuotas de capital de \$100 cada una de ellas, que representan: \$149.800.- (Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos) y a la socia JULIETA ABRIL CARBONI, 502 (quinientas dos) cuotas de capital de \$100.- cada una de ellas que representan \$50.200.- (Pesos cincuenta mil doscientos)" "SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de la socia Natacha Valeria Vander Werf, quien desempeñará el cargo de gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Código Civil y Comercial. Durará en el cargo hasta su renuncia y/o una nueva designación por decisión unánime de los socios." En consecuencia las modificaciones realizadas al contrato social, han decidido confeccionar una REDACCION FINAL (Texto Ordenado) contrato social de "Armando J. Vander Werf S.R.L.". Todo lo aquí dispuesto por el Acta de reunión de socios de fecha 13 de noviembre de 2024

\$ 500 531753 Dic. 02

MI ZAHIR S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de MI ZAHIR S.A. en el Expte. N° 153 Año 2024 MI ZAHIR S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: ALDO NORBERTO SILVANO, apellido materno Guntren, argentino, nacido el 28 de julio de 1951 documento nacional de identidad N° 8.507.073, C.U.I.T. N° 20-08507073-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa Margarita Rivera, y con domicilio en la zona rural S/N de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; la Señora TERESA MARGARITA RIVERA, apellido materno Colombo, argentina, nacida el 14 de Julio de 1952, documento nacional de identidad N° 10.310.011, C.U.I.T. N°27-10310011-4, casada en primeras nupcias con el Señor Aldo Norberto Silvano, y con domicilio en la zona rural de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ama de casa; y la Señora DANA MARCELA SILVANO, apellido materno Rivera, argentina, nacida el 09 de Marzo de 1980, documento nacional de identidad N°27.891.003, C.U.I.T. N° 27-27891003-8, divorciada, y con domicilio en la avenida 9 de Julio N° 240 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, médica veterinaria.

Fecha de celebración del Contrato: 01 de febrero de 2024.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de MI ZAHIR S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 240 de la ciudad de San Guillermo, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 1.800.000,00, representado por 300 acciones de \$ 6.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura. B) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la

asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Aldo Norberto Silvano, D.N.I. N° 8.507.073 y Director Suplente: la Sra. Teresa Margarita Rivera, D.N.I. N° 10.310.011.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 14 de noviembre de 2024.

\$ 772,20 531338 Nov. 29 Dic. 03

ABU BABA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ABU BABA S.A. en el Expte. N° 541 Año 2024 ABU BABA S.A. s/Constitución De Sociedad.

Datos de los socios: Señora BUSSI ANDREA VALERIA, apellido materno Carnielli, argentina, nacida el 28 de Mayo de 1972, documento nacional de identidad N° 22102894, C.U.I.T. N° 27-22102894-0, divorciada, con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, contadora publica; el Señor GAGGIOTTI BUSSI, PATRICIO, apellido materno Bussi, argentino, nacida el 4 de Marzo de 2003, documento nacional de identidad N° 44307268, C.U.I.T. N° 20-44307268-4, soltero, y con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, estudiante; y el Señor GAGGIOTTI BUSSI GINO, apellido materno Bussi, argentino, nacida el 1 de Abril de 2001, documento nacional de identidad N° 42926900, C.U.I.T. N° 20-42926900-9, soltero, y con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, estudiante.

Fecha de celebración del Contrato: 21 de junio de 2024.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ABU BABA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 30.000.000,00, representado por 30 acciones de \$ 1.000.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) Distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros y en general ejercer distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario, o como corredor de granos y oleaginosas. Compra-venta, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganado y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, tabacales, yerbateras y todo otro fruto de la agricultura, incluyendo su comercialización. B) Explotación agrícola, ganadera, forestal y tambera; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas y de granjas y demás actividades relacionadas. - con la agricultura, la ganadera, la explotación tambera y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; C) El transporte de semillas, granos, oleaginosas y frutos de la actividad agropecuaria, en vehículos propios o de terceros.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: la Sra. Bussi, Andrea Valeria, D.N.I. N° 22.102.894 y Director Suplente: el Sr. Gaggiotti Bussi, Gino, D.N.I. N° 42.926.900.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 31 de octubre de 2024.

\$ 558,36 531837 Nov. 29 Dic. 03

SERVIPRAC S.A.

ESTATUTO

PRIMERO: Serviprac S.A. pone a disposición de sus socios por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el balance especial confeccionado en relación a la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme fuera resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 05.11.2024.-

SEGUNDO: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día lunes 16 de diciembre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;

Aprobación del balance especial puesto a disposición conforme art. 77 inc. 2 Ley 19.550;

Puesta a consideración y aprobación por parte de los socios de la adecuación del contrato social atento la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

Gabriel Alejandro Firpo
Presidente

\$ 250 532039 Nov. 29 Dic. 5

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2024 y 7 de Mayo de 2024 de Directorio se resolvió emitir 37.600.000 nuevas acciones, \$10 valor nominal, con derecho a 1 voto cada una, con más una prima de emisión de \$ 282.000.000 por acción, para que conforme el artículo 194 LGS los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. Las mismas podrán integrarse hasta el 1 de Julio de 2025. Las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fehaciente a la sede social de la empresa, sito en Ruta AO12 KM 47,5, ciudad de Roldán, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a terceros o se reducirá el monto del capital social al que se suscribiere por decisión del Directorio.

\$ 250 531855 Nov. 26 Dic. 02

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE MOISES VILLE c/ OTRO s/ Apremio FISCAL" - Expte. CUIJ 21-22867240-5- que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N° 20-26271134-0, Matrícula N° 836, venda en pública subasta el 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moises Ville, cuya descripción registral según título continúa -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el pueblo Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Edgard Grinstein, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras públicas de Santa Fe el 6 de agosto de 1949 bajo el Numero 6.389, se designa como LOTE (2), de la manzana número 7, y mide 8,97 metros de frente al sur; igual medida de contrafrente al norte; por 50,07 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, encierra una superficie de 449,1279 metros cuadrados; y linda: al sur, con calle Barón Hirsch; al norte, con inmueble de la Biblioteca Barón Hirsch; al este, en parte con inmueble de Germán Ambach y en parte con inmueble de José Golman; y al oeste, con el lote 1 de igual plano. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-043871/0000-2.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 P., F° 278, N° 24636 fecha 18 de Marzo de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0143132, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0199845, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 29/12/20 Aforo N° 291357 Expte. N° 502/2010, monto \$ 196.587,00.- Autos "JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. DE ASEG. DE BIENES", se tramita por ante el Juzgado 1ra. Inst. de San Cristóbal; fecha 14/05/24 Aforo N° 103024 monto \$ 34.546,62.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ APREMIO FISCAL - CUIJ 21-22867240-5, que se tramitan por ante este Juzgado y que corresponde a esta causa motivo de la subasta.- Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-043871/0000-2 periodos, 2017 (t) a 2021 (t), 2024 (1,2,3) Deuda \$ 10.459,40.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moises Ville, actora, informa que el inmueble cuya partida de impuestos Inmobiliarios N° 07-24-00-043871/0000-2 se encuentra registrado a nombre de DIEGUEZ LUIS ALBERTO, ubicado sobre calle Barón Hirsch, la deuda asciende a la suma de \$ 127.201,64.- (Pesos Ciento veintisiete mil doscientos uno c/ 64 ctvs.-), comprendiendo los siguientes periodos: ENERO/2012 hasta OCTUBRE/2024.- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 043871/0000, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio de indicado, sito en calle Barón Hirsch S/N° de esta localidad, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: "Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 2, Sección 01 manzana 0059, parcela 00002 plano 6389, partida inmobiliaria N° 07-24-00-043871/0000-2, ubicado en calle Barón Hirsch S/N° (ruta que une la ruta 13 con la N° 34 y que en esta parte de la localidad recibe esta denominación) de la localidad, entre calles Mitre y Rivadavia, Cod. Postal 2313 y mide 8,97 metros de frente en su lado sur, con igual medida de contrafrente al norte, por 50,07 metros en su medianera este y oeste, haciendo una superficie total de 450 metros cuadrados aproximados. Tiene factibilidad eléctrica, y pasa por el lugar la red de agua potable, se encuentra sobre calle pavimentada, desocupada y cerrada con cadena y candado.- Posee una construcción de aproximadamente 190 metros cuadrados, según informe de catastro debido a que no se puede acceder a la misma, la vivienda es de estilo antiguo, de construcción tradicional, que se encuentra regular estado de conservación, con valor histórico cultural por el tipo de construcción, posee vereda de 1,50 metros en regular estado y un espacio verde desde vereda a la calle pavimentada.- Se puede apreciar una puerta de ingreso, una ventana y una puerta de garaje tipo cortina de enrollar y un altillo con una balcon a la calle en su frente.- Se encuentra a unos doscientos metros del centro del ejido público y plaza principal".- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 12.552,20.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante transferencia al CBU o depósito judicial a la cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. - Autorízase la apertura del inmueble a fin de ser visitado por posibles compradores, el día 17 de Diciembre de 2024 en el horario de 17 hs. a 19 hs., en la forma solicitada. Informes en Secretaría, Comuna de Moises Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad. San Cristóbal, Noviembre de 2024.

S/C 532214 Dic. 02 Dic. 04

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

POR PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 Tribunal Colegiado n°5, 1° Secretaría de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUCUZZA, CRISTINA MARIA DEL VALLE C/OTRO S/APREMIO" (CUIJ N° 21-10754341-1)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien embargado en autos, el día 09 de Diciembre de 2024 a las 11 horas, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Sauce Viejo. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 178,02 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. El bien a subastar es: una fracción de terreno sin mejoras, ubicada en la localidad de Sauce Viejo departamento La Capital, provincia de Santa Fe, la que según título es parte de la fracción norte de la Estancia denominada "El Transito" y que según el plano de mensura confeccionado en diciembre de 1959 por el Agrimensor Leon SCHALAEEN cuyo duplicado se halla archivado en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de esta provincia bajo el N° 818 (ochocientos dieciocho)- Folio 13 Departamento La Capital según Decreto N° 2333, se individualiza como LOTE 25 (veinticinco) de la MANZANA 88 (ochenta y ocho - circunscripta por las calles N° 75 al Oeste, Tomas LUBARY al Norte, calle N° 77 al Este y Diagonal N° 5 al Sur), correspondiente al loteo de la fracción "B" de la fracción "H" del plano de mensura y subdivisión. Dista: 92,95 m hacia el Norte desde la esquina formada por las calles N° 75 y Diagonal N° 5. Mide: 12 m de frente al Oeste por igual contrafrente al Este, por un fondo de 36 m en cada uno de sus ados Norte y Sur. Tiene una superficie total de 432 m2 (cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados) Linda al Oeste con calle N° 75; al Norte, con el lote 26; al Este con el lote 10 y al Sur, con el lote 24. Esta descripción es de acuerdo con el título antecedente y según el plano que este cita. Según Contestación: procedo a informar a S.S. que me contitui en el domicilio indicado sito en calle 75 N° 1935 lote 25 de la manzana N° 88 de esta ciudad siendo atendido por la Actora la Sra CUCUZZA; Cristina del Valle con D.N.I. 25.046.952 procediendo a constatar lo solicitado: dentro del lote hay construido una estructura de 9 por 10 metros aprox, con parte de piso de machimbre y techo de chapa con tirantes metálicos; seguido hay una pileta de natación de 7 por 3,50 metros aprox. De material con losetas térmicas alrededor, seguido hay una casa de material compuesta por una galería abierta con techo de chapa y cielorraso de machimbre, con asador seguido comedor diario amplio de 7 por 5 metros aprox. Cocina de 3,50 por 2 metros aprox. Un dormitorio de 3,50 por 6 metros aprox. Y un baño completo revestido con cerámica el piso de toda la casa es de cerámica y el techo es de chapa en la misma viven la Sra. Cucuzza y un hijo menor de 9 años de la pareja ZMUTT, Mario Raul en forma permanente y como vivienda única manifestando la misma que la ocupa desde el año 2012 por medio de escritura y que esta a nombre de la pareja el Sr. ZMUTT; Luis Mariano la casa esta provista de energía eléctrica. Inscripto en el Registro General de la Propiedad a la Matrícula n° 2869701, Departamento La Capital. Embargos: 1) Autos "SEJAS SILVIA P. C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (cuij n° 21-10734352-8), Juzgado Tribuna Colegiado de Familia n° 5 - 1 secretaria, Presentación 103773 del 11/04/2022 Monto \$199.440,17; 2) Autos "MEIER MARIA ALEJANDRA C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" Expte 0/2023 (cuij n° 21-10754224-5), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 - 1 secretaria, Presentación 177742 del 14/06/2023 Monto \$219.598,34; 3) Autos "SEJAS SILVIA P. C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10754222-9), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 nominación, Presentación 177743 del 14/06/2023 Monto \$219.598,34; 4) Autos "CUCUZZA CRISTINA MA. DEL VALLE C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10754341-1), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 - 1 secretaria, Presentación 191056 del 28/06/2023 Monto \$1257600; 5) Autos "CUCUZZA CRISTINA MA. DEL VALLE. C/ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10746389-2), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 - 1 secretaria, Presentación 103773 del 30/05/2024 Monto \$ 1.126.828,64. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742384/0130-7. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$15.198,05, Municipalidad de Sauce Viejo \$82.222,55. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE, Secretario, DRA. CLAUDIA BROWN, Jueza Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe, 27 de Noviembre de 2024 - DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE, Secretario.

\$ 800

532109

Nov. 28 Dic. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUI: N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a: VENDER EN PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral. Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav) entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 688 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado B - N mide 28.30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M - A mide 28,30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda- PII 0308000140058001 - PI.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°54'20". vértice B: 90°00'00" vértice N: 90°0'0" vértice M: 89°5'20". Encierra una superficie de 201,07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21'36.37" - Lote 2: \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C - O mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q - P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4, mismo plano y manzana, el lado P - O mide 16.00 metros, linda al Oeste con lote 4, mismo plano y manzana, el lado O - N mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N - B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice Q: 90°0'0" vértice O: 90°0'00" vértice N: 90°0'0", encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E - R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°0'0" vértice E: 90°0'0" vértice R: 90°0'0" vértice C:90°0'0". Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35". Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4.00m2 catetos 2.83m Hipotenusa 4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Fco Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-1 mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L - N mide 12.00 metros linda al Sur con Coop. Agroind. Arno Ltda. PII 0308000140055001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°0'00" vértice L: 90°0'0" vértice N 90°0'00" vértice N 90°0'00" encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59°21'36.22" - Surge lo siguiente par Constatación: realizada en fecha 08/11/2024: Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento.- En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE 1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio; baño; cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La atiente manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente; pagando los servicios de luz; teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martínez para su presentación en autos;... Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2 desde el exterior; podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas; tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado.... Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Así mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Giménez, D.N.I. 18322308.- dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar; el LOTE 6: la atiente manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de co-

modato; según convenio entre las partes y que con posterioridad presentaran en autos, en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la atiente son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado existen 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Martillera Granzotto aclara que solo la parte exterior correspondo al lote 6; no siendo para más se da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda., CUIT N°30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote 1: registra deuda de \$2.869,32; 030800-01400518017-7 Lote 2 deuda por \$2.873,76; 030800-014008018-6 Lote 3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$4.574,78 liquidación de deuda a l 13-09-2024. Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024....., Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa Gral. de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda.; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$456.300,00 - 2) Cuenta N° 26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00; 4) Cuenta N° 40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00.- Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00(\$ 34.340.100,00); se acompaña a todo evento estados de cuentas por periodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar, - COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda o Inaza S.A.; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los Inm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión N° 2292- domicilio Fco. Conti N° 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión N° 2136 domicilio Fco. Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2955- domicilio 2 de Abril N° 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2147- domicilio 25 de Mayo N° 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía: Lote 1 periodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36.- Lote 2 período 2024 02/02 con un total de \$4.076,48.- Lote 3: cuenta con dos medidores uno con deudas período 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo a ambos.- Lote 6 cuenta con dos medidores uno adeuda período 2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja.- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente: Conforme a lo solicitado en el certificado N° 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION inscrita en el registro de Santa Fe; Persona: COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LDA., Estado: DEFINITIVA S/PREScripción - Aforo: 071155 Fecha de Inscripción, 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto: pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año 1107/2013 Caratula: SIND. QUIEBRA INAZA S.A. s/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA. s/EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ. 1ra. INST CIV COM Y LAB DTO N. 17 VILLA OCAMPO- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ACTUALIZACIONES.- A) Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V- lotes 7 y 8 - Nuevo Plano lotes 1 y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto XXIII- lote 1 - Nuevo Plano lotes 5- D)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336701 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto VIII-lotes 2 — Nuevo Plano lotes 6 y 7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10% (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder: Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demandan la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe.) y a nombre de los autos: INAZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la Ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Sindico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2024. Fdo.: Dr. Alejandro Nisnevich. Secretario a/c.

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02031918-3) CUIT. 27-16561043-7 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20-6.246.930 - 8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ISLAS MALVINAS S/N (CUYA NOMENCLATURA ES 868). Cuya inscripción Dominial: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. LOTE 20. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. Plano N° 81881 año 1976. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Agréguese el informe acompañado. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el N° 60429, F° 1896, T° 258 Impar del Dpto. Las Colonias- Lote 20 100% Dominio Pleno, ubicado en calle Islas Malvinas s/n de San Carlos Centro, señálase el día 11 de Diciembre de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 23.125.000, de no existir postores seguidamente. y a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287) y en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble por parte de los interesados el día 10 de Diciembre de 2024 en el horario de 13 a 15hs. Notifíquese. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. Al punto 1): Téngase presente. Al punto 2): Atento lo dictaminado por la Sindicatura, rectifícase la providencia dictada en fecha 30/10/2024 (fs. 463), respecto que el bien a subastar saldrá a la venta con la base de \$23.125.000, suprimiendo "la retasa en un 25%", y para el caso de falta de oferentes, la venta se realizará sin base y al mejor postor. Notifíquese al Martillero interviniente. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: /// UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NESTOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TÍTULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENTE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ENCERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISIÓN. LA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A TÍTULOS. /// Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra Tres Inhibiciones: /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Aforo: 339923. Fecha de inscripción: 20.11.2019. Fecha de vigencia: 20.11.2024. Tomo: 475 Folio: 7712. Monto: \$ 15.098,07. Profesional: Cohen Stella Maris. (expte. 25781/2016) Carátula: Fisco Nacional Afip c/ otros s/ ejecución fiscal. Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe. Secretaria de Ejecución Fiscal. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Reinscripto sobre oficio 142077 del 12.05.2022. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en lo C. y C. de la 6ta nom. Sta FE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) \$ 8169,14 A FECHA: 21.08.2024. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro que bajo el mismo número de partida en concepto de Tasa General de Inmubles: \$ 86.555,38 y Obra de Gas natural: \$ 6870,27 a

fecha: 13.03.2024 Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Bucci, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09 – 35 – 00 – 095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 –4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, 27/11/2024.

S/C 532195 Nov. 29 Dic. 05

POR
JULIO OSCAR CABAL

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "BOCCA, CARLOS FRANCISCO Y OTROS c/ otro (DNI 10.058.544) s/ PREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. N° CUIJ 21-02024149-4), el martillero público JULIO OSCAR CABAL, Mat. 153 (CUIT 20-16022158-6), procederá a vender en pública subasta el día 06 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: UN inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número de la Localidad de Recreo, provincia de Santa Fe. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Tomo 392 Impar; Folio 5815; Nro. 111419, Depto. La Capital; y que se describe según título: "Una fracción de terreno que es parte de otra mayor ubicada en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe y según plano de mensura y fraccionamiento número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y loteo de las manzanas de dicho fraccionamiento según plano número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfel V. Toniolo, se designa como lote número DIEZ de la manzana TRECE-CERO OCHO (13-08) y mide: Doce metros de frente al Norte, empezando a contar desde los setenta y cuatro metros de la esquina Nor-Este de su manzana y en dirección al Oeste e igual medida en el lado Sud, por cuarenta metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lo que forma una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: En su frente al Norte, calle pública de por medio con terrenos de la manzana catorce – cero ocho, al Oeste, Este y Sud, respectivamente, con lotes números nueve, once y veintitrés, de su manzana y plano.-" REGISTRO: dominio a nombre del demandado Don Emilio Rogelio ZABALLOS DNI N° 10.058.544 (100%) HIPOTECAS/INHIBICIONES/EMBARGOS: No registra hipotecas ni tampoco inhibiciones. Registra dos embargos anotados sobre el inmueble de referencia: 1) Aforo 216529 de fecha 29/07/2021 por el Dr. Juan José Callejo (\$83.236,00) y 2) Aforo 302474 de fecha 02/10/2023 el de autos (\$1.533.791,08). Informan: API, partida 10-10-00-640043/0940-6 Deuda al 28.11.2024 \$ 21.230,02. MUNICIPALIDAD DE RECREO: Deuda al 05/06/2024 \$ 10.416,08 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos. Del certificado Pre-catastral surgen las siguientes observaciones: "Por el artículo 2 de la Ordenanza 2128-2014 se prohíben todo tipo de edificaciones hasta tanto se realicen las obras de infraestructura de servicios mínimos, salvo las que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal posibiliten el uso de actividades recreativas y/o públicas. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad. CONSTATACIÓN: "Atento a que no hay delimitaciones entre los terrenos y se visualizan varios asentamiento de personas, procedimos a ubicarnos en la esquina Este de la calle Karl Menger y el Dr. Bocca contabilizó 72 pasos para poder estimar la ubicación del lote 10. En lo que sería el lote 10 hay una especie de calle para el acceso al lote trasero donde hay un asentamiento. En el terreno indicado hay alambrados laterales, en el frente hay dos alambrados y la calle para el ingreso al lote trasero anteriormente. El estado de conservación es regular, con vegetación abundante, no se visualizan mejoras, solo la existencia de unos postes con vigas de madera con forma de quíncho, sin techo. En lo que respecta a la ubicación la misma resulta muy dificultosa por la falta de delimitación de los terrenos y ocupación de la zona. El terreno indicado en principio se encontraría desocupado. Si bien los planos marcan manzanas y terrenos, se trata de un gran descampado con asentamientos. La municipalidad informa la existencia de una ordenanza que prohíbe la construcción de viviendas, atento al ser zona inundable. No siendo para más, a las 12:30 hs. doy por finalizada la medida firmando el Dr. Carlos Francisco Bocca".- CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 10 % del precio y la comisión del martillero (3%), como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastarse devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado a los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Disponese que no se admitirá la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibaban conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Dra. Sandra Silvina ROMERO, (Secretaria).-

\$ 750 531994 Nov. 28 Dic. 04

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
JUAN PABLO FONTANA

Por orden de La señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Lab. 1era. Nominación Vera, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: TESTA, GERMAN MARCOS C/ PATRIMAR SCA S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25210474-4 se ha dispuesto que el martillero Juan Pablo Fontana, (Mat. 1138), venda en pública subasta al último y mejor postor ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de El Toba, el día 09 de diciembre de 2024 a las 09.00 hs. Lo siguiente, "Una fracción de campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Toba, Distrito Vera, Depto. Vera, Prov. de Santa Fe, la que se designa con la letra "A" en el plano de mensura y subdivisión, y registrado en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el N° 125582 – año 1996, según el cual consta de Una Fracción de campo con todo lo en el existente, plantado y demás adherido al suelo, situado en Distrito Toba, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe. Que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Ricardo Mas, y archivado en el servicio de Catastro e información territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe, bajo el Numero 125582 en el año 1996, es el Designado como lote A Cuenta una superficie total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS (1.594 hectáreas, 33 áreas 06 centiáreas 13 decímetros cuadrados). Se compone de las siguientes medidas, ángulos internos y Linderos: el lado que linda al OESTE con Ruta Provincial Número 3, es una línea quebrada por tres tramos a saber: el primer tramo parte del vértice A hacia el norte mide 3957,20 metros, (línea A-O), de este tramo parte el segundo tramo que mide 388, 23 metros (línea O-N) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 165 grados 00 minutos 00 segundos, de este tramo parte el tercer y último tramo mide 115, 47 metros (línea N-M) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 165 grados 00 minutos 00 segundos; el lado que linda al norte con camino público es una línea quebrada formada por tres tramos a saber: el primer tramo mide 1102,25 metros (línea ML) y forma el último tramo del lado anterior un ángulo interno de 120 grados 00 minutos 00 segundos; de este tramo parte en segundo tramo que mide 2030, 00 metros (línea LK) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 270 grados 00 minutos 00 segundos, de este tramo parte del Tercer tramo mide 1312, 15 metros (línea KJ) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 90 grados 00 minutos 00 segundos, 7, 969, 50 metros (línea IJ) el lado que linda al este con Horizonte sociedad anónima y forma con el último tramo del lado anterior un ángulo interno de 90 grados 00 minutos 00 segundos; el lado que linda al Sud Arroyo El Tobita en medio en parte con Adolfo Omar Voytacek y el lote B del mismo plano, es una línea quebrada formada por ocho tramos a saber el primer tramo parte del (vértice I) mide 314, 75 metros (línea HI) forma con el lado anterior ángulo Inter de 84 grados 46 minutos 40 segundos, de este tramo parte del segundo tramo curvo que mide 365,00 metros (línea GH) y forman con el tramo anterior un ángulo interno 153 grados 39 minutos 30 segundos, de este tramo parte del Tercer tramo curvo mide 272,00 metros (línea FG) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 170 grados 09 minutos 15 segundos, de este tramo parte el cuarto tramo curvo mide 395,00 metros (línea EF) que forma con el tramo anterior un ángulo interno de 159 grados 01 minutos 35 segundos, de este tramo parte del quinto tramo curvo mide 731, 20 metros (línea DE) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 201 grados 45 minutos 40 segundos, de este tramo parte el sexto tramo curvo mide 186 metros (línea CD) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 183 grados 06 minutos 10 segundos, de este tramo parte el Séptimo tramo mide 530 metros (línea BC) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 203 grados 41 minutos 10 segundos, de este tramo parte el octavo y último tramo curvo y mide 320 metros línea AB y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 186 grados 20 minutos 00 segundos y con el primer tramo del lado oeste en el vértice A un ángulo interno de 98° 09 minutos 00 segundos cerrando la figura.

El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo 0176 Folio 00895 Número 112238 Depto Vera. registrándose, un embargo, trabado por el Profesional Baucero Leonardo Gabriel, en estos autos, por \$1.489.162,75 (pesos argentinos un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil, ciento sesenta y dos con setenta y cinco centavos), no registrándose hipotecas ni inhibiciones. – Registrara deuda tasa por hectárea año 2.023 y 2.024, al 27 de septiembre de 2.024 la suma de \$4.757.200,00. Registrara deuda impuesto inmobiliario Api adeuda al 30/12/2.021 la suma de \$172.867,03.

El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de pesos \$ 143.700,94, si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% (107.775,70) y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicando el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% (comisión mínima 1.6 jus) más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo, estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por carta documento en el domicilio real del demandado.

DRA. MARGARITA SAVANT –SECRETARIA- DRA. JORGELINA YEDRO –

JUEZA-

Exhibición; fijase fecha de exhibición del bien a subastar el día 06 de diciembre de 2024 de 08 a 12 horas.

Mayores informes: EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, O AL DR. LEONARDO GABRIEL BAUCERO TE. 03483 15640760, O AL MARTILLERO JUAN PABLO FONTANA AL TE 03482 15532516

\$ 500

531976

Nov. 28 Dic. 02

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5-1, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ, JOSE LUIS Y ARANDA TATIANA YAMILA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD 21-10756495-8, se ha dispuesto NOTIFICAR a los SRES. ARANDA TATIANA YAMILA, DNI 39.856.176 Y MARTINEZ JOSE LUIS, DNI 37.075.431, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000060 de fecha 22 de mayo de 2023. 2) Privar de la responsabilidad parental a los Sres. Tatiana Yamila Aranda y José Luis Martínez, respecto de los niños Mía Betiana Martínez, Abril Verónica Martínez y Juan Ignacio Martínez; y a la Sra. Tatiana Yamila Aranda respecto de la niña Katrina Nahira Aranda. 3) Designar a la Sra. MABEL BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 25.836.491, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de sus nietos menores de edad MIA BETIANA MARTINEZ, D.N.I. N° 54.339.729, ABRIL VERONICA MARTINEZ, D.N.I. N° 55.654.083 y JUAN IGNACIO MARTINEZ, D.N.I. N° 52.633.087, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. BROWN (JUEZ)- Dra. ASCUA (SECRETARIO); OTRO DECRETO: Santa Fe, 28 de Agosto de 2024: RESUELVO: Designar tutora de la niña Katrina Nahira Aranda, DNI N° 58.775.334 a su tía materna Alicia Alejandra Aranda, DNI N° 36.952.098, con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que es discernida en el mismo. Atento a la inexistencia de bienes eximase de la presentación del inventario. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extráigase copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, por ante mí que doy fe. Notifíquese. Dra. BROWN (JUEZ)- Dra. ASCUA, SECRETARIA. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Antonio Fabián González, Secretario. S/C 531609 Dic. 2 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049772-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hugo Alejandro Rios, DNI N° 28.450.630, con domicilio real en calle Güemes 2764 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024. S/C 531659 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos PEREZ, JUAN EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02016734-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. S/C 531660 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTILLO, MARIANO JOEL s/Quiebra; (CULI N° 21-02049878-99. - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quie-

bra de Mariano Joel Castillo, DNI N° 42.561.042, con domicilio real en calle Jorge C. Peralta, casa N° 1, B° Malvinas, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de esta provincia. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Iván G. Di Chiazza, (Juez). María Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531658 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MAURO EMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048331-5, Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MAURO EMILIANO MOLINA, DNI 33.728.684, domiciliado realmente en calle Pedro de Cevallos 8187 y legalmente en 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Min. de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 25/02/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/03/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/05/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531628 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROMAN, MARINA ENRIQUETA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02046946-0, se ha dispuesto: SANTA FE; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2024 y fijar el día 10/02/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 27/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 27/03/2025 los informes individuales y el día 14/05/2025 el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones, legajos e informes pertinentes y demás que establezca la LCO, a la Sindica designada en autos, la CPN Alicia Gladys Lujan Lantermo, con domicilio a los efectos legales en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, teléfono: 0341-2407160; Email: usandizagamauel@gmail.com y horario de atención a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 17. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531629 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial SEXTA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: SALAZAR SORUCO, LUCIO HORACIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01998233-2. En fecha 5 de Noviembre de 2024; El Señor Juez a resuelto lo siguiente: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de LUCIO HORACIO SALAZAR SORUCO, DNI N° 22.627.720, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531619 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial QUINTA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BARBOSA, MARIO LUIS s/Quiebra; CUIJ 21-02000734-3. En fecha 11 de Mayo 2023, El Señor Juez a resuelto lo siguiente: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Barbosa, Mario Luis, DNI 16.863.960, dando por concluida la intervención de la Sindica. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024.

S/C 531617 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZÁLEZ MELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048564-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... Que en la Resolución de fecha 07/10/2024, N° 397 se ha incurrido en un error numérico (tipográfico) en el número de documento de la falla, siendo el correcto el DNI N° 33.296.056, y no el número de DNI N° 33.290.056, que por error se consignó. CONSIDERANDO: Que existe un error material involuntario en tal resolución conforme copia del DNI que consta en autos, siendo el número correcto N° 33.296.056, corresponde aclarar la resolución de manas en tal sentido.

Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 07/10/2024; N° 397 en la forma dispuesta en el considerando precedente. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 531642 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLEITA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049212-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEITA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zuviria N° 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534; ... 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General. ... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiendase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Sindico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamauel@gmail.com. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531796 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: BAMBATTER, GERMAN LUIS s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02035024-2), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y ocho con 38/100 (\$ 1.613.958,38) Honorarios abogados de la falla: pesos ciento seiscientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis con 45/100 (\$ 691.6961). Fdo. Dr. Juan José Langella (Prosecretario); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). Santa Fe, 11 de noviembre de 2024. Juan José Langella, Prosecretario Subr..

S/C 531779 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031886-1, se ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total de la Srita. Martinez, Melina Paola, D.N.I. N° 30.812.237 CUIL 27308122374. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Melina Paola Martínez, DNI N° 30.812.237, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiendase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024.

S/C 531729 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVAS MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048659-4 - Año: 2024) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, apellido materno Gamboa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.860.985, con domicilio real en calle Pedro Espinosa N° 6141 B° Nuevo Horizonte y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la falla en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de NOVIEMBRE de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. ABAD, (Juez a/c); Dr. TOSOLINI, (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de noviembre de 2024... Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 17.2.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 7.4.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.6.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Digitalmente Dr. Lizasoain, Juez. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dr. Tosolini, (Secretario).

S/C 531701 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Osvaldo Alejandro y Otros c/SAIDON, Rafael Cain y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02009656-7, se ha ordenado: SANTA FE, 17 de Octubre de 2024. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra RAFAEL CAIN SAIDON y/o OSCAR ALBERTO SAIDON y/o sus sucesores y/o contra quienes se consideren

con derecho sobre el inmueble. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o sus herederos y/o contra quien resulte propietario, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna que corresponda, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Notifíquese. Firman: Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo; Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

\$ 100 531641 Dic. 2 Dic. 4

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: AYALA, MARIA DE LOS ANGELES, c/MELANO, NICOLÁS s/Supresión de apellido paterno; Expte. CUIJ N° 21-10756741-8. (y sus acumulados), habiendo dispuesto el Sr. Juez lo siguiente: SANTA FE, 09 de Abril de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispuesto en el art 70 del CCCN y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, líbrense oficios a los Registros respectivos. La presente acción tiene por objeto la supresión del apellido paterno de Valentina Melano, hija de Damián Nicolás Melano, D.N.I. 28.571.797, tendiente a que se sustituya o suprima el mismo, y reemplazarse por el apellido materno —Ayala—. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 330 531567 Dic. 2 Dic. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Juzgado 1ª Inst. del Circuito Judicial N° 17, de la ciudad de Coronda, Dra. Ana Hergui, Secretaria y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c, en los autos: SANTANA VERDE, MARIANA ROSMARY c/ROSTOLL, CARMEN E s/Usucaión; CUIJ 21-02018368-0, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica: cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, el siguiente proveído: A) CORONDA, 17 de octubre de 2023 Escrito cargo 2877: Por promovido juicio declarativo de USUCAIÓN contra herederos/as de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL, y/o contra todos/as aquellos/as que se consideren, con derecho sobre el inmueble objeto del presente, partidas 153635/0001, 153635/00021 153635/00031 153635/00041 153635/00051 153635/00061 153635/0007. Sustánciese por el trámite ordinario. Previo a todo, atento el fallecimiento de la titular registral en CABA, oficiése al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Nación a los fines que informe si existe proceso abierto a nombre de la titular registral. Asimismo, acompañe título correspondiente al Tomo 193 Impar Folio 123 N° 4399 Año 1991. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Hernán Gálvez, Juez y Dr. Juan Daniel Roulet secretario; B) CORONDA, 23 de Octubre de 2024, Escrito cargo 3180: Agréguese. Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos a los/as herederos/as de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Hergui, Secretaria y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronda, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531735 Dic. 2 Dic. 4

Por estar así ordenado en los autos: ASOC MUTUAL SANCOR SALUD c/SAN-DOVAL GONZALO FABIAN s/Juicios Ejecutivos; 21-24532724-9 que se tramitan por ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIRCUITO JUDICIAL N° 31, el Sr. Juez resolvió: SUNCHALES, 04 de Octubre de 2021; Apruébase la liquidación en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del/la Dr/a. Analía Romero en la suma de \$ 11.370,74 equivalente a la cantidad de 1,33 unidades jus a la fecha de la presente (arts. 41 67 7 t.c. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrase vista a Caja Forense. Hágase saber al organismo fiscalizador que, a tal fin, se encuentra vinculado en sistema SISFE (Acuerdo del 19.4.2016, Acta N° 17 punto 1, Circular N° 191/2020, del 04/11/2020) y que deberá contestar la vista ingresando el escrito vía Autoconsulta SISFE. El/los profesional/es deberán comunicar el presente decreto vía correo electrónico a rafaelfiscalizacion@cajaforensesantafe.org.ar, adjuntando este decreto en formato PDF. Fdo. Dra. Judith Centurión Arce Secretaria Ad hoc Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 14 de Octubre de 2021 Téngase presente. Apruébase la liquidación practicada si estuviera en debida forma. Agréguese la vista. Fdo. Dra. Judith Centurión Arce Secretaria Ad hoc Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 03 de Febrero de 2023 Téngase presente. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Confírase la participación de ley. Intímase como se pide. Oficiése a sus efectos. (...) Fdo. Dra. Juliana Foti Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 04 de Octubre de 2024 Como lo solicita, notifíquese por edictos, los que deberán ser publicados en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Juzgado, por el término de ley. Notifíquese. Hágase saber que los oficios de inhibición acompañados se encuentran suscriptos y a disposición de la profesional para su retiro por ante Mesa de Entradas. Fdo. Dra. Julieta Caplinh Secretaria Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Sunchales, 14 de Octubre de 2024.

\$ 160 531620 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/QUISPE MAMANI PABLO s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108851-6), se hace saber al Sr. Pablo Quispe Mamani (D.N.I. N° 94.591.543) que se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Marini, (Juez); Simonetti, (Secretaria). San Carlos Centro, 5 de Noviembre de 2.024.

\$ 50 531569 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/VISCONTI CARLOS OSCAR s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110387-6), se hace saber al Sr. Carlos Oscar Visconti D.N.I. N° 32.646.983, que se tiene por en- tablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 212.760, con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Erni, (Juez a/c); Simonetti, (Secretaria). San Carlos Centro, 8 de Octubre de 2024.

\$ 50 531570 Dic. 2 Dic. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita y emplaza al accionado Sr. Ademar Gabriel Ramón Monje, DNI N° 14.854.713, en los autos caratulados: SAUCEDO, ALEJANDRO DANIEL y Otros c/MONJE, ADEMAR GABRIEL RAMON s/Escrituración; CUIJ N° 21-26325902-2, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 12 de noviembre de 2024. Alejandro Nisnevich, Secretario.

\$ 45 531821 Dic. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: SAGER, JUAN PABLO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2); Villa Ocampo, 31 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SAGER, Juan Pablo s/quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de JUAN PABLO SAGER, D.N.I. N° 34.753.966-0, con domicilio en calle única Barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 31 de marzo de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de abril de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obras social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librárá oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

\$ 1 531798 Dic. 2 dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SAUCEDO, RAMONA ISABEL s/Quiebras; CUIJ 21-26188448-5, ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 01 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 16427 (ft. 296): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 16312 (9s. 298): Por presentado informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M Alessio, Jueza. San Justo, 4 de Noviembre de 2024.

S/C 531682 Dic. 2 Dic. 3
 Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA (Jueza) y de la Dra. CINTIA DANIELA LO PRESTI (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24, de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en autos PASTORELLI MARISA TERESITA ITATI c/CARENA, MANUEL DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-26191142-3), se dispuso lo siguiente: San Justo, 06 de Noviembre de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Manuel Domingo CARENA a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en e) art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Secretaria; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 20 de Noviembre de 2.024. Dr. Julio Henares, Secretario.
 \$ 300 531716 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados BASTUS, VANINA OLINDA s/Sucesorio; CUIJ 21-26190344-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Vanina Olinda Bastus (DNI N° 26.430.176), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 22 de Noviembre de 2.024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
 \$ 45 Dic. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Secretaría UNICA, en autos caratulados CARDOZO, RAMON FERMIN s/Sucesorio; (Expte. 21-26300528-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Ramón Fermin Cardozo, DNI 10.071.154, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingarano, Jueza. Esperanza, Noviembre de 2024.
 \$ 45 Dic. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: SCHEMBERGER, MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-02049096-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Schemberger, María del Carmen, DNI 10.066.056, fallecida el día 13 de septiembre de 2024, de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
 Santa Fe.
 \$ 45 Dic. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NÚÑEZ ANA JOSEFA Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-00964504-4 y su acumulado NÚÑEZ ANA JOSEFA y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-02003551-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ODILIO RAMON OJEDA, DNI 6.253.845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
 \$ 45 Dic. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados RIVADENEIRA, VICTOR ATANACIO y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02046885-5 AÑO 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Víctor Atanacio Rivadeneira, DNI M6.013.232 y de la sra. ELBA MARTINEZ, DNI F3.336.161 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.
 \$ 45 Dic. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados “Berli Roberto Miguel Ignacio s/ Sucesorio” Cuij n° 21-02049955-6 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Berli Roberto Miguel Ignacio, DNI n° 8.323.604, argentino, hijo de Don Berli Miguel y Doña López Nélida, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza”.- Santa Fe, 20 de noviembre de 2.024.-
 \$ 45 DIC. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados; Expte. CUIJ 21-02045069-7 “CHETTI, GUSTAVO OMAR s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Omar Chetti, DNI N.º 30.265.687, fallecido en fecha 30-08-2023 en la localidad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de la Planta Baja de Tribunales. Fdo. José Ignacio Lizasoain, Juez Santa Fe, de Junio de 2024.
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados “ZUCALI, MIRIAN SUSANA S/ SUCESORIO”, Expte. N° 21-02049985-8, Año 2024, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acree-

dores y legatarios de MIRIAN SUSANA ZUCALI, D.N.I. N° 5.075.899; con último domicilio en Mitre N° 775 de la localidad de Monje, Depto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados “RAMIREZ GASTON LUIS S/ SUCESORIO” 21-02049080-9, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ GASTON LUIS, D.N.I 28.925.675, quien falleció el día 22 de Julio de 2024, con ultimo domicilio en calle 33 Nro 2264 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en boletín oficial. Fdo Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Juez).
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: “GALLARDO, GLADYS AZUCENA DORA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1RA. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GALLARDO, GLADYS AZUCENA DORA DNI N.º 03.988.904, quien falleció el día 04/12/2023 con último domicilio en calle Avda. Freyre 3187 - Santa Fe, Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a cargo)
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación); en autos caratulados: “GROSSO, DANIEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-02065470-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL ANGEL GROSSO DNI N° 10.677.443 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) SANTA FE, 6 de noviembre de 2024.-
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: FABBRO, SIGFREDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21020489666) se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de Sr. FABBRO, SIGFEDO LUIS, D.N.I. 10.524.524, fallecido en fecha 05/02/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA. Santa Fe, Noviembre 2024.
 \$ 45 Dic. 02

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS: “CORDOBA, ROQUE RAUL S/ SUCESORIO” 21-02048970-4 Año 2024, SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ROQUE RAUL CORDOBA DNI 13.328.380, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, ... DE NOVIEMBRE DE 2024. FDO DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN – Jueza
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “Solis Mariana Guadalupe s/ Declaratoria de Herederos” (CUIJ N° 21-02049865-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Solis Mariana Guadalupe, D.N.I. N° 27.668.728, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez.
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “ CALOIA, GRACIELA ANGELITA S/ SUCESORIO” – CUIJ N° 21-02048862-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA ANGELITA CALOIA, L.C. N° 5.381.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria)
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados “MAYOL, JOSE S/ SUCESORIO ” (CUIJ N° 21-02049916-5), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José MAYOL, documento de identidad N.º 06.217.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Claudia SANCHEZ. Secretaria.- Santa Fe, de 2024.-
 \$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “TURRI, ANA DEL

LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 21-26141000-9" de tramite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TURRIANA DEL LUJAN F.5.924.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Cecilia Tovar- secretaria/// San Cristóbal, Noviembre de 2024. Secretaria.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados "FELDMAN ROSA CATALINA. s/ SUCESORIO cuij 21-02038554-2" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FELDMAN ROSA CATALINA, L.C N.º 3.988.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo cual se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. VERONICA GISELA TOLOZA (secretaria). Santa Fe 29 de noviembre de 2024.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados "MARCHI JORGE ALBERTO s/ SUCESORIO cuij 21-00909245-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCHI, JORGEALBERTO, L.E N.º 6.221.447 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo cual se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. VERONICA GISELA TOLOZA (secretaria). Santa Fe 29 de noviembre de 2024.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N.º 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "FOS-SATTI, OSCAR s/SUCESORIO" CUIJ:21-26191763-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR FOSSATTI, argentino, Doc. Identidad N.º 6.282.446, casado, apellido materno ARCE, con último domicilio en calle Tucuman S/N de la localidad de Vera y Pintado (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Oscar GOMEZ, D.N.I. n.º 11.467.886 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Gómez, Oscar s/ Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26327022-0. Villa Ocampo (Santa Fe), 29 de Noviembre de 2024.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Lorenzo ROMANO, D.N.I. n.º 2.486.796 y Clara VELOSO o VELOZO, D.N.I. n.º 4.460.368 que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Romano, Lorenzo y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26327020-4. Villa Ocampo (Santa Fe), 29 de Noviembre de 2024.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N.º 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "FOS-SATTI, OSCAR s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26191763-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR FOSSATTI, argentino, Doc. Identidad N.º 6.282.446, casado, apellido materno ARCE, con último domicilio en calle Tucuman S/N de la localidad de Vera y Pintado (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, de Diciembre de 2.024.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición de la Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 18, Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal N.º 2545 de la misma, en autos caratulados: "STRINA, JESICA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-26191872-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, JESICA STRINA; Documento de Identidad. DNI 31.474.439, fallecida el día 06/10/2019 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva.-

\$ 45

Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GORRETA, MYRIAM ELSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048348-9 Año 2024 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GORRETA MYRIAM ELSA DNI F4.295.900 fallecida el día 02 de diciembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Dic. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en lo autos caratulados: DECANO BEDA ANGELICA MATILDE c/DEGANO PEDRO y Otros s/Usucapión; Expte. 436/2018 CUIJ 21-26256840-4. Se hace saber que el señor Juez cita y emplaza a comparecer a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebeldes a los demandados Arturo Pedro Degano y/o Vilma Decorte de Degano y/o Enzo Brioschi y/o María Teresa Degano de Brioschi y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con interés legítimo y/o resulte titular del inmueble identificado con la partida inmobiliaria 12-15-00 17430/0002-2 Inscripto bajo el N.º 1691 bis Tomo 107 Impar Folio 182 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. OTRO DECRETO. San Jorge, advertido en este estado, salgan los autos de fallo a los fines de cumplimentar con la totalidad de lo ordenado a fs. 138. Notifíquese. (Fdo.) Julián Tailleux, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretario Juez.

\$ 52,50

531303

Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito N.º 11 en o Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Autos caratulados: URRRA, SABRINA ESTEFANIA s/Sucesorio; CUIJ 21-26268058-1, se ha ordenado citar a los herederos; acreedores y Legatarios de la causante Urra, Sabrina Estefanía (DNI 30.905.732), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino y bajo apercibimiento de ley. San Jorge.

\$ 45

Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PELLEGRINO PANELLI, DNI 2.738.219 en los autos caratulados, "PANELLI, PELLEGRINO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-26268185-5) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 29 de Noviembre del año 2024.-

\$ 45

Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADELINA CASADEVALL, LC 6.323.418 en los autos caratulados, "PANELLI PELLEGRINO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26268185-5) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, 29 de Noviembre del año 2024.-

\$ 45

Dic. 02

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos VALOR ROBERTO MARIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-27915372-0 - Año: 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Roberto Mario Valor, DNI 20.145.018, fallecido el 26-08-2024, en la localidad de Hersilia, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo CCC.; art. 592 CPCC), Ceres, Noviembre de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, (Secretaria).

\$ 45

Dic. 2

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "AUDANO, Isidoro César s/ Sucesorio", Cuij 21-02048340-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Isidoro César Audano, DNI M 2.456.000, de apellido materno Barengo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, de Noviembre del año 2024.-

\$ 45

Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: "ESPINDOLA ELVIO RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26140960-4/AÑO 2024) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del Sr. Espindola Elvio Ruben, argentino, DNI: N.º 12.732.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Juez a/c. Dr. Guillermo Vales. Secretaria. Cecilia V. Tovar

\$ 45

Dic. 02

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N.º 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, cita, llama y emplaza a herederos) acreedores y legatarios de Barreto Onofrio L.E. 2.491.781 y Mauricio Lapa DNI 6.452.999, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: BARRETO, ONOFRIO y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25278496-6. Fdo. Dra. Savant, Secretaria; Dra. Yedro, Jueza. Vera, 21 de Noviembre de 2.024.

\$ 45 Dic. 2
El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio de AVILA, SIXTO RENE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25278399-4 Año 2024, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Beatriz Déiber de Fabbro, Secretaria. Vera, Octubre de 2024.

\$ 45 Dic. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "FUNES, Julio Ramón s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ: 21-24204620-7", se cita, LLAMA y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio Ramón FUNES, DNI: 7.675.237, nacido en Rafaela el 27 de enero de 1950, fallecido en Rafaela el 29 de marzo de 2020, lugar de su último domicilio en calle Pedro Soldano 1370 de Rafaela, hijo de Julia Laura TRON y Manuel Ramón FUNES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Bole

fin Oficial. Firmado: VALES –Juez-, SILVESTRE –Secretaria-. Rafaela, 02/12/2024

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados a la causante ALICIA ANA HEINZEN, DNI 3.746.748, con último domicilio en Trento 542 de la localidad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecida en RAFAELA, en fecha 09 de julio de 2024, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ. Nro. 21-24208845-7 "HEINZEN ALICIA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (ABOGADO – JUEZ). Dra. AGOSTINA SILVESTRE (ABOGADA – SECRETARIA) RAFAELA, 02/12/2024

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Distrito N° 5 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PERALTA, CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24208540-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de CARLOS ANTONIO PERALTA, Doc. Ident. N° 7.708.836, con último domicilio en Colón s/n de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe, fallecido en Zenón Pereyra en fecha 26 de abril de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese cinco (5) veces en diez (10) días (cfr. art. 592 C.P.C.C. de Santa Fe). Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE, ABOGADA – SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES, ABOGADO – JUEZ. – Rafaela, 02/12/2024

\$ 45 Dic. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados BOGADO ULISES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25025772-1); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-.-. FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530532 Dic. 02 Dic. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados DUARTE CESAR GERMAN S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25029259-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-.- FIRMADO: Dra. Mónica Alegre Secretaria Dr. Fabian S. Lorenzini Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530530 Dic. 02 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en los Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana S/N de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Pablo Agustín Zupel, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quie-

bra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana s/m de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF). 2). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la falla para disponer de sus bienes.- 3). Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7). Fijar el día 27 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 27 de marzo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 30 de abril de 2025 el informe General.- 8). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10). Librese "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11). Oficiése al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber.: Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.-

S/C 530969 Dic. 02 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados REISBERGER, CARMEN S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25031315-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CARMEN REISBERGER DNI N° F 0.914.367 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 29 de noviembre del 2024.-

\$ 45 Dic. 02

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BRACHO MARIO ATILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032798-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARIO ATILIO BRACHO, DNI N° 12.368.700, y la Sra. RAMONA OLGA AVALOS, DNI N° 14.546.026, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 29 de Noviembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VICTOR EVARISTO MAZUQUIN (DNI 6.353.156), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MAZUQUIN VICTOR EVARISTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25031548-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 02 de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 02

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

CAMARA DE APELACION

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FREYRE CARLOS ENRIQUE y Otros c/FREYRE ARTURO SINECIO y OTROS s/Juicios Ordinarios; Expte. CUIJ 21-01071082-8, (Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe Pcia. de Santa Fe, se publica el presente Edicto, a efectos de notificar a quien tenga un interés legítimo en la causa, que los Dres. Barbero, Depetris, y Dellamónica, han dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de septiembre de 2024. VISTO; CONSIDERANDO, RESUELVO; Por ello la Sala Tercera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial (Sala III) - Resuelve: Declarar desierto el recurso de nulidad -2- Revocar parcialmente la resolución del 28/12/2023, en cuanto a la fecha de adquisición del dominio y, en su lugar fijar la fecha de ini-

ciación de adquisición del dominio por la parte actora, en fecha 29 de Noviembre de 1996 -3- Imponer las costas de la Alzada a la parte demandada (Art. 251 CPCC), sin perjuicio de establecer una condena en costas a la actora, en lo que se refiere al pago de los honorarios, aportes y gastos, causídicos de la Defensora de Ausentes, con derecho a repetir de la demandada. -4- Disponer que los honorarios de la Alzada, se liquiden en la proporción establecida en el art. 19 de la Ley 6.767. Insértese, Notifíquese, y devuélvanse los autos con lo que finaliza el presente acuerdo por ante mi doy fe. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2024. Fdo. Walter E. Hryciuk, (Secretario). Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 100 531775 Nov. 29 Dic. 3

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22055/2023), se ha PROVEIDO lo siguiente: Santa Fe, 26 septiembre 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCC S.A. por cobro de la suma de \$ 1055156. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 50 531656 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22057/2023) se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 16 agosto 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BBC SA por cobro de la suma de \$ 3009569. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijados provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez. Federal. Santa Fe, Julio de 2024. Mercedes María Vigo, Secretaria.

\$ 50 531655 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCO S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte N° 22053/2023), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCO S.A. por cobro de la suma de \$ 316518. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 50 531654 Nov. 29 Dic. 5

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NUÑEZ, Joaquín s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO; Expte. FRO. 677/2024, ha citado a JOAQUÍN NUÑEZ D.N.I. 39.049.953, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince (15) días, en los términos del art. 343 y códte del C.P.C.C.N por Edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial Fdo. Dr. Carlos Alberto vera Barros, Juez Federal (Subrogante). El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 531705 Nov. 29 Dic. 2

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NUÑEZ, Joaquín s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO; Expte. FRO. 676/2024, ha citado a JOAQUÍN NUÑEZ D.N.I. 39.049.953, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince (15) días, en los términos del art. 343 y códte del C.P.C.C.N por Edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial Fdo. Dr. Carlos Alberto vera Barros, Juez Federal (Subrogante). El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 531706 Nov. 29 Dic. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación. de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ACOSTA, ARIEL GUSTAVO c/PREVENCIÓN ART S.A. s/PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN GENERAL; (CUIJ N° 21-04805493-2), tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. ARIEL, GUSTAVO ACOSTA, DNI N° 29.401.848, a tomar intervención, en los autos mencionados, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, 2024.

S/C 531697 Nov. 29 Dic. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 - Secretaría Primera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez, se ha dispuesto en los autos: SWISS MEDICAART S.A. c/MICHELANGELO, FAUSTO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-11865603-9), lo siguiente: Rosario 9/3/2024 - Atento que los herederos del Sr. Georginio Anton Rodríguez, no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos acompañados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Mayra Ibáñez, (Secretaria); Dra. Jorgelina Entrocasi, (Jueza en suplencia). Rosario, 22 de Octubre de 2024.

\$ 100 531762 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF y Otros c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10765869-3, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. SEGOVIA, EUGENIA MACARENA, D.N.I. 43.436.230, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite la Dra. MARIANA HERZ (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdesele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de las niñas AGUSTINA MAGALI SEGOVIA y ROCIO SOLEDAD SEGOVIA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplazase a la Sra. EUGENIA MACARENA SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos SDNAF c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ N° 21-10757924-6), venidos de la Defensoría Civil 3, únense por cuerda floja las presentes actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General. Procedase a vincular a la Dra. Reinheimer (abogada de las niñas). Requiráse a DPNAF, para que en el término de 3 días aclare respecto de la situación de UMA RAMÍREZ en virtud de la discordancia entre la solicitud del ETI, el dictamen del área legal y la omisión de toda referencia en la disposición administrativa. Notifíquese el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz, (Jueza); Dra. María Inés Ascuá, (Secretaria). Santa Fe, 20 de noviembre de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

S/C 531583 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Juez de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERNESTO JOSE ANDEREGGEN, D.N.I. N° 8.280.329, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: ANDEREGGEN, ERNESTO JOSÉ y Otros c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y perjuicios; Expte. 35/2011 - CUIJ 21-12065483-4, en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de noviembre de 2024. SANTA FE, 05 de Octubre de 2023. A lo demás, a los fines de reordenar el presente proceso y conforme la partida de defunción obrante en autos (f. 118) y lo informado por el Registro de Procesos Universales (f. 124), cítese y emplázase a los herederos declarados del fallecido Andereggen Ernesto José- Sr. Cristian Jorge Ernesto Andereggen y Sra. Ma. Eva Hernández, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley, a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Gastaldi, Jueza; Dra. González, Secretaria.

\$ 50 531579 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cristian Werlen, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: SANTORO, BENJAMÍN ELÍAS y OTROS c/CONDORI JURADO, RICARDO JAVIER s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. CUIJ N° 21-1258464-3), a los fines de la notificación al Sr. Ricardo Javier CONDORI JURADO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 35.458.246, del proveído que a continuación se transcribe: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2024 Agréguese. Atento las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Ricardo Javier Condori Jurado. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo solicitado: oportunamente. Se autoriza a sus efectos al Dr. Mauro Domenicone al diligenciamiento de la medida. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen, (Juez); Dra. María Cecilia Maine, (Secretaria). TRÁMITE CON DECLARACIÓN JURADA DE POBREZA. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024.

S/C 531576 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (CUIJ 21-10770032-0), se notifica por edictos al Sr. Gabriel Esteban VILLAGRA D.N.I. N° 31.111.334, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya, a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores, RODOLFO OMAR 23 de octubre de 2024 VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLEGAS RODOLFO OMAR y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Fertonani - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531720 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (C.U.I.J. 21-10770032-0), se notifica por edictos a la Sra. Joana Silvana SEGOVIA, D.N.I. N° 36.264.749, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya, a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores RODOLFO OMAR 23 de octubre de 2024 VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°) Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLEGAS RODOLFO OMAR y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Fertonani - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531717 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (C.U.I.J. 21-10770032-0), se notifica por edictos al Sr. Rodolfo Omar VARGAS D.N.I. N° 23.914.991, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez

de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores RODOLFO OMAR VARGAS 23 de octubre de 2024, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto y de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLEGAS RODOLFO OMAR y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Fertonani - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531721 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 21, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/FRAMULARI, DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL 21-10770753-8, NOTIFICAR A LOS SRES. FRAMULARI DANIELA LORENA, DNI 44.676.848 y CARNERO GONZALO EXEQUIEL, DNI 44.427.196, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 07 de Noviembre de 2024 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000000190 de fecha 09 de Octubre de 2024 respecto a los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI N° 57.133.545, JOSELIN LUZ MIA FRAMULARI, DNI N° 55.929.777 y LIAM LIONEL CARNERO, DNI N° 59.955.568, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. DANIELA LORENA FRAMULARI, DNI N° 44.676.848 y al Sr. GONZALO EXEQUIEL CARNERO, DNI N° 44.427.196, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 3: Téngase presente lo manifestado. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado y del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/FRAMULARI DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10766072-8. Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General N° 2. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); Dra. FERTONANI, (SECRETARIO). Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024.

S/C 531612 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 22, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LUCIANO, TAMARA NOEMI MABEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA; (21-10770591-8), NOTIFICAR A LA Sr. LUCIANO TAMARA NOEMI MABEL, DNI 41.287.154, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 04 de Noviembre de 2024; Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada jueza trámite la Dra. Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, dispuesta por Disposición N° 000182 de fecha 27-09-24, respecto del niño RINGO JONA THAN ALEJANDRO LUCIANO, DNI N° 59.103.856, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Tarama Noemi Mabel Luciano para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Atento que se desconoce el domicilio de la Sra. Luciano, autorizase a su notificación por edictos. Al punto 2°): Agréguese, Al punto 3°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos

en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LUCIANO, TAMARA NOEMI MABEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10761059-3, del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Al punto 5°): Téngase presente para su oportunidad Córrese vista a la Defensoría General N° 4. Notifíquese. Fdo. Dra. MICHÉLASI, (JUEZ); Dra. ROMAGNOLI, (SECRETARIA). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024.

S/C 531613 Nov. 29 Dic. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEIVA, MIRIAM OFELIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048820-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 29/10/2024 se ha declarado la quiebra de MIRIAM OFELIA LEIVA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 18.340.978, de apellido materno Sueldo, con domicilio real en calle Ed. Mundo J. Rosa 10225, habiéndose dispuesto hasta el día 13/12/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 532101 Nov. 29 Dic. 05

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Abad, Secretaría de la Dra. Verónica Tolozza, hace saber por dos (2) días que dentro de autos "CERRO BLANCO SRL S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN." CUIJ 21-00925977-2, se encuentran fondos disponibles para que los acreedores soliciten el pago de sus créditos, conforme proyecto de distribución aprobado. Asimismo se hace saber que conforme Art. 228, parte final, ley 24522, el saldo remanente será restituido a la deudora.

S/C 531515 Nov. 29 Dic. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02048585-7, en SANTA FE, 25 de Setiembre de 2024; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANGELA BEATRIZ MARTINEZ, DNI 5.699.678, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Naciones Unidas 4073 de Santa Fe y legal en calle Crespo 3350, 4to. Piso Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de septiembre de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de diciembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Otro decreto: SANTA FE, 1 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9585/24: Habiendo sido sorteado como síndica la CPN María del Pilar Piva, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. Proveyendo escrito: SANTA FE, 3 de octubre de 2024; Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese. Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs, y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Notifíquese. Fdo. Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria. \$ 10 530367 Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02048585-7), hace saber lo siguiente: En fecha Santa Fe el día 30 de Setiembre de 2024, comparece ante la Justicia la Contadora Pública Nacional, Piva María del Pilar, con D.N.I. 14.764.094, inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, matrícula profesional N° 8644 acepta el cargo de Síndico en los autos caratulados. MARTINEZ ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02048585-7, ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P.ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs, y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria. \$ 1 530369 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ULRICH MARIA DE LOS ANGELES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02049515-1), se ha declarado la quiebra en fecha 19/11/2024 de MARIA DE LOS ANGELES ULRICH, de apellido materno "ASSELBORN", DNI N° 35.980.897, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rosario N° 709 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/12/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de

sus créditos al Síndico hasta el día 20/02/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario). S/C 531396 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos: SCHEFER MARÍA CRISTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045837-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Septiembre de 2024 la quiebra de María Cristina Schefer, D.N.I. N° 14.558.949, con domicilio real en calle Alberti N° 3018 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Francia N° 1531 PB 1, de esta ciudad. Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico bressanoc@arnet.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolozza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 531366 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Ramos Carina Alejandra s/Quiebra; CUIJ N° 21-02048882-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 07 de Octubre de 2024 la quiebra de Ramos Carina Alejandra, D.N.I. N° 24.131.831, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1994 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 25 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 07 de Febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Marzo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 531367 Nov. 26 Dic. 2

En los autos Caratulados: FERNANDEZ, CESAR ARIEL s/Solicitud de su propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02001354-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha Resuelto lo siguiente: Resolución 281- Tomo 2024, SANTA FE, 30 de Octubre de 2024; Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 13/10/22 (y fs. 132), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de apodos profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a s.127 y 129 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normando por el artículo 231, último párrafo dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edicto por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza, (juez); María Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Lusardi, Prosecretaria. S/C 5313051 Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom., Secretaría única de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados MOLINA RITA ESTELA s/QUIEBRA; Expte. N° 241/2010; CUIJ N° 21-00989903-8, hace saber por el término de cinco días que con fecha 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución N° 844, F. 56, T. 26 y de acuerdo a lo establecido en los arts. 236 y 238 de la LCQ se resolvió disponer la rehabilitación de Molina Rita Estela, DNI N° 16.073.018. Que, en fecha 06 de mayo de 2015 mediante Resolución N° 339, F. 62, T° 34, se ha declarado concluida por pago total la quiebra de Molina Rita Estela, DNI N° 16.073.018, con domicilio real en la calle Regis Martínez N° 1848, interno "3" de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, estado civil casada, argentina, CUIT N° 27-16073018-3, en los términos de los arts. 228 y 229 de la LCQ se resolvió declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, JUEZ; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. S/C 531050 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MONTENEGRO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02049685-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024; (...) Rresuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Carlos Montenegro, DNI N° 40.054.947, con domicilio real en calle 13 de Diciembre 4700, casa 7, B° Adelina, ciudad de Santo Tomé, y domicilio legal en calle Alvear 3291, dpto. A,

de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 8. Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 531052 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NÚÑEZ, ALEXIS LEONARDO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02048930-5), se ha declarado la quiebra de ALEXIS LEANDRO NÚÑEZ, D.N.I. 39.048.287, mayor de edad, empleado materno González, domiciliado realmente en San José 6987, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1786, Piso N° 2, depto "A", ambas de la ciudad de Santa Fe (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 6/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 27/02/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/04/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 530961 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti, se hace saber que en autos caratulados: CORREA, GUILLERMO ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; EXpte. N° CUIJ 21-02034337-8, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria Subrogante.

S/C 531302 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18, -Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados MARELLI GUSTAVO ANTONIO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; (CUIJ 21-26191863-0), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 1° de Noviembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 16789: Agréguese. Téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo requerido en proveído de fecha 4/10/2024, se provee escrito cargo N° 15698: Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble del inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe que, conforme plano de mensura para usucapación N° 231.275, se encuentra identificado en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial como Lote 1, registrado con la partida 06-15-00-031331/0000-7. Conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C., cítese por edictos a la demandada, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Videla, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Asimismo y atento lo dispuesto por el art. 1905 tercer párrafo del CCC, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de autos. Notifiquen: Arnoldt, Rodríguez Hortt, Scozzina, Tenaglia, Ulla y el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, (Secretaria); Dra. Laura María Alessio, (Jueza). Se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe que, conforme plano de mensura para usucapación N° 231.275, se encuentra identificado en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial como Lote 1, registrado con la partida 06-15-00031331/0000-7, para que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 5 de noviembre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria. \$ 150 531108 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio y Secretaria de la Dra. Susana Carolina Carletti, en los autos caratulados: DUTTO, CLAUDIA EDIT c/MENDEZ, GUADALUPE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02047013-2 AÑO 2024, por el presente se notifica y se cita a los herederos, de Guadalupe MENDEZ a comparecer a estar a derecho. SAN JUSTO, de Octubre de 2024. Conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C., cítese por edictos a la demandada, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, (SECRETARIA); Dra. LAURA M. ALESSIO, (JUEZA). Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 500 531301 Nov. 26 Dic. 2
Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados SOLIDUM SGR c/EL QUERANDI S.R.L. Y OTROS s/JUICIO SUMARIO; CUIJ 21-26188699-2, se hace saber a los herederos de la Sra. María del Rosario Lainatti, titular del D.N.I. N° 12.984.271, y al demandado, el Sr. Pablo Emanuel Cettour, que se ha dictado el siguiente decreto: SAN JUSTO, 28 de Octubre de 2024. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos al co demandado Pablo Cettour, conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Asimismo, cítese a los herederos de María del Rosario LAINATTI a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a esta a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo solicita, oficios al Registro Público de Comercio a los fines requeridos. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Secretaria; Dra. Celia Graciela Bornia, Jueza. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024.

\$ 300 531337 Nov. 26 Dic. 2

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados SI-MIENTE S.A. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ N° 21-26267403-4, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1548 de fecha 11 de noviembre de 2024 se han fijado nuevas fechas para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante la Sindica CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, horario de atención de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabel_toniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 214,40 531347 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados LAVATELLI ARIEL PABLO s/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ N° 21-26268052-2, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1534 de fecha 08 de noviembre de 2024, se abrió el concurso preventivo del Sr. ARIEL PABLO LAVATELLI, D.N.I. N° 25.329.277, con domicilio real en calle Corrientes N° 730 de la localidad de Las Rosas, el cual tramitará por las reglas de concurso en caso de agrupamiento. Se ha designado Sindica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabeltoniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 214,40 531346 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN; CUIJ 21-26268051-4, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1535 de fecha 08 de noviembre de 2024, se abrió el concurso preventivo de LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A. - CUIT 30-71002369-3, con domicilio en calle Pasco N° 1566, de la ciudad de Rosario, el cual tramitará por las reglas de concurso en caso de agrupamiento. Se ha designado Sindica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabel_toniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 212,40 531345 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en lo autos caratulados "SIMONELLA AGRISA c. BECERRA JULIAN s. CUIDADOS PERSONALES" CUIJ N° 21-26261006-0 se hace saber al demandado, señor Julián Becerra, DNI 39.628.397 que las presentes actuaciones pasaran a resolución, el decreto que así lo ordena reza así "SAN JORGE, 20 de Noviembre de 2024Proveyendo escrito cargo N° 33539: Téngase presente. Firme y consentido el presente, pase a resolución. Notifíquese.-DR. JULIAN DAVID TAILLEURSECRETARIO. Publíquense Boletín Oficial.- San Jorge 22/11/2024.

\$ 33 532226 Nov. 29 Dic. 03

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial de la Octava. Nomina-
ción de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratula-
dos: "SOSA, CARLOS ALBERTO C/ OTRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" cuij
21-02912075-4 se ha dictado el siguiente proveído que se transcribe:

Rosario, 19 de noviembre de 2024. Téngase presente la realización por subasta
del cien por ciento (100 %) del inmueble hipotecado, identificado como Lote N° 16,
Manzana Letra A, del plano N° 22718/1936, ubicado en la esquina formada por las
calles Rivadavia y Marcos Ataca, en la ciudad de Roldán, Departamento San Lo-
renzo, provincia de Santa Fe. En consecuencia, fijase fecha de remate para el día
11 de diciembre de 2024 a las 13:30 horas, la que se realizará en la Sala de Re-
mates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario). De re-
sultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el
acto, se efectuará el día hábil siguiente. Bien objeto de la subasta: Descripción
Según Título. "Se encuentra descrito en la escritura N° 65 de fecha 26/04/2018
pasada por ante la escribana Evangelina Di Paolo, Titular del Registro N° 816 de
Funes, de la siguiente forma: "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado
y plantado, situado en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia
de Santa Fe, que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura levantado por el
Agrimensor Federico Leguizamón, en junio de 1936 y archivado el mismo en dicho
año bajo el número 22.718 que cita su hijuela; forma parte de la manzana Letra "A"
y se designa como Lote número dieciséis. Está ubicado sobre la esquina formada
por las calles Rivadavia y Marcos Ataca; midiendo: 10 metros de frente al Este, por
40,50 metros de fondo y frente también al Sur; y linda, por su frente al Este con
calle Rivadavia, por el Sur con calle Marcos Ataca, por el Norte con el Lote 15, y por
el Oeste con parte del Lote 17, ambos de la misma manzana y plano citado, encie-
rra una superficie total de 405 metros cuadrados". Está inscripto en el Registro Ge-
neral de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 439, 1 Folio 100, Número
339.417 del Departamento San Lorenzo. En el mandamiento de fecha 27/03/2023
(f. 548) se detalla su estado y condiciones generales y se describe que se halla
construida una vivienda tipo chalet, con techo a dos aguas de loza de hormigón y
tejas, toda de material, con cocina, comedor, living, tres dormitorios y un baño, con
aberturas de metal y madera, pisos cerámicos, un galpón en el patio trasero y ser-
vicios de electricidad, agua de red y gas. Condiciones de la subasta. El bien saldrá
a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constan-
cias de autos, con la base de dólares estadounidenses sesenta y tres mil (USD
63.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base
del 20% menos, es decir, la suma de dólares estadounidenses cincuenta mil cua-
trocientos (USD 50.400) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. El
precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso
legal tomando como conversión de referencia el tipo de cambio que en el régimen
legal actual se denomina "dólar M.E.P. para la venta" a las fechas en las que se
efectúen las transferencias a la cuenta judicial a los fines del pago, de acuerdo al
valor publicado por el Diario El Cronista (<https://www.cronista.com/MercadosOnline/moneda.html?id=ARSMEP>). En el acto de remate el comprador deberá abonar
el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará
los \$30.000 (o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar M.E.P."), por lo
que deberá cancelar la misma mediante cheque certificado o cancelatorio y/o trans-
ferencia bancaria inmediata por dispositivo móvil (teniendo especialmente en cuenta
el instructivo para transferencias a cuentas judiciales del Banco Municipal, publi-
cado en la página web <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1667929080852.pdf>
, en particular los requisitos para bancos asociados a BANELCO), y, en caso de que
en el momento se acredite fehacientemente que no resulta posible realizar la trans-
ferencia total o parcialmente por dispositivo móvil, deberá entregar pesos treinta mil
(\$30.000) en efectivo y el saldo abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores
a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta 2 judicial (Cuenta en pesos
N° 5268375/9 - CBU 0650080103000526837596 / Cuenta en Dólares EEUU N°
5268375/9 - CBU 0650080108000526837591) del Banco Municipal de Rosario, Su-
cursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado,
bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado.
Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero
actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio
y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivos móviles. Se deja aclarado que
no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje pre-
citado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse
por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comuni-
cación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse
depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de noti-
ficada la aprobación de la subasta, en las cuentas judiciales antes indicadas. Vencido
dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Co-
municación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "pos-
tor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del
art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será
comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal
de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se en-
cuentra agregada a autos copia certificada del título (fs. 6/9) e informe de dominio
actualizado, no siendo admisible plantear alguno por falta o insuficiencia del título en
el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la pá-
gina <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Ex-
pedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá
consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02912075-4 y Clave 2444.
Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber te-
nido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate,
no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los 3
art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida aten-
ción, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la su-

basta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El ex-
pediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los
fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la
aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro Ge-
neral de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acto de remate
a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del
adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes.
Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás con-
ceptos que adeude el inmueble, municipales, provinciales o nacionales, como los
gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial,
serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo
los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o media-
nerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros
que correspondan, los siguientes: ganancias e impuesto provincial sobre los ingre-
sos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fis-
cal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas
y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores
a dólares estadounidenses cien (USD100) o su equivalente a la conversión de refe-
rencia en "dólar M.E.P.". El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a es-
cribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública
que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción pre-
vista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido por lo menos
durante 2 días en día y horario a fijar por el martillero. Publíquense edictos en el Bo-
letín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la
forma prescripta por 4 el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por
el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los
comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o de-
clarados rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza única-
mente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo
costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presen-
tación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicacio-
nes previstas, el martillero designado deberá exhibir el bien subastado -a los fines
de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp,
YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro
medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la infor-
mación que estimen necesaria al martillero. Fdo: MARÍA JOSÉ CASAS Secretaria
Dr. EZEQUIEL ZABALE Juez en suplencia- Del informe del Registro de la Propie-
dad de Rosario consta inscripta únicamente la Hipoteca que se ejecuta al T°598B
F° 167 N° 339418 del 22/5/2018 por U\$S 73.000.- pasada mediante escritura N°
65 de fecha 26/4/2018 por ante escribana Registro 816 y Embargo por los autos
que ejecutan al T°131 E F° 1322 N° 332910 por U\$S 94.900 de fecha 20/10/22.-
Matrícula Martillero Jorge A. Romero 161-R-6 correo electrónico martillero-
romo@gmail.com Conforme resolución 745 AFIP Cuit martillero 20-11270660-8 y
DNI propietario 23.317.610.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Ro-
sario, 21/11/2024.Fdo: Dra María Jose Casas, secretaria"
\$ 2900 531750 Dic. 02 Dic. 04

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1°. Inst. Distrito C. y C. 9°. Nom. Rosario, la Sec. suscribiente hace
saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I.
34.343.443)(39.250.930) (14.523.492) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-
02951423-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117)
(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 12
de Diciembre de 2024 a las 14:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Mo-
reno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET tipo sedán 4
puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, motor marca Chevrolet N°
GFK089243, chasis marca Chevrolet N° 9BGKL69T0JG259111, Año 2018, Domi-
nio AC424OQ.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N°
18 de Rosario surge que consta inscripto el dominio 100% a nombre del deman-
dado; prenda por \$ 230.361,35.- inscripta con fecha 28/02/2018, y reinscripta el
25/08/2022; embargo por \$ 1.037.602,22.- más intereses \$ 518.801,11.- de fecha
01/11/2024 ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhi-
biciones.- Hágase saber que, a sus efectos, el rodado deberá salir a la venta con la
base de \$ 2.200.000.- sin retasa, siendo las posturas mínimas para pujar en
\$100.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose
reclamos posteriores a la subasta.- El que resulte comprador, deberá abonar en el
acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo de-
positar el saldo del precio al día hábil siguiente a la subasta, en la cuenta judicial
para estos autos y a la orden de S.S., en el Banco Municipal de Rosario Sucursal
80 - Caja de Abogados, Cuenta N° 52767278, CBU: 0650080103000527672781 y
acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497
del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del
BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de co-
misión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera sa-
tisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el
total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega
del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se re-
alice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes,
multas e impuestos que correspondieren, serán a cargo exclusivo del adquirente,
como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y
los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia
de dominio a su favor. El martillero actuante, como obligación inherente a su cargo,
deberá hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de mar-
tillar. Asimismo, fijase como condición de subasta que no procederá la compra en
comisión. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán
ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día
para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación
deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate o presentación de sob-
res. Téngase por fijado para la exhibición los dos días anteriores a la subasta en
el horario de 11 a 13 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Ro-
sario, 27 de Noviembre de 2024.- Fdo.: Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.
\$ 900 532151 Nov. 29 Dic. 03

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOSSENA FRANCISCO FELIX D.N.I. N° 6.015.213 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOSSENA FRANCISCO FELIX S/ SUCESION TESTAMENTARIA" -CUIJ N° 21-02987642-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del/la Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ MARIA CRISTINA (DNI 5.812.033) y del Sr. AGÜERO JOSE EMILIO (DNI 6.073.522) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA CRISTINA Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 15" CUIJ: 21-02987671-9. Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI – Prosecretaria

\$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante WALTER MARCELO MONTEODORISIO, D.N.I. 17.387.455 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTEODORISIO, WALTER MARCELO S/SUCESORIO CYC 13. CUIJ: N°: 21029880708.-

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MULLER, BLANCA AZUCENA (D.N.I. 12.110.684) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MULLER, BLANCA AZUCENA S/ SUCESORIO CYC 15 (cuij. 21-02988079-1) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bermejo Guillermo José (D.N.I. 11.673.606) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERMEJO GUILLERMO JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21029879696) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS SIROLES (DNI 6.120.434) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NISTA, ANA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02988328-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCO EMANUEL NICOLAS BONANNO (D.N.I. 43.956.196), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONANNO, MARCO EMANUEL NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02988060-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Celestino Barbero (DNI 2.162.985) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERO, LUIS CELESTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983778-0). Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO Jueza en suplencia"

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL DE LEON (D.N.I.12.461.304), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LEON, DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-02988216-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ana María Maceratesi D.N.I. 13.803.933, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACERATESI ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978969-7). Rosario, de de 2024.-

\$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ana María Maceratesi D.N.I. 13.803.933, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACERATESI ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978969-7). Rosario, de de 2024.-

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO ALBERTO FLORES, L.E. 5.395.683, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "FLORES, Gerardo Alberto S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987694-8).- Rosario, de Noviembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Nelly Grappa (DNI 5.562.221) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAPPA, MARIA NELLY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988332-4). Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO, Jueza en suplencia.

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MARQUEZ, DNI nro. 6.062.907, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARQUEZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" (CUIJ 21-02987388-4). Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 26 de noviembre de 2024.

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANDRA GABRIELA CEJAS, D.N.I. 20.579.874, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEJAS, SANDRA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7 (Cuij 21029832249) OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante e ISABEL MARIA DE LUJAN PERO, D.N.I. 28.533.050, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PERO, ISABEL MARIA DE LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02987288-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALADINI MARIELA, D.N.I. N° 28.524.332, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ""PALADINI MARIELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 210299836202

\$ 45 Dic. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CERLIANI, RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 7.624.893 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CERLIANI, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986810-4). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante, Dra. María Silvia Beduino, Jueza. Rosario, 29 de octubre de 2024.-

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA INES VIZIOLI (D.N.I. N° 4.259.337) y HENRY ABEL BERGERO (DNI nro. 6.046.819) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIZIOLI, MARTA INES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987524-0). Fdo. Jueza: Dra. María Silvia Beduino

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OSCAR MAJUL, DNI 6.072.820, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "MAJUL, JORGE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02988047-3).

\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA GALLOTTO, DNI 1.887.506, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALLOTTO, MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02988127-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 02

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSÉ VICTORIO DEGANO DNI 10.580.916. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865218-2 (608/2024) DEGANO, ROBERTO JOSÉ VICTORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL NORBERTO ARIAS DNI 6.140.371 y BEATRIZ ANGÉLICA LUCIA BARTULOVICH DNI 4.622.246. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ARIAS ANGEL NORBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-25865076-7 (528/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45

Dic. 02

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DOÑA CARMEN ELVIRA SOSA, L.C.: 5.848.444, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Sosa, Carmen Elvira s/ Declaratoria de Herederos - Sucesión", CUIJ N° 21-25659765-6.

\$ 45

Dic. 02

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en los autos "LUCERO, TERESA Y OTROS C/ LUCERO, VANESA DE LUJAN Y OTROS S/ NULIDAD" CUIJ N° 21-25657667-5, se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Alvaro Barreyro, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Villa Constitución, de 2024. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO.

\$ 45

Dic. 02

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: NAZABAL JOSÉ RAUL Y SANTOS HERCILIA ANA S/ SUCESORIOS - 21-26366433-4 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. HERCILIA ANA SANTOS, DNI 2.382.600 Y del SR. JOSÉ RAUL NAZABAL, DNI 6.114.294 para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, noviembre de 2024.

\$ 45

Dic. 02

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631., a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FERRARI CATALINA JOSEFA y otros c/ LUMELLI RAUL GUILLERMO y otros s/ JUICIO ORDINARIO CUIJ Nro 21-24454984-2; se notifica el decreto que se transcribe; a saber: Venado Tuerto, 26 de Noviembre de 2024. Atento a las constancias de autos, citese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de Catalina Josefa Ferrari y Anita Rosa Ferrari a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- Asimismo, informando el Actuario, en este acto, que los herederos de Pablo Astor Ferrari y Juan Carlos Ferrari no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, declárenlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario)

Venado Tuerto, de 2024.

\$ 60

532301

Dic. 02 Dic. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Juez) y Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: LYNCH MARIA PIA S/ SUCESORIO CUIJ Nro 21-24622427-4; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARIA PIA LYNCH DNI Nro 31.088.847, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.-

Venado Tuerto,

\$ 45

de 2024.
Dic. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle San Martín Nro 631 PA, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Juez) y Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: SULOHAAGA OSCAR ISMAEL Y OTROS c/ CASTAGNO CARLOS MAXIMILIANO Y OTROS s/ JUICIO ORDINARIO CUIJ Nro 21-24428655-8; se notifican los decretos que se transcriben; a saber: Venado Tuerto 11 de Febrero de 2011. Decretando escrito cargo Nro 21/11. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder obrante en la declaratoria de pobreza que se agrega por cuerda al presente. Por iniciada la presente acción la que tramitará por la vía de juicio ordinario. Citese y emplácese a los demandados para que dentro del término de Ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. (Expte 21/2011). Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dr. Marcelo Saraceni (Secretario). Venado Tuerto 26 de Abril de 2011. Téngase presente nuevo domicilio denunciado. Fdo Dr Marcelo Saraceni. Venado Tuerto, 27 de Octubre de 2011. Por presentada, domiciliada y parte a merito del poder General que acompaña. Informe mesa de entradas. Fdo Dr. Federico Bertram. Venado Tuerto, Noviembre 22 de 2011. Venidos los autos y proveyendo. Desele la participación legal correspondiente. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos a partir de la notificación del presente decreto. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dr. Marcelo Saraceni (Secretario). Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2012. De las excepciones interpuestas, traslado a la actora por el termino y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente si correspondiere. Notifíquese. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dr. Marcelo Saraceni (Secretario). Venado Tuerto, 06 de Diciembre de 2012. Por contestado el traslado si en tiempo y forma estuviere. A lo demás, oportunamente. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2015. Atento la dimensión del oficio acompañado agréguese el mismo por cuerda a los presentes. Téngase por denunciado nuevo domicilio de la demandada, en el cual deberán efectuarse las futuras notificaciones. Fdo Dra Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto 22 de Octubre de 2015. Téngase por denunciado nuevo domicilio del demandado en el cual deberán efectuarse las futuras notificaciones. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto 22 de Febrero de 2016. Agréguese cédula acompañada. No habiendo comparecido el co demandado Sr Carlos Maximiliano Castagno a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárenlo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo Dr Federico Bertram (Juez E/S) Dra Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto, Agreguese cédula acompañada. Córrase traslado de la demandada a los demandados bajo el termino y apercibimientos de Ley. Notifíquese. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto, 21 de Mayo de 2018. Téngase por denunciado nuevo domicilio real dl demandado donde deberán efectuarse las futuras notificaciones de ley. Fdo Dra Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto, 20 de Febrero de 2019. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. De las excepciones interpuestas, corrase traslado al actor por el termino y bajo apercibimientos de ley. Dejase constancia que las excepciones de falta de la personería del Dr. Dominguez para demandar al Sr Luis Gonzalez Romulo, por encuadrar dentro de los supuestos del art 139 del CPCC, siendo de previo y especial pronunciamiento, deberá resolverse una vez sustentada. En relación a la excepción de prescripción y nulidad, por ser esta una defensa sustancial, se resolverá al momento de dictar el fallo en los presentes. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez). Venado Tuerto, 17 de Octubre de 2019. Agreguese cédula acompañada. Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere. Pasen los presentes a resolver las excepciones interpuestas a fs 75/77 y sustentadas a fs 80. Notifíquese por cédula. Fdo Dra. Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Nro 206, Venado Tuerto 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Rechazar la excepción de faltas de legitimación para obrar con costas en la mini incidencia al incidentista perdidos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto 18 de Junio de 2020. Notifíquese por cédula electrónica la resolución Nro 206 de fecha 09 de Marzo de 2020 a la demandada, a librarse por Secretaria (Resolucion N° 6 de fecha 22 de Mayo de 2020 de Presidencia de Cámara CCCLVT, Acordada 14 punto 10 del 13/05 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 25 de Junio de 2020. Venidos los autos y proveyendo escritos cargo N° 4850/4910/2020. Agréguese. Concedese en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación y nulidad interpuesto, debiendo elevarse el presente – previa confeccion de la planilla respectiva y cumplimiento de los recaudos procesales y parafiscales si correspondiere – por ante el Superior con atenta nota de estilo. Téngase presente el domicilio fijado a los fines del tramite de Alzada y la reserva de derechos efectuada. Notifíquese por cédula electrónica a librarse por Secretaria (Acordada N° 14 punto X) de fecha 13 de Mayo de 2020 de la CSJ Santa Fe y Resolucion N° 06 de fecha 22 de Mayo de 2020 de Presidencia de la Excmá CCCLVT). Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2364/22. Agréguese cédula. Córrase traslado a Romulo Luis Gonzalez – Dra Guaci – para que exprese agravios por el término y bajo apercibimientos de Ley (art. 378 CPC y C). Notifíquese. Fdo Dr Héctor Matías López (Juez) Dra. Ana Ines Meier (Pro Secretaria). Venado Tuerto, 20/09/2022. Proveyendo escrito cargo N° 2626/22. Agréguese cédula acompañada. Por expresados agravios si en tiempo y forma estuvieren. Al punto 3. Téngase presente. Fdo. Dr. Federico Bertram (Juez) Dra. Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 19/10/2022. Proveyendo escrito cargo N° 2960/22. Córrase traslado a la parte actora – representada por el Dr. Dominguez - para que conteste agravios por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 379 CPC y C). Notifíquese. Fdo Dr. Federico Bertram (Juez) Dra Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto 28/12/2022. Proveyendo escrito cargo N° 3725/22. Pasen los presentes a la Sala. Notifíquese. Fdo Dr. Federico Bertram (Juez) Dra Andrea Verrone (Secretaria). Nro 161 Venado Tuerto 06 de Junio de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: (1) Declarar desierto el recurso de nulidad, (2) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la sentencia de grado en todas sus partes; (3) Costas a la vencida; (4) Regular los honorarios de los profesionales en el 50 % de lo que corresponde por la primera instancia. Insértese, agréguese copia, hágase saber y bajen. Fdo Dr. Juan I. Prola (Juez) Dra Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto 26 de Diciembre de 2023. Agréguese en autos cédula informada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral en la forma y con las constancias de ley. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra Maria Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 10 de Abril de 2024. Agréguese en autos respuesta de oficio a la Cámara Electoral que se acompaña. Fdo Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024 Agréguese en autos cédula que se acompaña.- Téngase presente lo mani-

festado.- A lo peticionado, líbrese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Fdo Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, de 2024.-
\$ 1000 531534 Dic. 02 Dic. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don MATORAN JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 7.644.394, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MATORAN JUAN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24622801-6 - Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini - JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter - SECRETARIO.- Venado Tuerto, de Noviembre de 2024.
\$ 45 Dic. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don CARDOZO, Norberto Cesar, D.N.I. N° 6.129.407 y/o de Doña/Don ZABALA, Elba Esther, D.N.I. N° 4.492.337, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CARDOZO NORBERTO CESAR Y ZABALA ELBA ESTHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24622854-7" Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini - JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter - SECRETARIO.- Venado Tuerto, de Noviembre de 2024.
\$ 45 Dic. 02

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, dentro de los autos caratulados OSPE c/BIGRAIN SRL s/EJECUCIÓN FISCAL; Expte. 28264/2023, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de octubre de 2023. LSS Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Syivia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 531471 Nov. 28 DIC. 02

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/AGUAS DE LA CIUDAD SRL s/EJECUCION FISCAL Varios. Expte. 19906/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022- FMF Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Marcelo Bailaque (Juez subrogante).

S/C 531470 Nov. 28 Dic. 02

JUZGADO LABORAL

En autos: ANONI DELIA ESTER c/PETTAROSI MIRNES NATTI y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04213100-5, de tramite por ante el Juzg. 1° Inst. Laboral 8° Nom. de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Fecha SISFE: 08/10/2024. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. Atento las constancias de

autos, el informe de Registro de Procesos Universales, no obstante, el comparendo de fs. 28 y conforme a lo manifestado por el profesional, a los fines de evitar futuros planteos nulitantes cítese por edictos a los herederos de la codemandada MIRNES NATTI PETTAROSI, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Expte. N° 523/2023).

S/C 531504 Nov. 29 Dic. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a José Luis Mansilla (D.N.I. N° 25.727.755) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PEREYRA, NICOLE Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-11411153-5, que a continuación se transcribe: N° 3961. ROSARIO, 21 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Rocío Mariana Pereyra (D.N.I. N° 45.057.950) y al señor José Luis Mansilla (D.N.I. N° 25.727.755) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a los niños: LAUTARO GONZALO PEREYRA (D.N.I. N° 59.251.849), nacido en fecha 11 de Enero de 2022 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín de Rosario en la Oficina 2477, Año 2022, Acta 676; ANGEL LEONEL PEREYRA (D.N.I. N° 59.656.372), nacido en fecha 6 de Diciembre de 2022 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín de Rosario en la Oficina 2477, Acta 269, Año 2023; EZEQUIEL ELIAN MANSILLA (D.N.I. N° 56.961.066), nacido en fecha 25 de Marzo de 2018 en la ciudad de Rosario, en el Hospital Maternidad Martín de Rosario, en la Oficina 2477, Acta 1142, Año 2018; TIZIANO NATHANAEL MANSILLA (D.N.I. N° 58.536.204) nacido en fecha 22 de Junio de 2020 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Oficina 2477, Acta 1633, Año 2020 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Rocío Mariana Pereyra y al señor José Luis Mansilla. 4.) Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 531967 Nov. 29 Dic. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados LOZA JOSE HECTOR c/CRUCCIANI ALFREDO s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL; CUIJ 21-23679775-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. ANA PASCUAL CAPOZZUCCA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 531506 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GARNICA, HILDA RAMONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02986372-2 (516/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 473. ROSARIO, 21/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarando en estado de quiebra de HILDA RAMONA GARNICA, DNI F.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alverar, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario. 2.) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3.) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4.) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5.) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6.) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 7.) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8.) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9.) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10.) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 09/10/2024. Oficiase a sus efectos por correo electrónico. 11.) Notifíquese a la D.G.R., a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 12.) Líbrese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13.) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14.) Hágase saber

al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15.) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 16.) Oficiéase al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, de forma urgente, a los fines de hacer saber lo aquí decidido, con copia de sentencia, requiriendo la suspensión de subasta ordenada en los autos bajo su trámite CUIJ N° 21-02962902-9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Otra: Resolución N° 529. ROSARIO, 6/11/2024; (...) RESUELVO: 1.) Fijar 16/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 2.) Fijar el 17/02/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 19/03/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de declaración de quiebra y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerando donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Tratándose de un expediente digital, se hace saber que la clave de acceso por autoconsulta a los mismos es 6308. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 531518 Nov. 28 Dic. 04

Por disposición de la jueza Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA-; CUIJ 21-02868713-03, se ha ordenado publicación de edictos informando que existe oferta de venta de los rodados dominio: GHX519 Ford Cargo 1317 modelo 2007, dominio FVO632 Ford Cargo 1317 modelo 2006, dominio ESS497 Ford Cargo 1517 modelo 2004, dominio EUA088 Ford Cargo 1514 modelo 2005, vehículo dominio FYK504 Ford Cargo 1317 modelo 2006. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado por la sindicatura, acompañese para su agregación a los presentes informe de dominio de los rodados referidos. A los fines de evitar futuras nulidades, de la venta de los bienes muebles solicitada córrase traslado a la fallida, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y dese publicación adicional a la de los edictos en algún diario de circulación local. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (Jueza); Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Secretaria). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. ROSARIO, 14 de noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 531482 Nov. 28 Dic. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia en autos COSENTINO ROQUE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01565633-3, se hace que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN DOMINGO COSENTINO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11/11/2024. Dra. María K. Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 531497 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. DIAZ, MARIO ALBERTO, DNI N° 30.175.081, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, MARIO ALBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02944765-6): N° 600. ROSARIO, 27/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra DIAZ, MARIO ALBERTO, hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 77.484,03), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. Mariana Moulon, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531428 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. GODOY, GABRIEL JESUS, DNI N° 22.703.493, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, GABRIEL JESUS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02909956-9): N° 488. ROSARIO, 01/07/2024. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Gabriel Jesús Godoy (DNI 22.703.493), hasta que se pague a Electronica Megatone SA la suma de \$ 46.909,38, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/05/18, hasta el efec-

tivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/05/18, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 12/06/23, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 25 DE OCTUBRE DE 2024.

\$ 60 531429 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS, DNI N° 27.092.823, lo declarado en autos: CFN S.A c/ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965750-2): N° 409. ROSARIO, 25/04/2023. Y VISTOS: Los presentes caratulos; RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente DEMANDA EJECUTIVA en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña y resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca/n en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo peticionado, TRABESE EMBARGO en proporción de ley (decreto 484/87) sobre las remuneraciones que el demandado Zanutti Maximiliano Alexis perciba de: "Accesaniga SA", hasta cubrir la suma solicitada de \$ 149.716,37, con más la suma de \$ 44.914,91, estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, y previa acreditación en autos de la apertura de la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A. (Sucursal 80) y a la orden de este Juzgado, líbrense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida y del CBU de la cuenta mencionada. Se hace constar que la presente se efectúa a pedido del Dr/a. Knafel Roxanna, quedando el/la mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Mariana Moulon, (Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 04 de Octubre de 2024.

\$ 50 531424 Nov. 28 Dic. 02

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/VASQUEZ, HERMINIA BEATRIZ s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927015-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VASQUEZ, HERMINIA BEATRIZ, DNI N° 23.371.800, lo declarado en autos: ROSARIO, 08 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justicia-santafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario; OTRO; ROSARIO, 08 de Abril de 2024; Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. Rosario, 20 de Agosto de 2024

\$ 50 531423 Nov. 28 Dic. 02

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/MIÑO, TERESA ERMELINDA s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13928752-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MINO, TERESA ERMELINDA, DNI N° 13.786.328, lo declarado en autos: ROSARIO, 04 de Septiembre de 2023; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario; OTRO: ROSARIO, 08 de Abril de 2024; Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 50 53142 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BERTINETTI HUGO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02987110-5, mediante Sentencia N° 1263 de fecha 12/11/2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de HUGO RAMON BERTINETTI DNI N° 11.733.608, con domicilio real en calle 3 de febrero 2372 3° D y legal en calle Córdoba 1452 1° E, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 27 de noviembre de 2024 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

S/C	531332	Nov. 27 Dic. 02
-----	--------	-----------------

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CIVICO VANESA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02982262-7, por auto N° 1285 de fecha 14/11/2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de febrero de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los trminos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 21 de marzo de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de mayo de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designado en los presente autos es la C.P.N. VERONICA DANIELA GIORGIS, con domicilio en calle Cochabamba

462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

S/C	531333	Nov. 27 Dic. 02
-----	--------	-----------------

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos OBERTO AMILCAR GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26033196-2) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de AMILCAR GERMAN OBERTO, DNI 25.144.955, de apellido materno PERISSET, CUIT 20-15144955-5, con domicilio real en calle La Plata 1496 de la ciudad de Carcarañá (Santa, Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presenten sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025 para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025 para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Atr. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 250	531479	Nov. 28 Dic. 4
--------	--------	----------------

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos: OLSINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26033195-4), a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de SOLEDAD OLSINA, D.N.I. 24.668.701, de apellido materno Palombarini, CUIT 27-24668701-9, con domicilio real en calle Marinero Pasinato 1659 de la ciudad de Carcarañá (Santa Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO, que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presenten sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025, para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025, para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Art. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 250	531483	Nov. 29 Dic. 5
--------	--------	----------------

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CFN S.A. c/MERCADO, BLAS DANIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443751-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MERCADO, BLAS DANIEL, DNI N° 29.806.855, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Julio de 2024; Téngase presente. Agréguese. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1800 San Lorenzo, (22/08/2023) Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 383.132,46, con más la de \$ 114.939,74, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha

medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).

\$ 50 531427 Nov. 28 Dic. 4

CFN S.A. c/GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442193-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO, DNI N° 6.305.335, lo declarado en autos: San Lorenzo, Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 16 de Agosto de 2023; Agréguese la cédula acompañada. Por denunciado nuevo empleador. A la cautelar, por auto. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).

\$ 50 531426 Nov. 28 Dic. 2

CFN S.R.L. c/CACERES, MARIANO NICOLAS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444515-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CACERES, MARIANO NICOLAS, DNI N° 24.748.997, lo declarado en autos: N° 126 San Lorenzo 20/02/2024, Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 304.262,95, con más la de \$ 91.278,88, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiéase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 50 531425 Nov. 28 Dic. 2

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/VELAZQUEZ, VICTOR OSCAR s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485622-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VELAZQUEZ, VICTOR OSCAR, DNI N° 37.921.220, lo declarado en autos: FALLO: Mandandó llevar adelante la ejecución contra VICTOR OSCAR VELAZQUEZ; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 165.526,84) con más los intereses indicados en los considerandos del, presente más IVA. Costas a La parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 17 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

\$ 50 531433 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/PAY, LUCILA MILAGROS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484691-1; El Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. PAY, LUCILA MILAGROS, DNI N° 40.451.555, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra LUCILA MILAGROS PAY; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 54.381,73) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 04 de Octubre de 2024.

\$ 50 531430 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRANDI BRAIAN NICOLAS s/EJECUTIVO; 21-23483235-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra BRAIAN NICOLAS BRANDI; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Catorce con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 13.614,56), más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 25 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

\$ 50 531431 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/REINOSO, VICTOR s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23484862-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REINOSO, VICTOR, DNI N° 10.247.301, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra VICTOR REINOSO; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 108.185,50) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la Liquidación definitiva, se regularán Los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 17 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

\$ 50 531432 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/GIMENEZ HECTOR RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-25616054-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. GIMENEZ, HECTOR RUBEN, DNI N° 33.625.974, Lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento Lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho dentro del término de Ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. DARIO MALGERI, Secretario; Dra. GRISELDA N. FERRARI, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 16 de Agosto de 2024. Dr. Lizzio, Prosecretario.

\$ 50 531421 Nov. 28 Dic. 2

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3.4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 77, Folio 167, 0 55.861, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la transferencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 301/1994). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 270 531017 Nov. 22 Dic. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez